



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

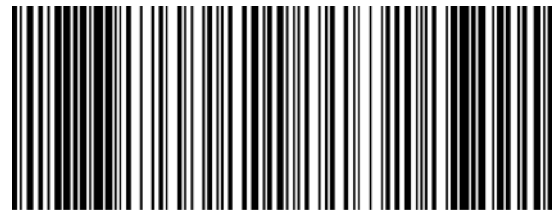
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023\_dic\_26\_alc2\_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

---

SUMARIO

Contenido

Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Resolutivo de la Acción de Inconstitucionalidad 192/2023 y sus acumuladas 193/2023, 194/2023, 195/2023 y 196/2023, promovidas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 3

---

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.- Decreto Municipal Número Cuarenta y Nueve, que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. 4

Publicación electrónica



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/562/2023

**SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE  
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, resolvió la acción de inconstitucionalidad 192/2023 y sus acumuladas 193/2023, 194/2023, 195/2023 y 196/2023, promovidas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

*“PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.*

*SEGUNDO. Se declara la invalidez de los DECRETOS NUMS. 573 y 576, por los cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.*

*TERCERO. Se reconoce la validez del DECRETO NÚM. 578, en cuanto a la eliminación de los consejos municipales, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, así como la del artículo 38 Bis, fracción II, incisos b) y g), y párrafo noveno, reformado mediante el DECRETO NÚM. 572, publicado en la fecha referida en dicho medio de difusión oficial, por las razones señaladas en el apartado VI de esta ejecutoria.*

*CUARTO. La declaratoria de invalidez de los referidos DECRETOS NUMS. 573 y 576 surtirá sus efectos una vez que concluya el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de Hidalgo, tal como se precisa en el apartado VII de esta determinación.*

*QUINTO. Se vincula al Congreso del referido Estado para que, dentro del plazo referido en el resolutivo anterior y a partir de la notificación de estos puntos resolutivos, desarrolle las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, así como a las personas con discapacidad, y legisle en los términos precisados en el apartado VII de esta sentencia.*

*SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”*

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que al plazo para que el Congreso del Estado de Hidalgo desarrolle las respectivas consultas inicia a partir de la notificación de estos puntos resolutivos a dicho órgano legislativo, por lo que le solicito que gira instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de Hidalgo.

Atentamente  
Ciudad de México; 7 de diciembre de 2023  
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA  
RÚBRICA

C.c.p. SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA para su conocimiento.

C. c. e. p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ, Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**EL. C. Sergio Edgar Baños Rubio**, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso b), f), i), s), 60 fracción I incisos a) y r), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a) y 95 bis, 95 ter, 95 quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 32 del Código Fiscal Municipal Para el Estado de Hidalgo; 11 fracción II, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisión, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.; por lo que esta Comisión Permanente señala y expone la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115 que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV inciso c) cita; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos de derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; párrafo cuarto: las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto: los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo anteriormente señalado, los artículos 116, 123, 138, 141, fracciones I y X; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se encuentran vinculados con el artículo 115 en sus fracciones I, II, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma los artículos 56, fracción I incisos d) y s); 95 bis, 95 ter y 95 quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, es congruente con la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Pachuca de Soto; tal como lo delimita el artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Hidalgo; donde señala que ningún presupuesto deberá de exceder del importe de los ingresos totales del Municipio en un ejercicio.

**CUARTO.-** Que es y será una obligación de este Honorable Ayuntamiento, hacer cumplir un ejercicio responsable y transparente del manejo de los ingresos y egresos del Municipio, siendo indispensable que este último y las dependencias del Gobierno Municipal hagan un ejercicio moderado, congruente, racional, consiente y útil de los recursos que se empleen para los diversos ramos que requiera la Administración Pública Municipal, mismos que se verán traducidos en beneficios para la sociedad Pachuqueña.



**QUINTO.-** Que el único órgano que puede realizar modificaciones presupuestales será el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, tal y como lo proviene el artículo 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, por lo que ninguna dependencia de la Administración Municipal está facultada para realizar modificaciones al presente presupuesto.

**SEXTO.-** Que la principal visión de la presente Administración Pública Municipal sobre los procesos de programación de Recaudación de Ingresos, deben estar sustentados en principios de congruencia, eficiencia, eficacia y transparencia que demanda en la actualidad el quehacer Gubernamental; con lo que a partir de estos principios, se generará un ejercicio responsable de Gobierno, fortaleciendo los conceptos del mismo en materia Gubernamental, de gestión, financieros y de planeación del Municipio.

**En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:**

**Decreto Municipal Número Cuarenta y Nueve, que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$545,050,472.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$148,075,560.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$264,428,216.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$175,180,514.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$29,912,257.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$64,746,540.24
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,497,604.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$1,230,891,164.94</b>
RECURSOS FISCALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$129,193,661.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,423,709.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$203,704,334.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$38,771,618.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,436,257.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$8,917,120.24
<b>TOTAL:</b>		<b>\$462,446,700.94</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$53,829,420.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$53,829,420.00</b>
RECAUDACIÓN I.S.R.		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$28,734,029.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$28,734,029.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		



1000	SERVICIOS PERSONALES	\$231,303,654.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$28,262,824.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,497,604.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$263,064,082.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$105,879,960.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$105,879,960.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,049,442.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$4,049,442.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,326,511.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,326,511.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$396,839.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$396,839.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$11,357,557.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$11,357,557.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN		
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,510,412.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$7,510,412.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$993,012.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,784,616.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$9,127,628.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$137,688,779.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,658,839.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$45,428,854.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,916,112.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,476,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$282,168,584.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1,230,891,164.94</b>



-	<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>\$462,446,700.94</b>
-		
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$129,193,661.94</b>
<b>1110</b>	<b>DIETAS</b>	
111001	DIETAS	\$8,934,743.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$8,934,743.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$5,851,058.00
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$7,896,186.36
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$13,747,244.36</b>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$37,862,659.33
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$37,862,659.33</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	\$2,241,905.02
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$2,241,905.02</b>
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
144001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS CONFIANZA	\$1,167,302.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$1,167,302.00</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$451,324.00
152001	LIQUIDACIONES	\$870,000.00
154001	ESTÍMULOS AL PERSONAL SINDICALIZADO	\$22,647,350.00
154002	BECAS HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	\$900,000.00
154003	APOYOS SINDICATO MUNICIPAL	\$5,694,398.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$16,019,304.23
154006	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS SINDICALIZADOS	\$11,882,415.00
154007	COMPLEMENTO SUELDO SINDICALIZADOS	\$29,170.00
155001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN A EMPLEADOS	\$300,000.00
159003	CANASTA BÁSICA PERSONAL CONFIANZA	\$401,464.00
159006	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (EVENTUAL)	\$3,130,712.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$2,330,391.00
159008	COMPLEMENTO SUELDO CONFIANZA	\$163,280.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$64,819,808.23</b>
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL CONFIANZA	\$420,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$420,000.00</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$70,423,709.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.	\$3,120,748.00



211002	GASTOS DE OFICINA	\$113,500.00
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$2,243,088.00
215001	IMPRESOS	\$1,810,600.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$2,694,433.00
217001	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$7,000.00
217002	INSUMOS PARA TALLERES	\$162,391.00

**SUB-TOTAL: \$10,151,760.00**

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

221001	BIENES DE CONSUMO ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$900,840.00
222001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$199,000.00
223001	BIENES DE CONSUMO UTENSILIOS	\$5,000.00

**SUB-TOTAL: \$1,104,840.00**

**2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

232001	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$3,000.00
--------	--	------------

**SUB-TOTAL: \$3,000.00**

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$5,014,760.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$750,000.00
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,000.00
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$30,000.00
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	\$30,693,800.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$100,000.00
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$428,500.00

**SUB-TOTAL: \$37,117,060.00**

**2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

252001	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$141,000.00
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$524,600.00
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$590,613.00
255001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$23,800.00
256001	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$52,500.00
259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$64,617.00

**SUB-TOTAL: \$1,397,130.00**

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$9,143,029.00
--------	----------------------------	----------------

**SUB-TOTAL: \$9,143,029.00**

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$4,562,000.00
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	\$1,497,012.00

**SUB-TOTAL: \$6,059,012.00**





**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,574,423.00
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$87,406.00
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$521,400.00
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$288,750.00
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$1,171,199.00
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,144,280.00
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$657,420.00
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BÁSICOS	\$3,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$5,447,878.00</b>

**3000 SERVICIOS GENERALES**

**\$203,704,334.76**

**3100 SERVICIOS BÁSICOS**

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	\$34,140,624.00
312001	GAS	\$5,000.00
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	\$4,505,000.00
314001	SERVICIO TELEFÓNICO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$950,000.00
316001	SERVICIO TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$5,000.00
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$1,449,206.00
318001	SERVICIO DE CORREOS	\$30,700.00
319002	PROYECTOS ESPECIALES	\$54,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$41,139,530.00</b>

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

321002	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$155,000.00
322001	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	\$5,181,167.00
323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	\$725,700.00
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS	\$250,000.00
329001	ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES	\$324,000.00
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$68,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$6,703,867.00</b>

**3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**

331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	\$12,000.00
331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$20,662,963.00
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	\$4,620,000.00
333002	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$27,000.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$475,200.00
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	\$93,500.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$927,600.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$26,818,263.00</b>

**3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

341001	COMISIONES E INTERESES BANCARIOS	\$3,250,000.00
342001	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$170,000.00
343001	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS TRASLADO DE VALORES	\$700,000.00
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	\$3,000,000.00



**SUB-TOTAL: \$7,120,000.00****3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$4,448,000.00
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$43,000.00
353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$150,888.00
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	\$1,703,000.00
357001	REPARACIÓN Y MANTTO. EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$93,500.00
357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$974,000.00
358002	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	\$69,211,212.76
358005	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BIENES	\$300,000.00
359001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$530,000.00
359002	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$511,820.00
359004	AGUA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$250,000.00

**SUB-TOTAL: \$78,215,420.76****3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**

361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$1,101,010.00
361002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$3,380,520.00
361003	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$300,000.00
366001	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVO DE INTERNET	\$3,700,000.00

**SUB-TOTAL: \$8,481,530.00****3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**

372001	PASAJES TERRESTRES	\$20,000.00
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$41,599.00

**SUB-TOTAL: \$61,599.00****3800 SERVICIOS OFICIALES**

382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$1,200,757.00
384001	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$360,000.00
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$95,000.00
385003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$15,000.00

**SUB-TOTAL: \$1,670,757.00****3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**

391001	AYUDAS FUNERALES	\$4,500,000.00
391002	SERVICIOS PROFESIONALES DE CREMACIÓN	\$108,000.00
392001	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$600,000.00
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS	\$8,230,368.00
394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$3,100,000.00
395002	DEVOLUCIONES POR PAGO DE LO INDEBIDO	\$250,000.00
398001	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$9,540,000.00
398002	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA REL. LABORAL	\$7,165,000.00

**SUB-TOTAL: \$33,493,368.00**

<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$38,771,618.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
415001	TRANSFERENCIAS DIF MUNICIPAL	\$23,343,929.00
415002	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN	\$1,668,813.00
415003	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	\$1,914,014.00
415005	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$3,419,050.00
415006	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	\$1,803,393.00
415007	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	\$4,235,240.00
415008	TRANSFERENCIAS UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE	\$1,779,349.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$38,163,788.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	
441001	APOYOS DEL MUNICIPIO A PERSONAS	\$400,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$400,000.00</b>
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
451001	PENSIONES	\$207,830.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$207,830.00</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$11,436,257.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$1,582,000.00
515001	EQUIPO DE COMPUTO	\$3,272,677.00
519001	OTROS MUEBLES	\$60,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$4,914,677.00</b>
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	
523001	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$65,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$65,000.00</b>
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,955,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$2,955,000.00</b>
<b>5600</b>	<b>MAQUINARÍA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
563001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$802,000.00
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$70,000.00
567001	HERRAMIENTAS	\$773,580.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$1,645,580.00</b>
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
591001	SOFTWARE	\$1,166,000.00
597001	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$690,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$1,856,000.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$8,917,120.24</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	



614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$8,917,120.24
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$8,917,120.24</b>
-	<b><u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u></b>	<b><u>\$53,829,420.00</u></b>
-		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$53,829,420.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$53,829,420.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$53,829,420.00</b>
-	<b><u>RECAUDACIÓN I.S.R</u></b>	<b><u>\$28,734,029.00</u></b>
-		
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$28,734,029.00</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
132001	AGUINALDOS CONFIANZA	\$5,745,497.00
132002	AGUINALDOS SINDICALIZADOS	\$9,912,584.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$15,658,081.00</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
153001	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO CONFIANZA	\$7,843,504.00
153002	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO PERSONAL SINDICALIZADO	\$4,302,258.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$12,145,762.00</b>
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	
161001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$930,186.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$930,186.00</b>
-	<b><u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u></b>	<b><u>\$263,064,082.00</u></b>
-		
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$231,303,654.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$41,069,382.00
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$81,428,737.56
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$122,498,119.56</b>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	PERSONAL EVENTUAL	\$14,423,226.48
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$14,423,226.48</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	\$26,557,050.65
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	\$4,364,185.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	\$7,872,678.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$38,793,913.65</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	



151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$5,207,376.00
153002	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO SINDICALIZADOS	\$10,236,196.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$12,178,125.72
154007	COMPLEMENTO SUELDO SINDICALIZADOS	\$320,870.00
154008	AYUDA PARA JUGUETES	\$2,058,773.00
159007	PREVISION SOCIAL	\$18,849,278.00
159008	COMPLEMENTO SUELDO CONFIANZA	\$1,264,736.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$50,115,354.72</b>

**1600 PREVISIONES**

161001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$5,473,039.59
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$5,473,039.59</b>

**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$28,262,824.00**

**4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**

451001	PENSIONES	\$3,811,549.00
452001	JUBILACIONES	\$24,451,275.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$28,262,824.00</b>

**8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$3,497,604.00**

**8500 CONVENIOS**

852001	CONVENIOS HOSPITAL DIF	\$1,584,000.00
852002	CONVENIOS CRIRH	\$1,222,980.00
852003	CONVENIOS DEFENSA DEL MENOR	\$690,624.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$3,497,604.00</b>

**- FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL \$105,879,960.00**

**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$105,879,960.00**

**4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**

452001	JUBILACIONES	\$105,879,960.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$105,879,960.00</b>

**- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS \$4,049,442.00**

**1000 SERVICIOS PERSONALES \$4,049,442.00**

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$4,049,442.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$4,049,442.00</b>

**- IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS \$2,326,511.00**

**1000 SERVICIOS PERSONALES \$2,326,511.00**

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$2,326,511.00
--------	-------------------------------	----------------



		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$2,326,511.00</b>
-	<b><u>FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		<b><u>\$396,839.00</u></b>
-			
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$396,839.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS		\$396,839.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$396,839.00</b>
-	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b><u>\$11,357,557.00</u></b>
-			
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$11,357,557.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS		\$11,357,557.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$11,357,557.00</b>
-	<b><u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u></b>		<b><u>\$7,510,412.00</u></b>
-			
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$7,510,412.00</b>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		
331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES		\$7,510,412.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$7,510,412.00</b>
-	<b><u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u></b>		<b><u>\$9,127,628.00</u></b>
-			
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$993,012.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		
215001	IMPRESOS		\$993,012.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$993,012.00</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$7,784,616.00</b>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		
331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES		\$6,284,616.00
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA		\$900,000.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		\$600,000.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$7,784,616.00</b>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$350,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		
441001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A PERSONAS)		\$350,000.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$350,000.00</b>



-	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$282,168,584.00</b>
-	-	-
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$137,688,779.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$68,606,932.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$68,606,932.00</b>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	PERSONAL EVENTUAL	\$5,105,868.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$5,105,868.00</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
132001	AGUINALDOS CONFIANZA	\$7,715,449.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	\$5,867,195.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$13,582,644.00</b>
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
142001	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	\$429,000.00
144001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS CONFIANZA	\$1,348,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$1,777,000.00</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$1,186,603.00
152001	LIQUIDACIONES	\$550,000.00
153001	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO CONFIANZA	\$10,544,794.00
159003	CANASTA BÁSICA PERSONAL CONFIANZA	\$236,324.00
159006	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS EVENTUAL	\$419,683.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$20,147,587.00
159008	COMPLEMENTO SUELDO CONFIANZA	\$531,344.00
159010	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS CONFIANZA	\$15,000,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$48,616,335.00</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$76,658,839.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	\$343,200.00
211002	GASTOS DE OFICINA	\$40,000.00
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE EQ. DE TEC. DE LA INF.	\$703,000.00
215001	IMPRESOS	\$535,000.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$150,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$1,771,200.00</b>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	\$355,000.00
222001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$500,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$855,000.00</b>



**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$1,000.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$1,000.00
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$1,000.00
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$70,000.00
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	\$35,674,642.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$330,000.00
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$80,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$36,157,642.00</b>

**2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$110,000.00
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$100,000.00
256001	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$5,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$215,000.00</b>

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$16,749,997.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$16,749,997.00</b>

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$6,250,000.00
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	\$13,130,000.00
274001	PRODUCTOS TEXTILES	\$15,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$19,395,000.00</b>

**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$35,000.00
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$10,000.00
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$60,000.00
295001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MÉDICO	\$250,000.00
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$1,000,000.00
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$160,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$1,515,000.00</b>

**3000 SERVICIOS GENERALES****\$45,428,854.00****3100 SERVICIOS BÁSICOS**

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	\$33,600,000.00
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$50,000.00
<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$33,650,000.00</b>

**3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**

331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$10,000.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$1,600,000.00





**SUB-TOTAL: \$1,610,000.00**

**3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	\$2,900,000.00
--------	------------------------------------	----------------

**SUB-TOTAL: \$2,900,000.00**

**3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$1,000.00
--------	--	------------

353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,000.00
--------	--	------------

354001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	\$10,000.00
--------	---	-------------

355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	\$3,512,121.00
--------	--	----------------

357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$60,000.00
--------	--	-------------

357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$60,000.00
--------	---	-------------

**SUB-TOTAL: \$3,644,121.00**

**3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**

363001	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	\$200,000.00
--------	---	--------------

**SUB-TOTAL: \$200,000.00**

**3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**

375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$2,000.00
--------	---------------------	------------

**SUB-TOTAL: \$2,000.00**

**3800 SERVICIOS OFICIALES**

382001	FESTIVIDADES PUBLICAS	\$75,000.00
--------	-----------------------	-------------

383001	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$5,000.00
--------	--	------------

385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$2,000.00
--------	-------------------------------------	------------

**SUB-TOTAL: \$82,000.00**

**3900 SERVICIOS OFICIALES**

392001	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$340,733.00
--------	---	--------------

394001	SENTENCIA Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$3,000,000.00
--------	-------------------------------------	----------------

**SUB-TOTAL: \$3,340,733.00**

**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,916,112.00**

**4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**

415001	TRANSFERENCIA DIF MUNICIPAL	\$1,916,112.00
--------	-----------------------------	----------------

**SUB-TOTAL: \$1,916,112.00**

**5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$18,476,000.00**

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

515001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$100,000.00
--------	-------------------	--------------

**SUB-TOTAL: \$100,000.00**



<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>		
531001	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		\$52,200.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$52,200.00</b>
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE		\$18,300,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$18,300,000.00</b>
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		
569001	OTROS EQUIPOS		\$21,800.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$21,800.00</b>
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
597001	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES		\$2,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$2,000.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$2,000,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		
614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$2,000,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>		<b>\$2,000,000.00</b>

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Funcional del Gasto**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
<b>100</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>648,268,507.86</b>
<b>120</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>7,263,830.00</b>
124	Derechos Humanos	7,263,830.00
<b>130</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>117,975,930.94</b>
131	Presidencia / Gubernatura	13,417,784.00
132	Política Interior	22,788,973.92
134	Función Pública	40,144,956.00
139	Otros	41,624,217.02
<b>150</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>72,379,440.92</b>
150	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	72,379,440.92
<b>170</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>253,342,527.00</b>
171	Policía	246,347,154.00
172	Protección Civil	6,995,373.00
<b>180</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>197,306,779.00</b>
185	Otros	197,306,779.00
<b>200</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>422,482,512.08</b>
<b>200</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>15,174,537.00</b>
200	DESARROLLO SOCIAL	15,174,537.00
<b>210</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>145,726,374.02</b>
211	Ordenación de Desechos	133,930,652.01
216	Otros de Protección Ambiental	11,795,722.01
<b>220</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>261,581,601.06</b>
220	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	136,662,306.32
224	Alumbrado Público	103,945,236.91
226	Servicios Comunes	20,974,057.83



<b>300</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>145,320,286.00</b>
<b>310</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>143,017,768.00</b>
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,667,154.00
312	Asuntos Laborales Generales	134,350,614.00
<b>370</b>	<b>TURISMO</b>	<b>2,302,518.00</b>
371	Turismo	2,302,518.00
<b>400</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>14,819,859.00</b>
<b>420</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>14,819,859.00</b>
420	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	14,819,859.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,230,891,164.94</b>

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
Clasificación Administrativa por Fuente de Financiamiento

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
<b>1024</b>	<b>RECURSOS FISCALES 2024</b>	<b>462,446,700.94</b>
<b>0100</b>	<b>UNIDADES DE APOYO DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>7,036,338.50</b>
100	Unidades de Apoyo de la o el Presidente Municipal	5,674,928.00
110	Dirección de Giras y Logística	480,988.00
120	Dirección de Atención Telefónica SERVITEL	194,884.00
130	Secretaría Particular	403,100.50
140	Dirección de Relaciones Públicas	158,791.00
150	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	82,447.00
160	Dirección de Estadística y Planeación Estratégica	23,200.00
170	Dirección Jurídica	18,000.00
<b>0200</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>3,852,870.00</b>
200	Secretaría de Desarrollo Económico	1,036,434.00
210	Dirección de Desarrollo Económico	633,024.75
220	Dirección de Turismo	1,183,411.25
230	Dirección de Mejora Regulatoria	1,000,000.00
<b>0300</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>133,528,466.67</b>
300	Secretaría de Administración	15,164,529.00
310	Dirección de Servicios Generales	22,608,576.92
320	Dirección de Informática	510,271.67
330	Dirección de Compras y Suministros	3,684,789.08
340	Dirección de Recursos Humanos	85,499,055.83
360	Sindicato	5,853,414.17
370	Jubilados	207,830.00
<b>0400</b>	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>1,971,143.67</b>
400	Secretaría de Contraloría y Transparencia	1,195,810.00
410	Dirección de Control	69,884.75
420	Dirección de Auditoría	399,575.83
430	Dirección de Denuncias y Situación Patrimonial	65,261.00
440	Dirección de Gestión de la Calidad	88,992.17
450	Dirección de Transparencia e Información Pública Gubernamental	91,170.92
460	Dirección de Responsabilidades	60,449.00
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>155,607,071.59</b>
500	Secretaría de Servicios Municipales	2,866,239.42
510	Dirección de Mercados, Comercio y Abasto	3,229,627.08
520	Dirección de Alumbrado Público	64,544,536.33
530	Dirección de Sanidad Municipal	84,966,668.76
<b>0600</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>17,530,703.19</b>



600	Secretaría General	4,444,873.76
610	Dirección General Jurídica	1,279,841.17
620	Dirección de lo Contencioso	28,500.00
630	Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar	1,437,577.42
640	Dirección de Desarrollo Político	22,200.00
650	Dirección de Vinculación Ciudadana	12,600.00
660	Dirección de Reglamentos y Espectáculos	761,436.50
670	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos	238,398.00
680	Dirección de Comunicación Social	9,305,276.34
<b>0700</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD</b>	<b>29,805,688.07</b>
700	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	5,575,407.67
710	Dirección de Obras Públicas	1,731,110.58
720	Dirección de Desarrollo Urbano	2,435,505.00
730	Dirección de Estudios y Proyectos	1,351,093.75
740	Dirección de Vivienda	79,986.33
750	Dirección de Centro Histórico	311,038.00
760	Dirección de Movilidad	17,923,658.99
770	Dirección Administrativa	397,887.75
<b>0800</b>	<b>SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>38,370,726.24</b>
800	Secretaría de la Tesorería	31,570,287.17
810	Dirección de Catastro	427,710.99
820	Dirección de Ingresos	5,539,338.41
830	Dirección de Egresos	222,253.09
840	Dirección de Presupuesto y Contabilidad	611,136.58
<b>0900</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL</b>	<b>6,451,657.00</b>
900	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	1,697,338.00
910	Dirección de Policía Preventiva	1,425,042.00
920	Dirección de Vialidad y Tránsito	2,720,280.00
930	Dirección Administrativa	581,676.00
940	Dirección de Prevención del Delito	23,135.00
950	Dirección de Planeación y Estadística	4,186.00
<b>1000</b>	<b>ASAMBLEA MUNICIPAL</b>	<b>17,482,021.17</b>
1000	Asamblea Municipal	17,166,021.17
1010	Sindicatura	102,000.00
1020	Oficialía Mayor	214,000.00
<b>1100</b>	<b>PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL</b>	<b>23,343,929.00</b>
1100	Sistema DIF Municipal	23,343,929.00
<b>1200</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN</b>	<b>1,668,813.00</b>
1200	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	1,668,813.00
<b>1300</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES</b>	<b>1,914,014.00</b>
1300	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones	1,914,014.00
<b>1400</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD</b>	<b>1,803,393.00</b>
1400	Instituto Municipal para la Juventud	1,803,393.00
<b>1500</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</b>	<b>3,641,139.67</b>
1500	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	2,919,244.00
1510	Dirección de Desarrollo Social	140,780.00
1520	Dirección de Educación	293,256.67
1530	Dirección de Salud Municipal	287,859.00
<b>1600</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>3,419,050.00</b>
1600	Instituto Municipal del Deporte	3,419,050.00
<b>1700</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA</b>	<b>4,235,240.00</b>
1700	Instituto Municipal de la Cultura	4,235,240.00
<b>1800</b>	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>5,540,641.34</b>
1800	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	2,696,472.34



## Alcance dos

1810	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	115,200.16
1820	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	689,593.00
1830	Dirección del Área Técnica de Protección, Sanidad Animal y Control de Especies Animales	2,039,375.84
<b>1900</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>1,145,681.00</b>
1900	Secretaría de Planeación y Evaluación	1,105,793.00
1910	Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	15,000.00
1920	Dirección de Vinculación e Innovación Institucional	24,888.00
<b>2000</b>	<b>UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE</b>	<b>1,779,349.00</b>
2000	Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México	1,779,349.00
<b>2200</b>	<b>SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAS MUJERES</b>	<b>2,318,764.83</b>
2200	Secretaría Municipal de las Mujeres	1,289,107.83
2210	Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género.	131,650.00
2220	Dirección de Empoderamiento	737,450.00
2230	Dirección de Planeación Estratégica	160,557.00
<b>5002</b>	<b>FAISM</b>	<b>53,829,420.00</b>
<b>0700</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD</b>	<b>53,829,420.00</b>
710	Dirección de Obras Públicas	53,829,420.00
<b>5342</b>	<b>RECAUDACION I.S.R.</b>	<b>28,734,029.00</b>
<b>0100</b>	<b>UNIDADES DE APOYO DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>1,103,620.00</b>
100	Unidades de Apoyo de la o el Presidente Municipal	400,904.00
110	Dirección de Giras y Logística	252,071.00
120	Dirección de Atención Telefónica SERVITEL	124,551.00
130	Secretaría Particular	114,522.00
140	Dirección de Relaciones Públicas	116,225.00
150	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	95,347.00
<b>0200</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>762,996.00</b>
200	Secretaría de Desarrollo Económico	501,556.00
210	Dirección de Desarrollo Económico	121,997.00
220	Dirección de Turismo	139,443.00
<b>0300</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3,848,573.00</b>
300	Secretaría de Administración	1,279,651.00
310	Dirección de Servicios Generales	971,377.00
320	Dirección de Informática	283,621.00
330	Dirección de Compras y Suministros	544,022.00
340	Dirección de Recursos Humanos	546,428.00
360	Sindicato	223,474.00
<b>0400</b>	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>1,023,238.00</b>
400	Secretaría de Contraloría y Transparencia	241,014.00
410	Dirección de Control	121,748.00
420	Dirección de Auditoría	326,173.00
430	Dirección de Denuncias y Situación Patrimonial	91,537.00
440	Dirección de Gestión de la Calidad	43,284.00
450	Dirección de Transparencia e Información Pública Gubernamental	123,848.00
460	Dirección de Responsabilidades	75,634.00
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>9,126,001.00</b>
500	Secretaría de Servicios Municipales	960,706.00
510	Dirección de Mercados, Comercio y Abasto	548,485.00
520	Dirección de Alumbrado Público	350,901.00
530	Dirección de Sanidad Municipal	7,265,909.00
<b>0600</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>2,734,662.00</b>
600	Secretaría General	1,196,455.00
610	Dirección General Jurídica	493,867.00
630	Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar	318,846.00
660	Dirección de Reglamentos y Espectáculos	359,181.00



680	Dirección de Comunicación Social	366,313.00
<b>0700</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD</b>	<b>3,385,963.00</b>
700	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	283,432.00
710	Dirección de Obras Públicas	1,072,697.00
720	Dirección de Desarrollo Urbano	655,765.00
730	Dirección de Estudios y Proyectos	297,666.00
740	Dirección de Vivienda	85,965.00
750	Dirección de Centro Histórico	628,379.00
760	Dirección de Movilidad	145,189.00
770	Dirección Administrativa	216,870.00
<b>0800</b>	<b>SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>3,356,943.00</b>
800	Secretaría de la Tesorería	1,595,446.00
810	Dirección de Catastro	541,729.00
820	Dirección de Ingresos	635,186.00
830	Dirección de Egresos	228,835.00
840	Dirección de Presupuesto y Contabilidad	355,747.00
<b>1000</b>	<b>ASAMBLEA MUNICIPAL</b>	<b>530,678.00</b>
1000	Asamblea Municipal	530,678.00
<b>1500</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</b>	<b>1,100,175.00</b>
1500	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	814,509.00
1520	Dirección de Educación	268,752.00
1530	Dirección de Salud Municipal	16,914.00
<b>1800</b>	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>693,352.00</b>
1800	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	321,113.00
1810	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	74,901.00
1820	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	83,872.00
1830	Dirección del Área Técnica de Protección, Sanidad Animal y Control de Especies Animales	213,466.00
<b>1900</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>516,572.00</b>
1900	Secretaría de Planeación y Evaluación	202,548.00
1910	Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	155,722.00
1920	Dirección de Vinculación e Innovación Institucional	158,302.00
<b>2200</b>	<b>SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAS MUJERES</b>	<b>551,256.00</b>
2200	Secretaría Municipal de las Mujeres	481,912.00
2230	Dirección de Planeación Estratégica	69,344.00
<b>5647</b>	<b>FGP</b>	<b>263,064,082.00</b>
<b>0100</b>	<b>UNIDADES DE APOYO DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>5,976,772.50</b>
100	Unidades de Apoyo de la o el Presidente Municipal	2,062,051.00
110	Dirección de Giras y Logística	1,268,860.00
120	Dirección de Atención Telefónica SERVITEL	626,958.00
130	Secretaría Particular	953,905.50
140	Dirección de Relaciones Públicas	585,045.00
150	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	479,953.00
<b>0200</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>6,353,806.00</b>
200	Secretaría de Desarrollo Económico	4,540,044.00
210	Dirección de Desarrollo Económico	834,098.25
220	Dirección de Turismo	979,663.75
<b>0300</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>75,205,365.33</b>
300	Secretaría de Administración	18,460,348.50
310	Dirección de Servicios Generales	12,538,532.08
320	Dirección de Informática	2,538,074.75
330	Dirección de Compras y Suministros	4,571,455.00
340	Dirección de Recursos Humanos	4,625,732.17
360	Sindicato	4,208,398.83
370	Jubilados	28,262,824.00



<b>0400</b>	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>6,854,289.33</b>
400	Secretaría de Contraloría y Transparencia	1,437,368.00
410	Dirección de Control	834,387.25
420	Dirección de Auditoría	2,102,493.17
430	Dirección de Denuncias y Situación Patrimonial	460,777.00
440	Dirección de Gestión de la Calidad	764,516.83
450	Dirección de Transparencia e Información Pública Gubernamental	874,023.08
460	Dirección de Responsabilidades	380,724.00
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>55,952,095.08</b>
500	Secretaría de Servicios Municipales	9,738,624.50
510	Dirección de Mercados, Comercio y Abasto	7,328,543.75
520	Dirección de Alumbrado Público	5,449,799.58
530	Dirección de Sanidad Municipal	33,435,127.25
<b>0600</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>21,597,249.83</b>
600	Secretaría General	7,310,892.25
610	Dirección General Jurídica	3,756,692.83
630	Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar	3,876,815.58
660	Dirección de Reglamentos y Espectáculos	3,713,484.50
680	Dirección de Comunicación Social	2,939,364.67
<b>0700</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD</b>	<b>36,075,665.33</b>
700	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	2,257,935.33
710	Dirección de Obras Públicas	16,996,073.58
720	Dirección de Desarrollo Urbano	6,278,917.92
730	Dirección de Estudios y Proyectos	3,694,298.33
740	Dirección de Vivienda	741,454.67
750	Dirección de Centro Histórico	3,818,314.00
760	Dirección de Movilidad	995,806.25
770	Dirección Administrativa	1,292,865.25
<b>0800</b>	<b>SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>27,808,759.68</b>
800	Secretaría de la Tesorería	13,476,562.76
810	Dirección de Catastro	3,469,580.00
820	Dirección de Ingresos	5,878,215.58
830	Dirección de Egresos	1,714,285.92
840	Dirección de Presupuesto y Contabilidad	3,270,115.42
<b>1000</b>	<b>ASAMBLEA MUNICIPAL</b>	<b>4,776,274.75</b>
1000	Asamblea Municipal	4,776,274.75
<b>1500</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</b>	<b>10,433,222.33</b>
1500	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	7,932,004.00
1520	Dirección de Educación	2,416,077.33
1530	Dirección de Salud Municipal	85,141.00
<b>1800</b>	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>5,561,728.67</b>
1800	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	2,275,766.67
1810	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	477,112.83
1820	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	422,190.00
1830	Dirección del Área Técnica de Protección, Sanidad Animal y Control de Especies Animales	2,386,659.17
<b>1900</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>2,773,991.00</b>
1900	Secretaría de Planeación y Evaluación	1,058,744.00
1910	Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	850,579.00
1920	Dirección de Vinculación e Innovación Institucional	864,668.00
<b>2200</b>	<b>SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAS MUJERES</b>	<b>3,694,862.17</b>
2200	Secretaría Municipal de las Mujeres	3,345,805.17
2230	Dirección de Planeación Estratégica	349,057.00
<b>5648</b>	<b>FFM</b>	<b>105,879,960.00</b>
<b>0300</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>105,879,960.00</b>



370	Jubilados	105,879,960.00
<b>5649</b>	<b>IEPS</b>	<b>4,049,442.00</b>
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>4,049,442.00</b>
530	Dirección de Sanidad Municipal	4,049,442.00
<b>5650</b>	<b>ISAN</b>	<b>2,326,511.00</b>
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>2,326,511.00</b>
530	Dirección de Sanidad Municipal	2,326,511.00
<b>5651</b>	<b>COMPENSACION ISAN</b>	<b>396,839.00</b>
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>396,839.00</b>
530	Dirección de Sanidad Municipal	396,839.00
<b>5652</b>	<b>INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASTOS</b>	<b>11,357,557.00</b>
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>11,357,557.00</b>
530	Dirección de Sanidad Municipal	11,357,557.00
<b>5653</b>	<b>FONDO DE COMPENSACION</b>	<b>7,510,412.00</b>
<b>0300</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>7,510,412.00</b>
340	Dirección de Recursos Humanos	7,510,412.00
<b>5707</b>	<b>FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>	<b>9,127,628.00</b>
<b>0300</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>5,684,616.00</b>
340	Dirección de Recursos Humanos	5,684,616.00
<b>0800</b>	<b>SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>2,843,012.00</b>
800	Secretaría de la Tesorería	600,000.00
810	Dirección de Catastro	374,162.00
820	Dirección de Ingresos	968,850.00
840	Dirección de Presupuesto y Contabilidad	900,000.00
<b>1900</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>600,000.00</b>
1910	Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	600,000.00
<b>5807</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024</b>	<b>282,168,584.00</b>
<b>0500</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>33,600,000.00</b>
520	Dirección de Alumbrado Público	33,600,000.00
<b>0600</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>6,756,975.00</b>
670	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos	6,756,975.00
<b>0900</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL</b>	<b>239,895,497.00</b>
900	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	50,135,503.00
910	Dirección de Policía Preventiva	71,146,466.00
920	Dirección de Vialidad y Tránsito	74,281,714.00
930	Dirección Administrativa	25,422,797.00
940	Dirección de Prevención del Delito	13,032,247.00
950	Dirección de Planeación y Estadística	5,876,770.00
<b>1100</b>	<b>PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,916,112.00</b>
1100	Sistema DIF Municipal	1,916,112.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,230,891,164.94</b>

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Administrativa**

0100	UNIDADES DE APOYO DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>\$14,116,731.00</b>
100	Unidades de Apoyo de la o el Presidente Municipal	\$8,137,883.00
110	Dirección de Giras y Logística	\$2,001,919.00
120	Dirección de Atención Telefónica SERVITEL	\$946,393.00
130	Secretaría Particular	\$1,471,528.00
140	Dirección de Relaciones Públicas	\$860,061.00
150	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	\$657,747.00





## Alcance dos

160	Dirección de Estadística y Planeación Estratégica	\$23,200.00
170	Dirección Jurídica	\$18,000.00
0200	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>\$10,969,672.00</b>
200	Secretaría de Desarrollo Económico	\$6,078,034.00
210	Dirección de Desarrollo Económico	\$1,589,120.00
220	Dirección de Turismo	\$2,302,518.00
230	Dirección de Mejora Regulatoria	\$1,000,000.00
0300	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$331,657,393.00</b>
300	Secretaría de Administración	\$34,904,528.50
310	Dirección de Servicios Generales	\$36,118,486.00
320	Dirección de Informática	\$3,331,967.42
330	Dirección de Compras y Suministros	\$8,800,266.08
340	Dirección de Recursos Humanos	\$103,866,244.00
360	Sindicato	\$10,285,287.00
370	Jubilados	\$134,350,614.00
0400	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$9,848,671.00</b>
400	Secretaría de Contraloría y Transparencia	\$2,874,192.00
410	Dirección de Control	\$1,026,020.00
420	Dirección de Auditoría	\$2,828,242.00
430	Dirección de Denuncias y Situación Patrimonial	\$617,575.00
440	Dirección de Gestión de la Calidad	\$896,793.00
450	Dirección de Transparencia e Información Pública Gubernamental	\$1,089,042.00
460	Dirección de Responsabilidades	\$516,807.00
0500	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$272,415,516.67</b>
500	Secretaría de Servicios Municipales	\$13,565,569.92
510	Dirección de Mercados, Comercio y Abasto	\$11,106,655.83
520	Dirección de Alumbrado Público	\$103,945,236.91
530	Dirección de Sanidad Municipal	\$143,798,054.01
0600	<b>SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$48,619,590.02</b>
600	Secretaría General	\$12,952,221.01
610	Dirección General Jurídica	\$5,530,401.00
620	Dirección de lo Contencioso	\$28,500.00
630	Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar	\$5,633,239.00
640	Dirección de Desarrollo Político	\$22,200.00
650	Dirección de Vinculación Ciudadana	\$12,600.00
660	Dirección de Reglamentos y Espectáculos	\$4,834,102.00
670	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos	\$6,995,373.00
680	Dirección de Comunicación Social	\$12,610,954.01
0700	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD</b>	<b>\$123,096,736.40</b>
700	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	\$8,116,775.00
710	Dirección de Obras Públicas	\$73,629,301.16
720	Dirección de Desarrollo Urbano	\$9,370,187.92
730	Dirección de Estudios y Proyectos	\$5,343,058.08
740	Dirección de Vivienda	\$907,406.00
750	Dirección de Centro Histórico	\$4,757,731.00
760	Dirección de Movilidad	\$19,064,654.24
770	Dirección Administrativa	\$1,907,623.00
0800	<b>SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>\$72,379,440.92</b>



800	Secretaría de la Tesorería	\$47,242,295.93
810	Dirección de Catastro	\$4,813,181.99
820	Dirección de Ingresos	\$13,021,589.99
830	Dirección de Egresos	\$2,165,374.01
840	Dirección de Presupuesto y Contabilidad	\$5,136,999.00
0900	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL	<b>\$246,347,154.00</b>
900	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$51,832,841.00
910	Dirección de Policía Preventiva	\$72,571,508.00
920	Dirección de Vialidad y Tránsito	\$77,001,994.00
930	Dirección Administrativa	\$26,004,473.00
940	Dirección de Prevención del Delito	\$13,055,382.00
950	Dirección de Planeación y Estadística	\$5,880,956.00
1000	ASAMBLEA MUNICIPAL	<b>\$22,788,973.92</b>
1000	Asamblea Municipal	\$22,472,973.92
1010	Sindicatura	\$102,000.00
1020	Oficialía Mayor	\$214,000.00
1100	PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL	<b>\$25,260,041.00</b>
1100	Sistema DIF Municipal	\$25,260,041.00
1200	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN	<b>\$1,668,813.00</b>
1200	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	\$1,668,813.00
1300	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	<b>\$1,914,014.00</b>
1300	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones	\$1,914,014.00
1400	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	<b>\$1,803,393.00</b>
1400	Instituto Municipal para la Juventud	\$1,803,393.00
1500	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	<b>\$15,174,537.00</b>
1500	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	\$11,665,757.00
1510	Dirección de Desarrollo Social	\$140,780.00
1520	Dirección de Educación	\$2,978,086.00
1530	Dirección de Salud Municipal	\$389,914.00
1600	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	<b>\$3,419,050.00</b>
1600	Instituto Municipal del Deporte	\$3,419,050.00
1700	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	<b>\$4,235,240.00</b>
1700	Instituto Municipal de la Cultura	\$4,235,240.00
1800	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	<b>\$11,795,722.01</b>
1800	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$5,293,352.01
1810	Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	\$667,213.99
1820	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	\$1,195,655.00
1830	Dirección del Área Técnica de Protección, Sanidad Animal y Control de Especies Animales	\$4,639,501.01
1900	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	<b>\$5,036,244.00</b>
1900	Secretaría de Planeación y Evaluación	\$2,367,085.00
1910	Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	\$1,621,301.00
1920	Dirección de Vinculación e Innovación Institucional	\$1,047,858.00
2000	UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE	<b>\$1,779,349.00</b>



2000	Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México	\$1,779,349.00
2200	SECRETARIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	<b>\$6,564,883.00</b>
2200	Secretaría Municipal de las Mujeres	\$5,116,825.00
2210	Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género.	\$131,650.00
2220	Dirección de Empoderamiento	\$737,450.00
2230	Dirección de Planeación Estratégica	\$578,958.00
		<b>\$1,230,891,164.94</b>

Modelo de CONAC

Clasificación Programática

Programas Presupuestarios

Programas		Monto
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios (Sustituir por el nombre del programa que cubra este concepto)</b>		<b>\$40,079,900.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$40,079,900.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$888,487,400.10</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	\$719,071,318.09
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$23,396,849.01
Promoción y fomento	F	\$10,668,619.00
Regulación y supervisión	G	\$1,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	J	\$134,350,614.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$302,323,864.84</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$292,475,193.84
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$9,848,671.00

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
Clasificador por Objeto de Gasto

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
<b>100000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>545,050,472.94</b>
<b>110000</b>	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	231,917,387.92
111000	Dietas	8,934,743.00
113000	Sueldos base al personal permanente	222,982,644.92
<b>120000</b>	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	57,391,753.81
122000	Sueldos base al personal eventual	57,391,753.81



<b>130000</b>	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	70,276, 543.67
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados	28,798, 955.67
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	41,477, 588.00
<b>140000</b>	SEGURIDAD SOCIAL	2,944,3 02.00
142000	Aportaciones a fondos de vivienda	429,000 .00
144000	Aportaciones para seguros	2,515,3 02.00
<b>150000</b>	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	175,697 ,259.95
151000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	6,845,3 03.00
152000	Indemnizaciones	1,420,0 00.00
153000	Prestaciones y haberes de retiro	32,926, 752.00
154000	Prestaciones contractuales	71,730, 405.95
155000	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	300,000 .00
159000	Otras prestaciones sociales y económicas	62,474, 799.00
<b>160000</b>	PREVISIONES	6,403,2 25.59
161000	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	6,403,2 25.59
<b>170000</b>	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	420,000 .00
171000	Estímulos	420,000 .00
<b>200000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>148,075 ,560.00</b>
<b>210000</b>	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	12,915, 972.00
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,617,4 48.00
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,946,0 88.00
215000	Material impreso e información digital	3,338,6 12.00
216000	Material de limpieza	2,844,4 33.00
217000	Materiales y útiles de enseñanza	169,391 .00
<b>220000</b>	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,959,8 40.00
221000	Productos alimenticios para personas	1,255,8 40.00
222000	Productos alimenticios para animales	699,000 .00
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.0 0
<b>230000</b>	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	3,000.0 0
232000	Insumos textiles adquiridos como materia prima	3,000.0 0
<b>240000</b>	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	73,274, 702.00
241000	Productos minerales no metálicos	5,015,7 60.00



## Alcance dos

242000	Cemento y productos de concreto	751,000
		.00
243000	Cal, yeso y productos de yeso	101,000
		.00
244000	Madera y productos de madera	70,000.
		00
245000	Vidrio y productos de vidrio	30,000.
		00
246000	Material eléctrico y electrónico	66,368,
		442.00
247000	Artículos metálicos para la construcción	430,000
		.00
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	508,500
		.00
<b>250000</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,612,1</b>
		<b>30.00</b>
252000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	141,000
		.00
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	634,600
		.00
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	690,613
		.00
255000	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	23,800.
		00
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	57,500.
		00
259000	Otros productos químicos	64,617.
		00
<b>260000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>25,893,</b>
		<b>026.00</b>
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	25,893,
		026.00
<b>270000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>25,454,</b>
		<b>012.00</b>
271000	Vestuario y uniformes	10,812,
		000.00
272000	Prendas de seguridad y protección personal	14,627,
		012.00
274000	Productos textiles	15,000.
		00
<b>290000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>6,962,8</b>
		<b>78.00</b>
291000	Herramientas menores	1,609.4
		23.00
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios	97,406.
		00
293000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	521,400
		.00
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	348,750
		.00
295000	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	250,000
		.00
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,475.4
		79.00
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	657,420
		.00
299000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3,000.0
		0
<b>300000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>264,428</b>
		<b>,216.76</b>
<b>310000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>74,789,</b>
		<b>530.00</b>
311000	Energía eléctrica	67,740,
		624.00



312000	Gas	5,000.00
313000	Agua	4,505.00
314000	Telefonía tradicional	950,000.00
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,000.00
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,499,206.00
318000	Servicios postales y telegráficos	30,700.00
319000	Servicios integrales y otros servicios	54,000.00
<b>320000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>6,703,867.00</b>
321000	Arrendamiento de terrenos	155,000.00
322000	Arrendamiento de edificios	5,181,167.00
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	725,700.00
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	250,000.00
329000	Otros arrendamientos	392,000.00
<b>330000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>43,723,291.00</b>
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	34,479,991.00
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,547,000.00
334000	Servicios de capacitación	2,075,200.00
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	93,500.00
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,527,600.00
<b>340000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>10,020,000.00</b>
341000	Servicios financieros y bancarios	3,250,000.00
342000	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	170,000.00
343000	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	700,000.00
345000	Seguro de bienes patrimoniales	5,900.00
<b>350000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>81,859,541.76</b>
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,449,000.00
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	43,000.00
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	151,888.00
354000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,215,121.00
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,187,500.00
358000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	69,511,212.76



## Alcance dos

359000	Servicios de jardinería y fumigación	1,291,8
		20.00
<b>360000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>8,681,5</b>
		30.00
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,781,5
		30.00
363000	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	200,000
		.00
366000	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	3,700,0
		00.00
<b>370000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>63,599.</b>
		00
372000	Pasajes terrestres	20,000.
		00
375000	Viáticos en el país	43,599.
		00
<b>380000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,752,7</b>
		57.00
382000	Gastos de orden social y cultural	1,275,7
		57.00
383000	Congresos y convenciones	5,000.0
		0
384000	Exposiciones	360,000
		.00
385000	Gastos de representación	112,000
		.00
<b>390000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>36,834,</b>
		101.00
391000	Servicios funerarios y de cementerios	4,608,0
		00.00
392000	Impuestos y derechos	9,171,1
		01.00
394000	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	6,100,0
		00.00
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	250,000
		.00
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	16,705,
		000.00
<b>400000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>175,180</b>
		<b>,514.00</b>
<b>410000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>40,079,</b>
		900.00
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	40,079,
		900.00
<b>440000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>750,000</b>
		.00
441000	Ayudas sociales a personas	750,000
		.00
<b>450000</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>134,350</b>
		,614.00
451000	Pensiones	4,019,3
		79.00
452000	Jubilaciones	130,331
		,235.00
<b>500000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>29,912,</b>
		<b>257.00</b>
<b>510000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>5,014,6</b>
		77.00
511000	Muebles de oficina y estantería	1,582,0
		00.00
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,372,6
		77.00
519000	Otros mobiliarios y equipos de administración	60,000.
		00



<b>520000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	65,000.00
523000	Cámaras fotográficas y de video	65,000.00
<b>530000</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	52,200.00
531000	Equipo médico y de laboratorio	52,200.00
<b>540000</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	21,255,000.00
541000	Automóviles y camiones	21,255,000.00
<b>560000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	1,667,380.00
563000	Maquinaria y equipo de construcción	802,000.00
565000	Equipo de comunicación y telecomunicación	70,000.00
567000	Herramientas y máquinas-herramienta	773,580.00
569000	Otros equipos	21,800.00
<b>590000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	1,858,000.00
591000	Software	1,166,000.00
597000	Licencias informáticas e intelectuales	692,000.00
<b>600000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>64,746,540.24</b>
<b>610000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	64,746,540.24
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	64,746,540.24
<b>800000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,497,604.00</b>
<b>850000</b>	<b>CONVENIOS</b>	3,497,604.00
852000	Convenios de descentralización	3,497,604.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,230,891,164.94</b>

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

Programas y Proyectos

CLAVE	DESCRIPCIÓN	TOTAL:
<b>E</b>	<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	<b>1,230,891,164.94</b>
SD0	Pachuca con Aires de Bienestar	12,196,451.00
SD0	Pachuca, "Ciudad del Aprendizaje"	2,978,086.00
SG0	Regulación y Conducción de la Política Interior del Municipio	48,619,590.02
SM0	Representación y coordinación de las unidades administrativas de la secretaría de servicios públicos municipales	13,565,569.92
SM0	Mantenimiento y control de mercados públicos municipales, plazas y festividades públicas	11,106,655.83
SM0	Mantenimiento de Alumbrado Público	103,945,236.91





Alcance dos

SM0	Aseo, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de áreas públicas y recreativas del Municipio	64,992,93
4		9.25
SM0	Recolección Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	68,937,71
5		2.76
SM0	Equipamiento y rehabilitación para la óptima operación del panteón municipal	9,434,402
6		.00
SM0	Calidad, atención y control de procesos y productos en el Rastro municipal	433,000.0
7		0
SO0	Coordinación eficiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de	123,096,7
1	Pachuca de Soto	36.40
SS0	Programa integral para inhibir las conductas delictivas a través de la intervención y prevención del delito	246,347,1
1		54.00
UA0	Atención, Canalización y Seguimiento a las peticiones ciudadanas, así como la logística de eventos de la o el Presidente	13,417,78
1	Municipal; Fortaleciendo las relaciones con la Población y Sectores Públicos del Municipio de Pachuca de Soto.	4.00
<b>F</b>	<b>Promoción y fomento</b>	<b>10,668,61</b>
		<b>9.00</b>
SE0	Coordinación Interna y Administración de Recursos	6,078,034
1		.00
SE0	Fomento al Desarrollo Económico	1,589,120
2		.00
SE0	Promoción y Desarrollo Turístico	2,302,518
3		.00
UA0	Atención Integral para la Prevención de Violencia, Situación y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio	698,947.0
2	de Pachuca de Soto.	0
<b>G</b>	<b>Regulación y Supervisión</b>	<b>1,000,000</b>
		<b>.00</b>
SE0	Mejora regulatoria	1,000,000
4		.00
<b>J</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>134,350,6</b>
		<b>14.00</b>
SA0	Sistema de Administración Municipal	134,350,6
1		14.00
<b>M</b>	<b>Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional</b>	<b>292,475,1</b>
		<b>93.84</b>
AM0	Coordinación de los trabajos de las Sindicaturas y Asamblea Municipal	22,788,97
1		3.92
SA0	Sistema de Administración Municipal	161,188,2
1		93.00
SA0	Servicios Generales de la Administración Municipal	12,628,79
2		4.00
SA0	Gestión y control de servicios básicos	14,725,59
3		1.00
SA0	Control vehicular de la Administración Municipal	8,764,101
4		.00
ST0	Sistema Financiero Municipal	72,379,44
1		0.92
<b>O</b>	<b>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</b>	<b>9,848,671</b>
		<b>.00</b>
SC0	Combate a la corrupción mediante la eficiente coordinación de las áreas del Órgano Interno de Control	9,848,671
1		.00
<b>P</b>	<b>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas</b>	<b>23,396,84</b>
		<b>9.01</b>
MA0	Equilibrio ambiental y bienestar animal impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	11,795,72
1		2.01
MM	Prevención y atención a las violencias de género para una igualdad sustantiva	6,564,883
01		.00
SP0	Coordinación y administración eficaz y eficiente de la Secretaría de Planeación y Evaluación	5,036,244
1		.00
<b>U</b>	<b>Otros Subsidios</b>	<b>40,079,90</b>
		<b>0.00</b>
DM0	Dirigir, Supervisar y Coordinar el Sistema DIF Municipal	25,260,04
1		1.00
IA01	Herramientas, estrategias y líneas de acción para fomentar una cultura preventiva ante las adicciones	1,914,014
		.00



IC01	Cultura Viva para Pachuca	4,235,240.00
ID01	Promoción del Deporte y Recreación	3,419,050.00
IJ01	Desarrollo integral de las juventudes	1,803,393.00
IP01	Metamorfosis Urbana 2030: Modelando el Futuro de Pachuca de Soto	1,668,813.00
UR01	Rehabilitando y concientizando para la conservación de nuestra biodiversidad	1,779,349.00

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
Clasificación por Tipo de Gasto

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
<b>1</b>	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,001,881,753.70</b>
1024	RECURSOS FISCALES 2024	441,885,493.70
5342	RECAUDACION I.S.R.	28,734,029.00
5647	FGP	234,801,258.00
5649	IEPS	4,049,442.00
5650	ISAN	2,326,511.00
5651	COMPENSACION ISAN	396,839.00
5652	INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASTOS	11,357,557.00
5653	FONDO DE COMPENSACION	7,510,412.00
5707	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	9,127,628.00
5807	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024	261,692,584.00
<b>2</b>	<b>Gasto de Capital</b>	<b>94,658,797.24</b>
1024	RECURSOS FISCALES 2024	20,353,377.24
5002	FAISM	53,829,420.00
5807	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024	20,476,000.00
<b>4</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>134,350,614.00</b>
1024	RECURSOS FISCALES 2024	207,830.00
5647	FGP	28,262,824.00
5648	FFM	105,879,960.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,230,891,164.94</b>

Municipio de Pachuca de Soto Informe sobre Estudios Actuariales LDF				
	Pensiones y jubilaciones	Invalidez y vida	Otros pagos únicos	Total
<b>Tipo de Sistema</b>				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Art 66. Fracc. XVI, XVII Capítulo XI CGT	Art. 66. Fracc. III, Fracc. XVI, Fracc. XVIII Capítulo XI CGT	ArL 32, 66 CGT y Art. 162 LFT	CGT del Municipio de Pachuca de Soto
Beneficio definido. Contribución definida o Mixto	<b>Beneficio definido</b>	<b>Beneficio definido</b>	<b>Beneficio definido</b>	<b>Beneficio definido</b>
<b>Población afiliada</b>				
Activos	941	941	941	941
Edad máxima	84.05	84.05	84.05	84.05
Edad mínima	18.91	18.91	18.91	18.91
Edad promedio	47.73	47.73	47.73	47.73



Pensionados y Jubilados	455	2.00	-	457.00
Edad máxima	99.97	85.41	-	99.97
Edad mínima	37.53	69.31	-	37.53
Edad promedio	60.76	77.36	-	60.84
Beneficiarios	0	-	-	-
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.40	16.40	16.40	16.40
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	0%	0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	0%	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.55%	0.55%	0.00%	0.55%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%	0%	0%	0%
Edad de Jubilación o Pensión	59	59	0	59
Esperanza de vida	21.27	21.27	-	21.27
<b>Ingresos del Fondo</b>				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0	0	0.00
<b>Nómina anual</b>				
Activos	117,212,472	117,212,472	117,212,472	117,212,472
Pensionados y Jubilados	59,978,488	248,328	-	59,226,816
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	-	-	-
<b>Monto mensual por pensión</b>				
Máximo	39,979	10,561	No aplica	33,979
Mínimo	3,751	10,347	No aplica	3,751
Promedio	10,802	10,347	No aplica	10,800
<b>Monto de la reserva</b>	0	0	0	0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$1,744,776,212	\$7,377,415	\$0	\$1,752,153,628
Generación actual	\$2,761,903,260	\$338,426,403	\$77,748,463	\$3,178,078,126
Generaciones futuras	\$3,030,318,307	\$653,459,056	\$74,841,914	\$3,758,619,278
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>				
Generación actual	\$0	\$0	\$0	\$0
Generaciones futuras	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
Generación actual	\$0	\$0	\$0	\$0
Generaciones futuras	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Ingresos	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Déficit/superávit actuarial</b>				
Generación actual	-\$4,506,679,472	-\$345,803,818	-\$77,748,463	-\$4,930,231,753
Generaciones futuras	-\$3,030,318,307	-\$653,459,056	-\$74,841,914	-\$3,758,619,278
<b>Periodo de suficiencia</b>				
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	3.00%	3.00%	0%	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	D&T Consultores	D&T Consultores	D&T Consultores	D&T Consultores



**Estructuras Programáticas 2024**

Clasificación Programática	Clave del Programa	Nombre del Programa	Objetivo del Programa	Indicador			Presupuesto Autorizado 2024
				Descripción	Unidad de Medida	Meta	
<b>U Otros Subsidios</b>							<b>\$40,079,900.00</b>
DM01	Dirigir, Supervisar y Coordinar el Sistema DIF Municipal	Adecuada y eficiente implementación de programas de protección social para la población.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$25,260,041.00
IJ01	Desarrollo integral de las juventudes	Fomentar el desarrollo integral de entornos adecuados, aptos y oportunos en materia de salud mental, sexual y reproductiva, que reduzcan las brechas de desigualdad y permitan a las juventudes desarrollar libremente su proyecto de vida.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$1,803,393.00
IC01	Cultura Viva en Pachuca	Fortalecer el tejido social a través del desarrollo cultural en el municipio de Pachuca con formación, creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$4,235,240.00
UR01	Rehabilitando y concientizando para la conservación de nuestra biodiversidad	Promover el bienestar animal de los ejemplares de vida silvestre depositados en las instalaciones de esta Unidad a través de la atención médica y etológica proporcionada, además de concientizar a la población en general sobre el cuidado de la biodiversidad a través de actividades de educación ambiental.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$1,779,349.00
IA01	Herramientas, estrategias y líneas de acción para fomentar una cultura preventiva ante las adicciones	Promover y desarrollar mecanismos que fortalezcan factores de protección ante las adicciones mediante asesoría psicológica, pláticas, actividades, talleres deportivos y recreativos, con el propósito de fortalecer las habilidades, estilos de vida saludable y la participación ciudadana.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$1,914,014.00
ID01	Promoción del Deporte y Recreación	Aportar a la salud pública del Municipio de Pachuca de Soto, mediante el desarrollo de acciones que modifiquen la actividad física, recreativa y deportiva, aprovechando los espacios públicos en la comunidad para la práctica regular de actividades físicas, orientadas a la integración familiar, social y mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$3,419,050.00
IP01	Metamorfosis Urbana 2030: Modelando el Futuro de Pachuca de Soto	Transformar a la ciudad de Pachuca de Soto en un espacio urbano moderno, sostenible y amigable con el ambiente, para la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, que nos brinde la oportunidad de abordar una serie de desafíos urbanos, a través de una planificación integral y estratégica.	Diversos indicadores en proyectos internos	Diversas unidades de medida en proyectos internos	Diversas metas en proyectos internos		\$1,668,813.00
<b>E Prestación de Servicios Públicos</b>							<b>\$719,071,318.09</b>
UA01	Atención, Canalización y Seguimiento a las peticiones ciudadanas, así como	Eficiente atención y comunicación del presidente Municipal con la ciudadanía, así como la adecuada coordinación y logística de los	Índice de eventos realizados y peticiones canalizadas para la generación de canales de comunicación de valor público	Eventos realizados y peticiones canalizadas	100%		\$13,417,784.00



	la logística de eventos de la o el presidente Municipal; Fortaleciendo las relaciones con la Población y Sectores Públicos del Municipio de Pachuca de Soto	eventos organizados por el Ayuntamiento.			
			Tasa de eventos debidamente coordinados y peticiones canalizadas.	Eventos coordinados	100%
			Porcentaje de audiencias, reuniones internas y externas de coordinación para la mejora en los canales de comunicación.	Audiencias y reuniones de coordinación	100%
			Número de audiencias coordinadas.	Audiencias coordinadas	72
			Número de reuniones internas y externas coordinadas.	Reuniones internas y externas	1350
			Porcentaje de eventos realizados.	Eventos Realizados	100%
			Número de tarjetas informativas elaboradas	Tarjetas informativas	462
			Porcentaje de solicitudes canalizadas	Solicitudes Canalizadas	100%
			Número de Peticiones canalizadas y/o atendidas	Peticiones atendidas	4800
			Número de publicaciones realizadas	Publicaciones realizadas	80
			Porcentaje de las peticiones ingresadas	Peticiones ingresadas	100%
			Número de peticiones canalizadas.	Peticiones canalizadas	2619
			Porcentaje de eventos atendidos	Eventos atendidos	100%
			Número de eventos especiales realizados	Eventos Especiales	22

SD01	Pachuca con Aires de Bienestar	Mejorar la calidad de vida de la población de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante acciones que promuevan la igualdad de oportunidades, que fomenten la salud y bienestar, con reconocimiento de los derechos con perspectiva de equidad en colaboración con organizaciones de la sociedad civil.	Índice de acciones instrumentadas para promover la inclusión social y el bienestar de la población Pachuqueña.	Acciones instrumentadas	100%	\$12,196,451.00
			Tasa de actividades implementadas y concluidas para la inclusión social y el bienestar de la población.	Actividades implementadas y concluidas	100%	
			Porcentaje de acciones coordinadas y efectivas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Acciones coordinadas efectivas	100%	
			Número de reuniones y solicitudes atendidas.	Reuniones y solicitudes	400	
			Porcentaje de acciones orientadas a la participación de la Sociedad Civil Organizada	Acciones cumplidas	100%	
			Número de constancias otorgadas a beneficio de las organizaciones de la sociedad civil	Constancias Otorgadas	24	
			Número de sesiones enfocadas a la profesionalización, reconocimiento, visibilidad y capacitación de las organizaciones de la sociedad civil.	Sesiones realizadas	36	
			Número de acciones de fomento a la participación ciudadana.	Acciones cumplidas	12	
			Porcentaje de acciones enfocadas a fortalecer la atención integral e inclusión social de personas de población de atención prioritaria.	Acciones cumplidas	100%	
			Número de personas de grupos de atención prioritaria orientadas o canalizadas a programas, proyectos y trámites.	Personas Atendidas	120	
			Número de capacitaciones, sensibilizaciones y conmemoraciones realizadas para garantizar el trato digno a personas de población de atención prioritaria.	Capacitaciones realizadas	36	
			Porcentaje de atención para la prevención y promoción de la Salud Municipal de Pachuca	Atenciones realizadas	100%	
			Número de consultas médicas realizadas	Consultas médicas realizadas	1,440	
			Número de acciones de protección y prevención para la mejora de la Salud	Acciones realizadas	12	
			Porcentaje de actividades de Recreación, eventos cívicos y especiales	Actividades realizadas	100%	
			Número de operaciones de eventos cívicos y especiales	Número de Operaciones	216	

SD02	Pachuca, "Ciudad del Aprendizaje"	Promover y desarrollar programas, acciones y actividades basados en dos ejes estratégicos: la calidad en la educación, el arte y la cultura que brindan herramientas, habilidades y conocimientos en materia educativa para el progreso de la población a lo largo de toda la vida.	Índice de acciones y estrategias cumplidas para fortalecer la educación formal y no formal con una visión integral que busca brindar oportunidades educativas y laborales a las y los pachuqueños.	Acciones y estrategias cumplidas	100%	\$2,978,086.00
			Tasa de actividades completadas que brinden un espacio colaborativo como una alternativa innovadora que ofrezca nuevas oportunidades educativas dentro el marco de una cultura participativa y abierta al municipio de Pachuca de Soto.	Actividades concluidas	100%	
			Porcentaje de coordinación entre la dirección de educación y las bibliotecas municipales para brindar servicios educativos y prácticas pedagógicas encaminadas a fomentar el hábito de la lectura y evitar la deserción escolar en el municipio.	Actividades finalizadas	100%	
			Número de actividades desarrolladas, cursos, círculos de lectura, lectura en voz alta, programas y acciones efectuadas dentro de las bibliotecas municipales.	Actividades realizadas	144	
			Número de publicaciones y material para efectuar la correcta difusión de actividades realizadas dentro de las bibliotecas.	Difusión de actividades efectuadas	96	
			Porcentaje de vinculación y promoción académica entre instituciones públicas y particulares que brinden	Vinculaciones y promociones realizadas	100%	



			oportunidades de crecimiento personal y profesional para una inserción adecuada a la vida social y productiva de los pachuqueños.		
			Número de convenios de colaboración	Convenios de colaboración aprobados	12
			Número de becas educativas gestionadas para la población que desea continuar con sus estudios.	Becas educativas gestionadas	455
			Porcentaje de desarrollo de programas, sesiones, reuniones, festivales y actividades de aprendizaje, recreativas, lúdicas, científicas en la comunidad que fomenten la educación inclusiva, equitativa y de calidad para el desarrollo social a lo largo de toda la vida.	Programas y promoción realizados	100%
			Número de acciones enfocadas a la educación cívica, histórica, científica, recreativa y de aprendizaje.	Acciones realizadas	48
			Número de sesiones, festivales, cursos y actividades de aprendizaje para fomentar la educación formal y no formal en el municipio.	Sesiones, festivales, cursos y actividades desarrolladas	13
			Porcentaje de organización en el desarrollo del programa "De Ruta por Pachuca", con actividades deportivas, culturales, educativas y para la prevención de adicciones.	Actividades realizadas en De Ruta por Pachuca	100%
			Número de acciones en escuelas, colonias y fraccionamientos que participan en los recorridos por el municipio.	Acciones realizadas	24

SG01	Regulación y Conducción de la Política Interior del Municipio	Formular estrategias que contribuyan al desarrollo político municipal y al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.	Porcentaje de políticas internas y la participación ciudadana en los asuntos públicos mediante la formulación e implementación de estrategias y políticas públicas.	Políticas públicas y participación ciudadana	100%	\$48,619,590.02
			Porcentaje de atención de los aspectos políticos del municipio y al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos	Políticas públicas y fomento a la participación ciudadana	100%	
			Porcentaje de operatividad del Despacho de la Secretaría General	Operaciones del Despacho	100%	
			Número de atenciones y canalizaciones de gestiones sociales	Atenciones y canalizaciones	8300	
			Número de atención de audiencias	Atenciones y canalizaciones	1260	
			Porcentaje de operatividad de la Coordinación General Jurídica	Operación de la Dirección	100%	
			Número de atenciones eficaces de documentación oficial y trámites legales para garantizar la defensa jurídica del municipio	Trámites legales	10900	
			Número de coordinaciones adecuadas de asesoría y atención jurídica a la ciudadanía del municipio	Asesorías y atenciones	5800	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección de lo Contencioso	Operación de la Dirección	100%	
			Número de adecuadas atenciones a los procedimientos legales donde sean parte el municipio y los servidores públicos municipales.	Procedimientos legales	3300	
			Número de eficaces atenciones a procedimientos legales de las diferentes dependencias de la administración municipal.	Procedimientos legales	1100	
			Número de adecuadas atenciones en la expedición de la cartilla del servicio militar nacional	Cartillas	1020	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección del Registro del Estado Familiar	Operación de la Dirección	100%	
			Número de expedición de actos jurídicos	Actos jurídicos expedidos	36500	
			Número de inscripciones de actos jurídicos	Actos jurídicos inscritos	6900	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección de Desarrollo Político	Operación de la Dirección	100%	
			Número de asesorías proporcionadas	Asesorías	930	
			Número de recorridos realizados	Recorridos	147	
			Número de mesas de distensión interinstitucionales realizadas	Mesas de distensión interinstitucional	60	
			Número de autorizaciones de permisos de actos públicos	Permisos de actos públicos	228	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección de Vinculación Ciudadana	Operación de la Dirección	100%	
			Número de vinculaciones de solicitudes para su atención.	Solicitudes vinculadas	1010	
			Número de atenciones de solicitudes dirigidas al C. presidente Municipal	Solicitudes atendidas	870	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Operación de la Dirección	100%	
			Número de regularizaciones de establecimientos mercantiles	Regularizaciones	8200	
			Número de notificación de órdenes de vista a establecimientos mercantiles	Órdenes de visita	940	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos	Operación de la Dirección	100%	
			Número de gestión Integral de Riesgos	Gestiones de riesgos	3400	
			Número de ejecución de servicios de emergencia	Servicios de emergencia	920	
			Número de actualizaciones del Plan Municipal de Contingencia	Actualización del Plan	1	
			Porcentaje de operatividad de la Dirección de Comunicación Social	Operación de la Dirección	100%	
Número de coberturas de actos públicos, obras y acciones de la presidencia municipal	Coberturas de actos públicos, obras y acciones	310				
Número de integraciones de síntesis informativa municipal	Síntesis informativas	363				
Número de integraciones y difusión de boletines informativos	Difusión de boletines	90				

SO01	Coordinación eficiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto	Apoyar a la o el presidente Municipal en la conducción de la política enfocada al diseño, proyección, construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y patrimonio inmobiliario del	Índice de acciones instrumentadas y cumplidas en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	Acciones Instrumentadas y Cumplidas	100%	\$123,096,736.40
------	---	--	---	-------------------------------------	------	------------------



		Municipio de Pachuca de Soto, a través de una vocación de gestión pública municipal comprometida con una administración eficaz y eficiente en el manejo de los recursos asignados.			
			Tasa de actividades implementadas y completadas en Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	Actividades Implementadas y Completadas	100%
			Porcentaje de coordinación efectiva de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad	Cumplimiento de reuniones	100%
			Número de reuniones Internas y externas realizadas.	Reuniones realizadas	48
			Número de reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).	Reuniones asistidas	4
			Porcentaje de obras entregadas	Obras entregadas	100%
			Número de avances administrativos de los recursos asignados para la ejecución de Obra Pública	Avances administrativos	99
			Porcentaje de regulación y conservación de los asentamientos humanos	Trámites realizados	100%
			Número de licencias de uso de suelo emitidas	Licencias de uso de suelo entregadas	600
			Número de licencias de construcción emitidas	Licencia de construcción entregadas	420
			Número de licencia de urbanización emitidas	Licencia de urbanización entregadas	2
			Número de licencias de anuncios publicitarios emitidas	Licencias de anuncios publicitarios entregadas	250
			Porcentaje de Expedientes Técnicos terminados	Expedientes Técnicos terminados	100%
			Número de Expedientes Técnicos Validados	Expedientes técnicos validados	33
			Número de visitas de inspección de peticiones ciudadanas realizadas	Visitas de inspección realizadas	58
			Porcentaje de mejoramiento de vivienda e infraestructura urbana	Mejoramiento de vivienda e infraestructura urbana	100%
			Número de comités conformados con participaciones ciudadanas	Comités conformados	33
			Número de diagnósticos para el apoyo en el mejoramiento de vivienda realizada.	Diagnósticos para el Apoyo en el Mejoramiento de Vivienda realizados	6
			Porcentaje de conservación del patrimonio arquitectónico, histórico, artístico e industrial del Centro Histórico	Cumplimiento de actividades	100%
			Número de proyectos integrados	Proyectos integrados	4
			Número de acciones realizadas	Acciones realizadas	48
			Porcentaje de avance de mantenimiento realizado	Cumplimiento de actividades	100%
			Número de banquetas construidas y/o rehabilitadas	Metros cuadrados atendidos	300
			Número de andadores construidos y/o rehabilitados	Metros cuadrados atendidos	100
			Número de aplicaciones de pintura en guarniciones	Metro lineal	4000
			Número de aplicaciones de pintura en balizamiento.	Metros cuadrados atendidos	7000
			Número aplicaciones de pintura en espacios públicos.	Metros cuadrados atendidos	7600
			Número de piezas rehabilitadas de rejillas	Piezas	100
			Número de piezas rehabilitadas de tapas de registro	Piezas	35
			Número de limpiezas, desazolves y sondeos realizados en rejillas pluviales.	Piezas	100
			Número de limpiezas, desazolves y sondeos realizados en bocas de tormenta	Piezas	50
			Número de limpiezas y deshierbes en drenes pluviales y cunetas pluviales	Metro lineal	10000
			Número de limpiezas y deshierbes en cunetas pluviales	Metro lineal	2000
			Número de piezas rehabilitadas de rejillas, tapas de registro y pozos de visita.	Piezas rehabilitadas	150
			Número de limpiezas, desazolves y sondeos realizados en rejillas pluviales, pozos de visita, y bocas de tormenta.	Piezas rehabilitadas	240
			Número de limpiezas y deshierbes en drenes pluviales y cunetas pluviales	Metros lineales atendidos	10000
			Número de opciones técnicas realizadas	Opiniones técnicas emitidas	48
			Porcentaje de aplicación de los recursos financieros	Recursos financieros	100%
			Número de obras 2023 con cierre financiero	Obras cerradas	33
			Número de obras 2024 enviadas para contratación	Obras contratadas	33
			Porcentaje de avance de mantenimiento realizado	Mantenimiento realizado	100%
			Número de metros cuadrados de bacheo en avenidas y calles	Metros cuadrados de bacheo realizado	44700

SM01	Representación y coordinación de las unidades administrativas de la secretaría de servicios públicos municipales	Dirigir y representar; coordinar lineamientos, criterios y mecanismos de carácter legal y jurídicos, así como administrar los recursos materiales, humanos y financieros para el correcto y eficiente funcionamiento de la secretaría de servicios públicos municipales.	Índice de personas con acceso a servicios públicos	Censo de población y vivienda	100%	\$13,565,569.92
			Tasa de actividades y programas mensuales realizados	Reporte de planes y programas mensuales de actividades realizadas	100%	
			Porcentaje de actividades, programas generales realizados y atención ciudadana	Bitácora de actividades realizadas y de atención ciudadana	100%	
			Número de ciudadanos que reciben atención directa dentro de la secretaría.	Bitácora de registros	3,000	
			Número de ciudadanos que reciben atención directa en campo.	Reporte de invitaciones por parte de la secretaría particular	96	
			Número de servicios atendidos de la secretaría	Bitácora de actividades generales realizadas en el mes	12	
			Porcentaje de la distribución de recursos materiales, humanos y financieros para servicios y actividades de la secretaría	Reporte mensual de acciones para la calidad de los servicios	100%	



			Número de materiales otorgados a las diferentes áreas de la secretaría para operatividad	Reporte mensual de entradas y salidas de los materiales del almacén interno	24
			Número de actividades para eficientar los recursos humanos de la secretaría	Reporte mensual de nómina	12
			Número de actividades para eficientar los recursos financieros	Reporte de solicitud de pago de servicios mensual	12
			Porcentaje actividades jurídicas atendidas	Reporte de actividades mensual	100%
			Número de acciones jurídicas atendidas	Reporte de actividades mensual	12

SM02	Mantenimiento y control de mercados públicos municipales, plazas y festividades públicas	Desarrollar programas de infraestructura de manera que garanticen la sostenibilidad urbana, económica y financiera, social, ambiental, incluida la resiliencia climática durante todo el ciclo de vida del Programa para generar una ciudad ordenada, considerando el crecimiento acelerado de la población.	Índice de mejoramiento en el control y funcionamiento de los mercados públicos municipales, plazas y festividades públicas	Comerciantes y concesionarios regularizados	100%	\$11,106,655.83
			Tasa de concesionarios y comerciantes regulados	Comerciantes y concesionarios regularizados	100%	
			Porcentaje de supervisiones diarias realizadas en espacios públicos	Supervisiones diarias	100%	
			Número de supervisiones diarias realizadas en espacios públicos	Supervisiones diarias	239	
			Porcentaje de supervisiones a festividades públicas	Supervisiones a festividades diarias	100%	
			Número de ordenamientos y vigilancia en festividades	Ordenamientos y vigilancia en festividades	6	
			Porcentaje de verificaciones de funcionamiento en mercados públicos municipales	Supervisiones realizadas a mercados públicos municipales	100%	
			Número de ordenamientos y vigilancia en mercados públicos municipales	Ordenamientos y vigilancia en mercados públicos municipales	47	
			Número de mecanismos realizados	Mecanismos realizados	47	
			Porcentaje de talleres impartidos en los mercados, tianguis y comercio semifiijo para aprender la separación de residuos	Talleres impartidos en mercados públicos municipales	100%	
			Número de ordenamientos y vigilancia en mercados públicos municipales	Ordenamientos y vigilancia	120	
			Número de talleres y pláticas impartidas en mercados públicos municipales	Talleres	120	

SM03	Mantenimiento de Alumbrado Público	Brindar servicios municipales económicos, eficientes y equitativos mediante la adecuada planeación, organización y seguimiento a la prestación oportuna y con responsabilidad, mostrando una evolución paulatina de la administración pública hacia la mejora continua, con el objetivo de optimizar las condiciones en que se entregan los servicios a los ciudadanos.	Índice de número de luminarias atendidas.	Luminarias atendidas	100%	\$103,945,236.91
			Tasa de luminarias en servicio.	Luminarias en servicio	100%	
			Porcentaje de peticiones concluidas respecto a las recibidas.	Orden de Servicio	100 %	
			Número de luminarias reparadas.	Luminarias reparadas	984	
			Número de adecuaciones realizadas.	Adecuaciones realizadas	984	
			Número de adecuaciones realizadas.	Adecuaciones realizadas	984	
			Porcentaje de luminarias instaladas.	Luminarias Instaladas	100%	
			Número de valoraciones de luminarias realizadas	Valoraciones de luminarias realizadas	180	
			Número de luminarias instaladas	Luminarias instaladas	180	

SM04	Aseo, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de áreas públicas y recreativas del Municipio	Limpieza de calles a través de cuadrillas de barrido manual, rehabilitación y conservación de espacios públicos y recreativos tales como parques, jardines, camellones, áreas verdes, avenidas, fuentes y monumentos de la ciudad que se encuentran en deterioro y abandono por el constante uso, ya que son considerados de suma importancia para la sana convivencia de los ciudadanos del Municipio de Pachuca de Soto.	Índice de aseo, mantenimiento, rehabilitación y mejora de espacios públicos (calles, avenidas, áreas verdes, parques, fuentes, monumentos, áreas deportivas, jardines etc.).	Acciones Implementadas	100%	\$64,992,939.25
			Tasa de actividades de aseo, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de áreas públicas y recreativas del Municipios (áreas verdes, parques, fuentes, monumentos, áreas deportivas, jardines, calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, barrios y comunidades del municipio de Pachuca de Soto).	Acciones Cumplidas	100%	
			Porcentaje de Actividades de Mantenimiento y Rehabilitación de áreas verdes, parques, jardines y plazas públicas	Actividades de Mantenimiento y Rehabilitación de áreas verdes, parques, jardines y plazas públicas	100%	
			Número de parques, jardines, áreas verdes, ciclovías, camellones y remates visuales, plazas públicas realizadas	Parques, jardines, áreas verdes, ciclovías, camellones y remates visuales, plazas públicas realizadas	557	





			Número juegos infantiles, equipos de ejercicio y mobiliario urbano reparados	Juegos infantiles, equipos de ejercicio y mobiliario urbano reparados	214
			Número de Mantenimiento y Conservación del Arbolado Urbano	Mantenimiento y Conservación del Arbolado Urbano	1720
			Número de viveros conservados	Viveros conservados	1
			Número de reforestación de áreas verdes, parques y jardines realizados.	Reforestaciones de áreas verdes, parques y jardines realizados	8289
			Porcentaje de actividades de mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos, fuentes y monumentos de la ciudad atendidos	Mejoramiento de la imagen urbana en los espacios públicos, fuentes y monumentos de la ciudad	100%
			Número de fuentes atendidas	Fuentes atendidas	10
			Número de monumentos, bustos y placas conmemorativas atendidas	Monumentos, bustos y placas conmemorativas atendidas	20
			Número de diseño, construcción y montaje de exposiciones atendidas	Diseño, construcción y montaje de exposiciones realizadas	8
			Porcentaje de actividades de limpieza efectuadas eficientemente.	Rutas de barrido manual, cuadrillas de limpieza y vaciado de papeleras ejecutadas efectivamente	100%
			Número de rutas de barrido manual atendidas.	Rutas de barrido manual atendidas	22250
			Número de cuadrillas de limpieza proporcionadas	Cuadrillas de limpieza proporcionadas	622
			Número de papeleras manuales vaciadas y aseadas efectivamente	Papeleras manuales vaciadas y aseadas	7490

SM05	Recolección Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	Proporcionar a la ciudadanía de Pachuca un servicio eficiente de recolección, traslado y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos con el propósito de lograr la satisfacción de los usuarios de sus dos modalidades domiciliaria y comercial.	Índice de satisfacción de los Usuarios del servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en modalidades doméstica y comercial	Satisfacción usuarios del servicio de recolección	100%	\$68,937,712.76
			Tasa de cumplimiento de las rutas domésticas y comerciales de Recolección Traslado y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en días y turnos establecidos	Cumplimiento de rutas	100%	
			Porcentaje de rutas realizadas de manera efectiva en los días y turnos asignados de acuerdo a la logística correspondiente	Rutas de recolección domiciliaria atendidas efectivamente	100%	
			Número de Rutas atendidas y completadas en tiempo y forma en turnos establecidos	Rutas domiciliarias atendidas y completadas en tiempo y forma en turnos establecidos	6581	
			Porcentaje de rutas realizadas en los días y turnos solicitados por los usuarios del Servicio de recolección comercial de Residuos Sólidos Urbanos de acuerdo a la logística correspondiente	Rutas de recolección comercial atendidas efectivamente	100%	
			Número de Rutas atendidas y completadas en tiempo y forma en turnos establecidos	Rutas comerciales atendidas y completadas en tiempo y forma	1034	
			Porcentaje de Toneladas Mensuales de Residuos Sólidos Urbanos Recolectadas y dispuestas respecto a las proyectadas	Toneladas Mensuales de Residuos Sólidos Urbanos Recolectadas y dispuestas	100%	
			Número de Toneladas de Residuos Sólidos Urbanos Recolectadas y dispuestas	Toneladas de Residuos sólidos urbanos recolectadas y dispuestas	78840	

SM06	Equipamiento y rehabilitación para la óptima operación del panteón municipal	Contar con un panteón municipal equipado y eficiente, que brinde a la ciudadanía un servicio de calidad.	Índice de espacios disponibles y ocupados para depósito de restos humanos	Espacios disponibles	100%	\$9,434,402.00
			Tasa de satisfacción de la ciudadanía	Nivel de satisfacción	100%	
			Porcentaje de condiciones adecuadas para atender los servicios funerarios requeridos	Cumplimiento de actividades	100%	
			Número de nichos y gavetas construidos	Espacio Construido	277	
			Número de herramientas adquiridas para atender servicios funerarios	Herramientas adquiridas	50	
			Número de servicios funerarios atendidos	Servicio Funerario	1095	
			Porcentaje de adecuado nivel de equipamiento y mantenimiento	Cumplimiento de actividades	100%	
			Número de vehículos adquiridos para el traslado de losas	Vehículo adquirido	1	
			Número de herramientas necesarias adquiridas para realizar actividades de mantenimiento	Herramientas adquiridas	50	
			Número de bienes rehabilitados	Bien rehabilitado	4	
Número de equipo de cómputo adquirido	Equipo de computo	6				
Número de calles a las que se les dio mantenimiento	Calles con mantenimiento	192				

SM07	Calidad, atención y control de procesos y productos en el Rastro Municipal	Lograr el registro del Rastro Municipal ante autoridades sanitarias y ambientales, para cumplir con la normatividad aplicable y poder brindar un servicio de calidad e inocuidad en cármicos para el consumo humano.	Índice de satisfacción de la ciudadanía	Encuestas aplicadas	100%	\$433,000.00
			Tasa de avance de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicadas	Disposiciones sanitarias y ambientales cumplidas	100%	
			Porcentaje de inspecciones administrativas realizadas a las disposiciones normativas ambientales y sanitarias aplicables al rastro.	Aprobación de trámites	100%	
			Número de disposiciones normativas ambientales y sanitarias aplicables.	Disposiciones normativas ambientales y sanitarias cumplidas	3	
			Número de satisfacción de los trabajadores al servicio del rastro.	Satisfacción de los trabajadores	3	
			Porcentaje de inspecciones y verificaciones realizadas en productos cármicos.	Inspecciones realizadas	100%	
			Número de establecimientos inspeccionados.	Establecimientos inspeccionados	90	
			Número de establecimientos fijos y semifijos inspeccionados.	Establecimientos fijos y semifijos inspeccionados	90	



SS01	Programa integral para inhibir las conductas delictivas a través de la intervención y prevención del delito	Promover y fomentar la participación ciudadana en las tareas de seguridad, mediante la creación y ejecución de programas con enfoque de prevención del delito. Diseñando e implementando actividades y acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo asociadas a las conductas posiblemente delictivas, así también fortalecer la función policial a través del equipamiento y capacitación a los elementos de esta corporación.	Índice de operación mediante la integración de políticas, estrategias y acciones realizadas.	Acciones implementadas	100%	\$246,347,154.00
			Tasa de acciones implementadas y realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.	Acciones implementadas y realizadas	100%	
			Porcentaje de la percepción de seguridad pública ante la ciudadanía.	Atenciones ciudadanas y peticiones realizadas	100%	
			Número de atención de audiencias ciudadanas realizadas.	Audiencias atendidas en seguridad pública	720	
			Número de atención de solicitudes realizadas.	Solicitudes recibidas	1800	
			Porcentaje de vigilancia sectorial y operatividad con enfoque en proximidad social.	Recorridos y Operativos implementados	100%	
			Número de recorridos de vigilancia realizados.	Recorridos realizados	1460	
			Número de operativos de seguridad y vigilancia implementados.	Operativos implementados	3840	
			Número de operativos de reacción y atención inmediata con moto patrullas implementados.	Operativos Implementados	96	
			Número de operativos de búsqueda de narcóticos, cartuchos y armas de fuego con agentes caninos implementados.	Operativos implementados	96	
			Número de operativos de proximidad social con ciclo policías implementados.	Operativos Implementados	365	
			Porcentaje de seguridad vial y de tránsito para todos.	Operativos Realizados	100%	
			Número de operativos viales que regulan los límites de velocidad.	Operativos realizados	365	
			Número de operativos viales para conductores de motocicletas y motonetas para hacer uso de casco de protección.	Operativos realizados	365	
			Número de operativos viales que liberen la vía pública de objetos y vehículos en condiciones de abandono.	Operativos Realizados	365	
			Número de operativos de vigilancia realizados en el interior de las colonias.	Operativos Realizados	365	
			Número de operativos de supervisión al transporte público de pasajeros.	Operativos Realizados	365	
			Porcentaje del fortalecimiento de la función policial.	Elementos Beneficiados	100%	
			Número de equipamiento policial otorgado.	Equipos otorgados	500	
			Número de personal con profesionalización otorgada.	Elementos profesionalizados	268	
			Porcentaje de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	Actividades de prevención del delito implementadas	100%	
			Número de reuniones con enfoque en prevención del delito implementados.	Reuniones realizadas	60	
			Número de operativos alcoholímetro realizados.	Operativos realizados	144	
			Número de talleres y actividades impartidas.	Talleres realizados	96	
			Porcentaje de la investigación estratégica y operacional del centro de comando y comunicaciones.	Actividades cumplidas	100%	
Número de vinculaciones sociales realizadas.	Vinculaciones realizadas	10				
Número de las investigaciones en campo en base a la incidencia implementados.	Investigaciones realizadas	30				
Número de atenciones ciudadanas por medio del 9.1.1 y vía telefónica institucional.	Llamadas Atendidas	14400				

P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

\$23,396,849.01

SP01	Coordinación y administración eficaz y eficiente de la Secretaría de Planeación y Evaluación	Apoyar eficientemente a la o el presidente Municipal en la conducción de la política para la evaluación de las metas y objetivos derivados del Plan Municipal de Desarrollo, como también a la coordinación de los proyectos estratégicos, las relaciones interinstitucionales, así como en el fomento a la innovación gubernamental, con el propósito de instrumentar acciones comprometidas con una administración eficaz y eficiente.	Índice de implementación del alcance del Presupuesto basado en Resultados PBr-SED en el Municipio	Índice de Avance en la Implementación	7.4%	\$5,036,244.00
			Porcentaje de implementación de las Tecnologías de la Información en el Municipio	Acciones implementadas	100%	
			Tasa de acciones implementadas en la Secretaría de Planeación y Evaluación.	Actividades Implementadas	100%	
			Porcentaje de coordinación efectiva de la Secretaría de Planeación y Evaluación.	Cumplimiento actividades	100%	
			Número de actividades realizadas para la integración de información para el Informe de Gobierno Municipal.	Integración de información para el Informe de Gobierno Municipal	10	
			Número de sesiones realizadas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).	Sesiones realizadas	4	
			Número de sesiones realizadas del Comité Estratégico de Evaluación Municipal (CEEM).	Sesiones realizadas	3	
			Número de sesiones realizadas del Concejo Municipal de Población (COMUPO).	Sesiones realizadas	4	



			Número de documentos en conservación y preservación realizados.	Documentos en conservación y preservación	12
			Número de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos administrados eficientemente.	Recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos	24
			Número de reuniones Internas y externas realizadas.	Reuniones internas y externas	24
			Porcentaje de cumplimiento en el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.	Cumplimiento del fortalecimiento	100%
			Número de estructuras programáticas presupuestales generadas.	Estructura programática presupuestal	22
			Número de avances trimestrales analizados y verificados.	Avances trimestrales	84
			Número de capturas y publicaciones realizadas.	Capturas y publicaciones	12
			Número de evaluaciones realizadas.	Evaluación Realizada	2
			Número de integraciones de información y evidencias de las unidades administrativas realizadas.	Integraciones de Información y Evidencias	7
			Número de actividades realizadas para la integración de la información para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.	Oficios, correos electrónicos, minutas, listas de asistencia, formatos, convocatorias, reportes	13
			Porcentaje de vinculación interinstitucional e implementación de las tecnologías de la Información y fortalecimiento de contenidos del portal institucional.	Porcentaje de iniciativas atendidas	100%
			Número de nuevas publicaciones y/o actualizaciones de micrositios	Nuevas publicaciones y/o actualizaciones	22
			Número de nuevas publicaciones y/o actualizaciones de información en materia de transparencia	Solicitudes de actualización y/o incorporación de información	190
			Número de solicitudes de nuevas soluciones tecnológicas atendidas y/o actualizaciones a las implementadas	Solicitudes atendidas	90
			Número de datasets actualizados y/o publicados.	Datasets actualizados y/o publicados	8
			Número de vinculaciones realizadas con otras instancias	Vinculaciones realizadas	87

MA01	Equilibrio ambiental y bienestar animal impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Promover la integración de los elementos del medio ambiente y sociales que permitan asegurar la conservación de los recursos naturales y el bienestar animal, mediante la propuesta de una política que fomente la participación, el desarrollo sustentable y una cultura ambiental entre los habitantes del Municipio.	Índice de acciones realizadas y cumplidas en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Acciones Instrumentadas y Cumplidas	100%	\$11,795,722.01
			Tasa de acciones implementadas y completadas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Actividades Implementadas y Completada	100%	
			Porcentaje en el cumplimiento de actividades de la Coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Cumplimiento actividades	100%	
			Número de mujeres, niños, niñas y adolescentes capacitadas	Personas capacitadas	500	
			Número de Kilogramos de residuos valorizables acopiados derivado de Campañas de reciclaje implementadas	Kilogramos de residuos acopiados	24000	
			Porcentaje de acciones realizadas en el cumplimiento de Regulación, control, inspección y vigilancia ambiental en el municipio de Pachuca de Soto	Cumplimiento actividades	100%	
			Número de Dictámenes de Impacto Ambiental emitidos.	Dictámenes emitidos en un plazo de 5 días hábiles	250	
			Número de quejas y denuncias por contaminación ambiental atendidas	Quejas atendidas	100	
			Porcentaje en el cumplimiento de actividades enfocadas a la preservación, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio de Pachuca de Soto	Cumplimiento actividades	100%	
			Número de árboles plantados en zonas urbanas y periurbanas	Árboles plantados	3051	
			Número de quejas y denuncias por daño al arbolado urbano atendidas	Quejas y denuncias atendidas en un plazo de 5 días hábiles	12	
			Número de dictámenes emitidos en materia de arbolado urbano	Dictámenes emitidos	150	
			Porcentaje de cumplimiento en la Procuración y Bienestar Animal.	Cumplimiento actividades	100%	
			Número de Atenciones en veterinaria integral a la ciudadanía en general	Número de ciudadanos atendidos	1200	
			Número de dosis aplicadas en Campaña de Vacunación	Número de dosis aplicadas	17,000	
			Número de quejas y denuncias por maltrato animal atendidas	Número de quejas y denuncias atendidas	360	

MM01	Prevención y atención a las violencias de género para una igualdad sustantiva	Establecer estrategias para el trabajo interinstitucional y multidisciplinario con la finalidad de eliminar las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes. De igual manera sensibilizar dentro de los sectores público, social y privado, información en materia de igualdad de género.	Índice de acciones instrumentadas y cumplidas en la Secretaría Municipal de las Mujeres	Acciones instrumentadas y cumplidas	100%	\$6,564,883.00
			Tasa de actividades implementadas y completadas en Secretaría Municipal de las Mujeres	Actividades implementadas y completadas	100%	
			Porcentaje de servicios multidisciplinarios realizados.	Servicios multidisciplinarios	100%	
			Número de atenciones psicológicas, jurídicas y de trabajo social realizadas	Atenciones realizadas	4150	
			Número de acciones realizadas para cumplimiento de procesos	Acciones realizadas	4150	
			Porcentaje de mujeres en talleres registradas	Mujeres en talleres registradas	100 %	
			Número de mujeres participantes en talleres.	Mujeres participantes	125	
			Número de evaluaciones de temas y perfiles realizadas.	Evaluaciones	125	
			Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados.	Servidores públicos municipales capacitados	100%	
			Número de seguimientos de reuniones y capacitaciones con enlaces de género realizadas.	Seguimientos de reuniones y capacitaciones	43	



			Número de reuniones y capacitaciones con enlaces de género realizadas.	Reuniones y capacitaciones con enlaces de género	43
			Porcentaje de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía con perspectiva de género para prevenir, atender y erradicar las violencias de género.	Capacitaciones dirigidas a la ciudadanía	100%
			Número de reuniones y capacitaciones a la ciudadanía con perspectiva de género para prevenir, atender y erradicar las violencias de género	Reuniones y Capacitaciones a la ciudadanía	40

F	Sujetos a Reglas de Operación				\$10,668,619.00
---	-------------------------------	--	--	--	-----------------

UA02	Atención Integral para la Prevención de Violencia, Situación y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Pachuca de Soto	Realizar actividades de difusión y participación activa, dirigidas a la ciudadanía en general con la finalidad de disminuir los casos de violencia, sensibilizando y concientizando acerca de la importancia de la erradicación de violencia de todo tipo de agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, además de dotar de información con perspectiva y enfoque a los derechos de la Niñez y Adolescencias en el municipio de Pachuca de Soto.	Índice de casos de violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto	Casos de violencia	0%	\$698,947.00
			Tasa de reportes atendidos de violencia, en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto	Reportes de violencia atendidos	0%	
			Porcentaje de casos de violencia atendidos de Niñas, Niños y Adolescentes	Casos de violencia atendidos	100%	
			Número de reportes atendidos de casos de vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto.	Reportes atendidos	50	
			Número de casos atendidos de Niñas, Niños y Adolescentes que dejan de ser víctimas de trabajo infantil	Casos atendidos	20	
			Número de campañas y talleres de difusión de los derechos de Niñas, niños y Adolescentes de Pachuca de Soto	Campañas y talleres realizados	24	
			Porcentaje de avance de diagnóstico de la situación actual de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Pachuca de Soto	Avance	100%	
			Número de entrevistas realizadas a diferentes Instituciones Municipales y Estatales	Entrevistas realizadas	10	
			Número de casos registrados de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Pachuca de Soto en materia de Violencia, Prevención de Embarazo y Adicciones	Casos registrados	50	
			Porcentaje de foros de consulta infantil	Foros de consulta	100%	
			Número de foros de participación de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Pachuca de Soto	Foros de participación	4	
			Número de actividades con la participación de las niñas, niños y Adolescentes del Comité de Participación Infantil del Municipio de Pachuca de Soto	Actividades con el comité de participación infantil	6	

SE01	Coordinación Interna y Administración de Recursos	Optimización de los recursos mediante la eficiente coordinación interna	Índice de actividades en pro del Desarrollo Económico y Turístico coordinadas	Actividades realizadas	100%	\$6,078,034.00
			Tasa de solicitudes atendidas	Solicitudes atendidas	100%	
			Porcentaje de actividades de acercamiento y beneficio a la ciudadanía coordinadas	Actividades de acercamiento	100%	
			Número de asistencias a comités y consejos	Asistencias	12	
			Número de usuarios atendidos	Usuarios atendidos	180	
			Número de usuarias atendidas	Usuarías atendidas	70	
			Número de participaciones en eventos	Participaciones	30	
			Número de seguimiento a programas interinstitucionales	Seguimientos	30	
			Porcentaje de acciones para la oportuna administración de recursos realizadas	Acciones realizadas	100%	
			Número de administración de recursos financieros realizadas	Administración de recursos realizadas	10	
			Número de gestiones de recursos humanos realizadas	Gestiones realizadas	10	
			Número de gestiones de recursos materiales realizadas	Gestiones realizadas	10	

SE02	Fomento al Desarrollo Económico	Realizar acciones para el desarrollo económico del municipio, mediante la simplificación de trámites, el uso de medios electrónicos, la vinculación eficaz a buscadores de empleo y la certificación de competencias.	Índice de acciones para el fomento económico realizadas	Acciones realizadas	100%	\$1,589,120.00
			Tasa de usuarios beneficiados con los servicios ofertados	Usuarios beneficiados	100%	
			Porcentaje de Renovaciones simplificadas de Licencias de Funcionamiento otorgadas.	Renovación simplificada de Licencia de Funcionamiento	100%	
			Número de asesorías eficientes, otorgadas para la renovación de licencia de funcionamiento	Asesoría para la renovación de licencias de funcionamiento	18000	
			Número de solicitudes de renovación de Licencias de Funcionamiento atendidas oportunamente.	Solicitud de renovación de licencias de funcionamiento	9050	
			Número licencias de funcionamiento para renovación validadas.	Renovación de Licencia de Funcionamiento	9000	
			Porcentaje de Licencias de Funcionamiento de apertura a través de medios digitales otorgadas.	Licencia de Funcionamiento de apertura	100%	
			Número de asesorías eficientes para la apertura de licencia de funcionamiento	Asesoría para la apertura de licencias de funcionamiento	3800	
			Número de solicitudes atendidas oportunamente para apertura de Licencias de Funcionamiento	Solicitud de apertura de licencia de funcionamiento	2100	
			Número de licencias de funcionamiento de apertura validadas.	Licencia de Funcionamiento de apertura	1600	



			Porcentaje de acciones de fortalecimiento al consumo local y fomento de cultura empresarial efectuadas	Acciones realizadas	100%
			Número de actividades de impulso al consumo local ejecutadas	Actividades ejecutadas	950
			Número de actividades para el fomento de la cultura empresarial realizadas	Actividades realizadas	150
			Porcentaje de acciones para la vinculación de buscadores de empleo con empresas ofertantes	Acciones realizadas	100%
			Número de atenciones a empresas ofertantes	Atenciones efectuadas	500
			Número de asesorías a buscadores de empleo	Asesorías realizadas	2500
			Número de participante en eventos de empleo	Participante	1200
			Porcentaje de acciones efectuadas para la capacitación de competencias y certificación	Acciones efectuadas	100%
			Número de personas capacitadas	Personas capacitadas	280
			Número de evaluaciones realizadas	Evaluaciones realizadas	120
			Número de certificados generados	Certificados generados	120

SE03	Promoción y Desarrollo Turístico	Promover los atractivos y productos turísticos que ofrece el municipio y fomentar el desarrollo turístico sostenible; mediante la realización de productos turísticos atractivos e innovadores, presentaciones artísticas de calidad, generación de actividades lúdicas, entrevistas, artículos académicos y contenidos enfocados hacia la difusión de la historia, patrimonio, turismo y cultura de Pachuca.	Índice de acciones para la promoción y desarrollo turístico del Municipio	Acciones realizadas	100%	\$2,302,518.00
			Tasa de personas alcanzadas con la difusión, promoción y actividades turísticas del Municipio	Personas alcanzadas	100%	
			Porcentaje de promociones y difusiones turísticas realizadas	Promoción y difusión realizada	100%	
			Número de turistas atendidos en módulos de orientación turística	Turistas atendidos	18000	
			Número de contenidos digitales publicados en redes sociales	Contenido digital publicado	1200	
			Número de personas prestadoras de servicios turísticos y de primer contacto capacitados	Personas capacitadas	150	
			Porcentaje de productos turísticos desarrollados	Producto turístico desarrollado	100%	
			Número de ingresos por recorridos turísticos y venta de artesanías.	Ingresos	300000	
			Número de eventos en programas sostenibles en materia turística y social	Eventos realizados	350	
			Número de productos turísticos generados.	Productos turísticos generados	5	
			Porcentaje de actividades para el desarrollo de la Feria Tradicional de San Francisco realizadas	Actividades realizadas	100%	
			Número de espectáculos, servicios y actividades turísticas que se ofertados	Espectáculo, servicio y actividad	28	
			Número de recorridos al interior del Ex convento de San Francisco	Recorridos realizados	8	
			Número de artesanos instalados en pabellón.	Artesanos instalados	80	
			Porcentaje de acciones para el Museo Virtual de Pachuca ejecutadas	Acciones ejecutadas	100%	
			Número de contenidos y producciones en página web del museo virtual de pachuca y redes	Contenidos	700	
			Número de personas atendidas a través de actividades lúdicas.	Personas atendidas	100	
			Número de exposiciones realizadas de manera física o virtual y actividades culturales.	Exposiciones realizadas	6	
			Número de visitas registradas en la página web del museo y en redes sociales.	Visitas registradas	800000	

G Regulación y Supervisión

\$1,000,000.00

SE04	Mejora regulatoria	Correcta aplicación de la política de mejora regulatoria en el Municipio de Pachuca de Soto.	Índice de acciones de políticas públicas que promueven la facilidad realizada	Acciones realizadas	100%	\$1,000,000.00
			Tasa de herramientas, políticas y regulaciones implementadas	Herramienta, política y regulaciones implementadas	100%	
			Porcentaje de dictámenes de análisis de impacto regulatorio	Dictámenes	100%	
			Número de asesorías para la emisión de Análisis de Impacto Regulatorio otorgadas	Asesorías otorgadas	12	
			Número de propuestas presentadas para la emisión de dictámenes analizadas	Propuestas presentadas	12	
			Porcentaje de acciones de seguimiento a la Mejora regulatoria	Acciones de seguimiento	100%	
			Número de seguimientos realizados para la digitalización de trámites y servicios	Seguimiento realizado	12	
			Número de Sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria realizadas	Sesión realizada	2	
			Número de actividades coordinadas, derivadas del Programa Anual de Mejora Regulatoria	Actividad coordinada	12	
			Número de mesas de trabajo realizadas	Mesa de trabajo realizada	5	
			Número seguimientos efectuados a los puntos de internet gratuito instalados	Seguimiento efectuado	100	

M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

\$292,475,193.84

AM01	Coordinación de los trabajos de las Sindicaturas y Asamblea Municipal	Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de acciones del Ayuntamiento en	Índice de cumplimiento de las funciones de la Asamblea, las Sindicaturas y la Oficialía mayor, a través de acciones, decretos y programas en beneficio de la ciudadanía	Acciones, Decretos y Programas	100%	\$22,788,973.92
------	---	--	---	--------------------------------	------	-----------------



		apego estricto a la normatividad, mediante capacitaciones, seguimiento y coordinación de las actividades de la Asamblea y las Sindicaturas para el ejercicio de sus funciones, así como la salvaguarda de los intereses jurídicos y hacendarios del municipio y la correcta ejecución de las funciones de la Oficialía Mayor.			
			Tasa de actividades implementadas en las Sindicaturas y en la Asamblea Municipal a través de la Oficialía Mayor	Actividades implementadas	100%
			Porcentaje de acciones emprendidas para la Coordinación de la participación democrática en los asuntos de interés público dentro de la Asamblea Municipal	Acciones emprendidas	100%
			Sesiones de las comisiones del H. Ayuntamiento realizadas	Sesiones de las comisiones	276
			Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento realizadas	Sesiones Ordinarias	24
			Porcentaje de cumplimiento de las acciones de vigilancia y atención de los intereses jurídicos y hacendarios del Municipio dentro de la Asamblea Municipal	Acciones de vigilancia y atención	100%
			Sesiones de la Comisión de Hacienda Municipal	Sesiones	12
			Número de revisiones de los asuntos jurídicos del municipio	Revisiones de asuntos jurídicos	60
			Porcentaje de cumplimiento de la coordinación, seguimiento y ejecución del trabajo legislativo de los integrantes de la Asamblea Municipal	Trabajo legislativo	100%
			Número de acuerdos del Ayuntamiento, que se consoliden como programas de apoyo a la ciudadanía	Acuerdos del Ayuntamiento	100
			Número de decretos publicados en tiempo y forma	Decretos publicados	10

ST01	Sistema Financiero Municipal	Nuestro objetivo es fortalecer la Hacienda Pública Municipal mediante una gestión eficiente de recursos utilizando el Gasto Público y mejorando la Recaudación Tributaria, implementaremos capacitaciones y Sistemas modernos de consulta para los Contribuyentes. Esto asegurará Finanzas saludables, con un costo estimado de \$2,850,633.24.	Índice de acciones implementadas para la eficiente administración de los recursos, adecuada operatividad en las diferentes áreas de la Tesorería	Acciones implementadas	80%	\$72,379,440.92
			Taza de actividades realizadas para la correcta conducción de la política del Sistema Financiero, así como planeación, programación, presupuestación y control en la captación de Ingresos y la utilización óptima del gasto público Municipal.	Actividades realizadas	80%	
			Alta recaudación del Impuesto Predial, traslados de dominio y avalúos catastrales	Recaudaciones	\$248,817,099	
			Número de estrategias de difusión de las campañas de descuento y estímulos Fiscales al Impuesto Predial	Estrategias	3	
			Número de revisiones de reportes para agilizar la entrega de Trámites	Revisiones de reportes	24	
			Número de actualizaciones en el Sistema Catastral	Actualizaciones en el sistema Catastral	12,000	
			Número de Predios actualizados	Predios actualizados	12,000	
			Número de Avalúos y vistas en tiempo	Avalúos y vistas	12,000	
			Número de actividades implementadas para la eficiente Ministración de Recursos a Secretarías e Institutos Municipales y demás Beneficiarios	Actividades implementadas	3,587	
			Número de solicitudes de pago recibidas.	Solicitudes de pago	4,028	
			Número de revisiones de apego a Normas en elaboración de solicitudes de pago.	Revisiones de apego a normas	128	
			Porcentaje de Cumplimiento en las Disposiciones que rige la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera, logrando la adecuada armonización	Cumplimiento en las disposiciones	100%	
			Número de reportes financieros alineados a las Normas de Administración Contable	Reportes financieros	384	
			Número de informes de Gestión Financiera entregados adecuadamente	Informes de Gestión Financiera	5	
			Porcentaje de actividades para la administración de recursos de la Tesorería Municipal	Actividades	100%	
			Número de acciones emprendidas para una eficiente ministración de los recursos a las Direcciones de la Tesorería Municipal	Acciones emprendidas	12	
			Número de revisiones a inventario de bienes Muebles	Revisiones de inventarios	12	

SA01	Sistema de Administración Municipal	Fortalecimiento Administrativo mediante la organización y optimización de los recursos, eficientando la prestación de los servicios públicos y los actos administrativos	Porcentaje de solicitudes de bienes y servicios atendidas	Solicitudes de bienes y servicios	100%	\$161,188,293.00
			Porcentaje de unidades administrativas debidamente atendidas	Unidades Administrativas	100%	
			Variación porcentual de mejora a las tecnologías de la información y comunicaciones	Mejoras a las TIC'S	100%	
			Número de mantenimiento preventivo a las TIC'S	Mantenimientos preventivos	777	
			Número de mantenimiento correctivo a las TIC'S	Mantenimientos correctivos	850	
			Porcentaje de Contratación de Bienes, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública	Contrataciones	100%	
			Número de requisiciones recibidas con suficiencia presupuestal	Requisiciones recibidas	121	
			Número de requisiciones atendidas	Requisiciones atendidas	121	



			Variación porcentual de trámites aplicados en la gestión de recursos humanos	Trámites aplicados en la gestión de recursos humanos	100%	
			Número de cursos de capacitación impartidos	Cursos de capacitación	9	
			Número de procedimientos de reclutamiento y selección de personal efectuados	Pruebas psicométricas	196	
			Número de nóminas tramitadas	Nóminas tramitadas	26	
			Número de prestaciones tramitadas al Sindicato	Prestaciones al sindicato	55	
			Número de prestaciones tramitadas al personal sindicalizado activo	Prestaciones a sindicalizados activos	30	

SA02	Servicios Generales de la Administración Municipal	Contribuir a que los inmuebles del municipio se encuentren en condiciones adecuadas mediante el eficiente mantenimiento preventivo y correctivo	Porcentaje de bienes muebles e inmuebles atendidos.	Políticas de uso de tecnologías	100%	\$12,628,794.00
			Porcentaje de ordenes de mantenimiento y actualización de inventarios realizadas	Inmuebles	100%	
			Porcentaje de órdenes de trabajo de mantenimiento en bienes inmuebles atendidas	Ordenes de trabajo de mantenimiento	100%	
			Número de órdenes de trabajo realizadas	Ordenes de trabajo	1680	
			Porcentaje de resguardos realizados	Resguardos	100%	
			Número de revisión de actualización de inventarios	Actualización de inventarios	6350	

SA03	Gestión y control de servicios básicos	Contribuir a la eficiente operatividad de las áreas, mediante el manejo de los recursos públicos para el pago de bienes inmuebles arrendados, servicios básicos y combustibles.	Porcentaje de reducción del gasto operativo generado	Gasto operativo	100%	\$14,725,591.00
			Porcentaje tramites de combustibles y servicios básicos realizados	Trámites de combustibles y servicios básicos	100%	
			Porcentaje de servicios básicos del Ayuntamiento tramitados	Servicios básicos	100%	
			Número de servicios básicos del Ayuntamiento tramitados	Servicios básicos	6684	
			Porcentaje de órdenes de combustible, lubricantes y aditivos tramitados	Ordenes de combustibles, lubricantes y aditivos	100%	
			Número de órdenes de combustibles, lubricantes y aditivos suministrados	Ordenes de combustibles, lubricantes y aditivos	32892	

SA04	Control vehicular de la Administración Municipal	Contribuir a la eficiente operatividad de del parque vehicular mediante el mantenimiento preventivo y correctivo.	Porcentaje de la implementación de plataforma digital	Implementación de plataforma digital	100%	\$8,764,101.00
			Porcentaje de servicios proporcionados.	Servicios	100%	
			Porcentajes de servicios administrativos proporcionados	Servicios administrativos	100%	
			Número de encuestas realizadas	Encuestas	812	
			Porcentajes de servicio de mantenimiento vehicular debidamente realizado	Servicios de mantenimiento vehicular	100%	
			Número de servicios de mantenimiento vehicular	Servicios de mantenimiento vehicular	1300	

O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión

\$9,848,671.00

SC01	Combate a la corrupción mediante la eficiente coordinación de las áreas del Órgano Interno de Control	Supervisar y evaluar las acciones realizadas por los servidores públicos de las secretarías y entidades paramunicipales durante el ejercicio del presupuesto asignado y en la transparencia de la acción municipal; promoviendo la productividad, eficiencia, eficacia, economía y honradez a través de la implantación de control interno y calidad en trámites y servicios, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable.	Porcentaje de intervenciones realizadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia en su carácter de Órgano Interno de Control para fortalecer y mejorar la gestión y el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal.	Intervenciones	100%	\$9,848,671.00
			Índice de cumplimiento a las facultades y atribuciones de la Secretaría de Contraloría y Transparencia en su carácter de Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto.	Facultades y atribuciones	100%	
			Porcentaje de reuniones de supervisión y coordinación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia	Reuniones de supervisión y coordinación	100%	
			Número de reuniones en coordinación con las instancias Federales, Estatales y Municipales.	Reuniones con instancias	48	
			Porcentaje intervenciones para dar mantenimiento y fortalecimiento al control interno, promoviendo y vigilando que las acciones de mejora se cumplan en tiempo y forma.	Intervenciones de mantenimiento y fortalecimiento	100%	
			Número de capacitaciones en materia de control interno.	Capacitaciones de control interno	21	
			Número de asesorías en materia de control interno.	Asesorías de control interno	21	
			Número de revisiones y seguimientos respecto al cumplimiento de los cinco componentes de control interno.	Revisiones y seguimientos	21	
			Porcentaje de intervenciones de auditorías, revisiones, seguimientos, entregas recepción intermedia y de obra pública, e inspecciones realizadas.	Intervenciones	100%	
			Número de actividades de Auditorías y revisiones, así como cumplimiento de funciones de Comisario en los Organismos Descentralizados.	Actividades de auditorías, revisiones y funciones de comisario	106	
			Número de actividades de verificación, inspección y/o vigilancia.	Actividades de verificación, inspección y/o vigilancia	230	
			Porcentaje de atención a denuncias por presuntas faltas administrativas	Atención y seguimiento a denuncias	100%	



		Número de atención a ciudadanos y/o servidores públicos que deseen realizar denuncias por presuntas faltas administrativas.	Atenciones	55
		Número de intervenciones para el seguimiento al cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Municipio de Pachuca de Soto.	Intervenciones de seguimiento	21
		Porcentaje de implementación y certificación del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo.	Implementación y certificación del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015	100%
		Número de actividades realizadas conforme al Plan Anual de Calidad.	Actividades del Plan Anual de Calidad	13
		Porcentaje de cumplimiento a las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información.	Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información	100%
		Número de publicaciones de obligaciones comunes y específicas de Transparencia.	Publicaciones de obligaciones	232
		Número de Sesiones del Comité de Transparencia para la clasificación de información y declaración de inexistencia o incompetencia.	Sesiones	150
		Número de Acuses generados a través de la plataforma del Órgano Garante Estatal ITAIH, respecto a la atención de solicitudes de información.	Acuse de Solicitudes de Acceso a la Información	12
		Porcentaje de avance en el inicio, substanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.	Avance en los procedimientos de responsabilidad administrativa	100%
		Número de actuaciones realizadas en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en sus diversas etapas inicial, substanciación y resolución.	Actuaciones en los procedimientos de responsabilidad administrativa	80

J Pensiones y Jubilaciones \$134,350,614.00

SA01	Sistema de Administración Municipal	Fortalecimiento Administrativo mediante la organización y optimización de los recursos, eficientando la prestación de los servicios públicos y los actos administrativos	Número de prestaciones tramitadas al personal sindicalizado jubilado	Prestaciones a sindicalizado jubilado	33	\$134,350,614.00
------	-------------------------------------	--	--	---------------------------------------	----	------------------

<b>MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
Concepto (b)	2024 Año en cuestión (de proyecto de presupuesto)	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>894893160.94</b>	<b>930688887.38</b>	<b>967916442.87</b>	<b>1006633100.59</b>
A. Servicios Personales	407361693.94	423656161.70	440602408.17	458226504.49
B. Materiales y Suministros	71416721.00	74273389.84	77244325.43	80334098.45
C. Servicios Generales	218999362.76	227759337.27	236869710.76	246344499.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173264402.00	180194978.08	187402777.20	194898888.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11436257.00	11893707.28	12369455.57	12864233.79
F. Inversión Pública	8917120.24	9273805.05	9644757.25	10030547.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3497604.00	3637508.16	3783008.49	3934328.83
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>335998004.00</b>	<b>349437924.16</b>	<b>363415441.13</b>	<b>377952058.77</b>
A. Servicios Personales	137688779.00	143196330.16	148924183.37	154881150.70
B. Materiales y Suministros	76658839.00	79725192.56	82914200.26	86230768.27
C. Servicios Generales	45428854.00	47246008.16	49135848.49	51101282.43





Ayudas	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1916112.00	1992756.48	2072466.74	2155365.41
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18476000.00	19215040.00	19983641.60	20782987.26
	F. Inversión Pública	55829420.00	58062596.80	60385100.67	62800504.70
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
	H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>3. Total de Egresos Proyectos (3=1+2)</b>	<b>1230891164.94</b>	<b>1280126811.54</b>	<b>1331331884.00</b>	<b>1384585159.36</b>

**Nota:** Para el caso de los **Municipios con una población menor a 200,000 habitantes**, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las **proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.**

<b>MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO</b>					
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>					
<b>(PESOS)</b>					
Concepto (b)	2020 <sup>1</sup>	2021 <sup>1</sup>	2022 <sup>1</sup>	2023 Año del ejercicio vigente <sup>2</sup>	
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>731018086.91</b>	<b>783901173.77</b>	<b>855969049.01</b>	<b>542846783.01</b>	
Ayudas	A. Servicios Personales	302118907.26	352742308.49	405280416.94	269802528.27
	B. Materiales y Suministros	30417913.33	29806590.75	50852008.60	11154707.51
	C. Servicios Generales	217431248.84	218823889.24	236264630.30	149834119.32
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	162808763.08	168457166.80	158410238.72	109227715.88
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	721300.80	4509752.90	1464150.45	4509.03
	F. Inversión Pública	10296304.00	3212146.02	200000.00	200000.00
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
	H. Participaciones y Aportaciones	7223649.60	3497604.00	3497604.00	2623203.00
	I. Deuda Pública	0.00	2851715.57	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>249214102.64</b>	<b>227983509.50</b>	<b>279039809.39</b>	<b>116253530.08</b>	
Ayudas	A. Servicios Personales	118597101.45	140319709.28	131660888.26	87267364.49
	B. Materiales y Suministros	22365361.51	23964874.99	26318837.31	12818987.16
	C. Servicios Generales	40094523.95	30170802.71	54682156.21	14249920.53
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1916112.00	1916112.00	1916112.00	1916112.00
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34527862.73	282320.61	13745602.89	1145.90
	F. Inversión Pública	31713141.00	31265168.54	50716212.72	0.00



G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	64521.37	0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)</b>	<b>980232189.55</b>	<b>1011884683.27</b>	<b>1135008858.40</b>	<b>659100313.09</b>

<sup>1</sup> Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

<sup>2</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Nota:** Para el caso de los **Municipios con una población menor a 200,000 habitantes**, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las **proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.**

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Relación de fuentes de financiamiento**

<b>1. No Etiquetado</b>	<b>\$ 894,893,160.94</b>
11. Recursos Fiscales	\$ 462,446,700.94
12. Financiamientos Internos	\$ 0.00
13. Financiamientos Externos	\$ 0.00
14. Ingresos Propios	\$ 0.00
15. Recursos Federales	\$ 432,446,460.00
16. Recursos Estatales	\$ 0.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	\$ 0.00
<b>2. Etiquetado</b>	<b>\$ 335,998,004.00</b>
25. Recursos Federales	\$ 335,998,004.00
26. Recursos Estatales	\$ 0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 0.00

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno**

En el presente Ejercicio Fiscal no se considera la ejecución de Programas financiados con recursos concurrentes con otros órganos de gobierno.

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Deuda pública municipal**

En el presente Ejercicio Fiscal no se considera contratación de Deuda Pública Municipal.

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900 ADEFAS
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	
-	-	-	-	-	-	\$0.00



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Listado de programas por origen de los recursos**

<b>E "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"</b>			
SD01	Pachuca con Aires de Bienestar	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SD02	Pachuca, "Ciudad del Aprendizaje"	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SG01	Regulación y Conducción de la Política Interior del Municipio	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5807	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024
SM01	Representación y coordinación de las unidades administrativas de la secretaría de servicios públicos municipales	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SM02	Mantenimiento y control de mercados públicos municipales, plazas y festividades públicas	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SM03	Mantenimiento de Alumbrado Público	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5807	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024
SM04	Aseo, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de áreas públicas y recreativas del Municipio	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5649	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS IEPS 2024
		5650	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ISAN 2024
		5652	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASILONAS Y DIESEL 2024
SM05	Recolección Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	1024	RECURSOS FISCALES 2024
SM06	Equipamiento y rehabilitación para la óptima operación del panteón municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5651	COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ISAN 2024
SM07	Calidad, atención y control de procesos y productos en el Rastro municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
SO01	Coordinación eficiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5002	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
SS01	Programa integral para inhibir las conductas delictivas a través de la intervención y prevención del delito	5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5807	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024
UA01	Atención, Canalización y Seguimiento a las peticiones ciudadanas, así como la logística de eventos de la o el	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024



	Presidente Municipal; Fortaleciendo las relaciones con la Población y Sectores Públicos del Municipio de Pachuca de Soto.	5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
<b>F "PROMOCIÓN Y FOMENTO"</b>			
SE01	Coordinación Interna y Administración de Recursos	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SE02	Fomento al Desarrollo Económico	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SE03	Promoción y Desarrollo Turístico	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
UA02	Atención Integral para la Prevención de Violencia, Situación y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Pachuca de Soto.	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
<b>G "REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN"</b>			
SE04	Mejora regulatoria	1024	RECURSOS FISCALES 2024
<b>J "PENSIONES Y JUBILACIONES"</b>			
SA01	Sistema de Administración Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5648	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL FFM 2024
<b>M " APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL"</b>			
AM01	Coordinación de los trabajos de las Sindicaturas y Asamblea Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SA01	Sistema de Administración Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5653	FONDO DE COMPENSACION 2024
		5707	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2024
SA02	Servicios Generales de la Administración Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SA03	Gestión y control de servicios básicos	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SA04	Control vehicular de la Administración Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
ST01	Sistema Financiero Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5707	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2024
<b>O "APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN"</b>			
SC01	Combate a la corrupción mediante la eficiente coordinación de las áreas del Órgano Interno de Control	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
<b>P "PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"</b>			
DM01	Dirigir, Supervisar y Coordinar el Sistema DIF Municipal	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5807	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024
MA01	Equilibrio ambiental y bienestar animal impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
MM01		1024	RECURSOS FISCALES 2024



	Prevención y atención a las violencias de género para una igualdad sustantiva	5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
SP01	Coordinación y administración eficaz y eficiente de la Secretaría de Planeación y Evaluación	1024	RECURSOS FISCALES 2024
		5342	RECAUDACIÓN I.S.R. 2024
		5647	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FGP 2024
		5707	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2024
<b>U "OTROS SUBSIDIOS"</b>			
IA01	Herramientas, estrategias y líneas de acción para fomentar una cultura preventiva ante las adicciones	1024	RECURSOS FISCALES 2024
IC01	Cultura Viva para Pachuca	1024	RECURSOS FISCALES 2024
ID01	Promoción del Deporte y Recreación	1024	RECURSOS FISCALES 2024
IJ01	Desarrollo integral de las juventudes	1024	RECURSOS FISCALES 2024
IP01	Metamorfosis Urbana 2030: Modelando el Futuro de Pachuca de Soto	1024	RECURSOS FISCALES 2024
UR01	Rehabilitando y concientizando para la conservación de nuestra biodiversidad	1024	RECURSOS FISCALES 2024

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Fideicomisos públicos del municipio**

El presente ejercicio fiscal no contempla la creación y/u operación de fideicomisos públicos municipales, por lo que no existen erogaciones en este rubro.

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**

**Proyectos plurianuales**

El presente ejercicio fiscal no contempla la creación y/u operación de proyectos plurianuales, por lo que no existen erogaciones en este rubro.

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**

**Asociaciones público privadas**

El presente ejercicio fiscal no contempla la erogación por concepto de contratos derivados de asociaciones público-privadas, por lo que no existen erogaciones en este rubro.

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**

**Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil**

El presente ejercicio fiscal no contempla gastos por concepto de asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil, por lo que no existen erogaciones ni criterios para su operación en este rubro.

El Anexo Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes, es un análisis fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño, y a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ya que es el único instrumento disponible para conocer la variedad de programas presupuestarios que atienden a temas de Desarrollo, Supervivencia, Protección y Participación de la Infancia y Adolescencia.

Con la finalidad de encaminar las finanzas públicas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo bajo el enfoque de perspectiva de niñez y adolescencia y contar con herramientas que muestren las áreas de oportunidad en la conformación de Políticas Públicas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen los derechos y el bienestar de las infancias y adolescencias, se presenta el "Análisis del Presupuesto para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 2024", dando cumplimientos al "Eje Transversal" del Plan Municipal de Desarrollo de Pachuca de Soto, respaldado bajo los cuatro dominios de derechos reconocidos por la UNICEF, así mismo se desglosa en cumplimiento al Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca (PROMUPINNA) herramienta de trabajo del Sistema Municipal de Protección Integral de NNA (SIPINNA Pachuca). En el presente estudio se enlistan los Proyectos Presupuestarios que impactan de manera directa e indirecta en las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Pachuca; ponderando los porcentajes basado en la



Metodología para Incorporar la Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, desarrollada por UNICEF, haciendo uso de un 26% para la ponderación correspondiente que refiere al total de niñas, niños y adolescentes en el Municipio.  
En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024 se establece un importe aproximado de \$6,161,396.68 pesos M/N.

**Clasificación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo a los 4 dominios fundamentales de UNICEF**

TRANSVERSAL	DOMINIO DE SUPERVIVENCIA	DOMINIO DE DESARROLLO	DOMINIO DE PROTECCIÓN	DOMINIO DE PARTICIPACIÓN
Actividades que benefician todos los campos de derechos	1.- Vida, supervivencia y desarrollo 2.- Salud y seguridad social 3.- Prioridad	4.- Vivir en familia 5.- Igualdad sustantiva 6.- No discriminación e integración social 7.- Condiciones de bienestar y desarrollo integral 8.- Inclusión de NNA con discapacidad.- 9.- Educación 10.- Descanso y esparcimiento 11.- Libertad de pensamiento	12.- Identidad 13.- Vida libre de violencia 14.- Seguridad jurídica y al debido proceso 15.- Intimidad	16.- Libertad de expresión y acceso a la información 17.- Participación 18.- Asociación y reunión 19.- Migrantes 20.- Acceso a las tecnologías de la información y comunicación

**Clasificación del proyecto presupuestado por especificidad:**

<b>Específico:</b> Los bienes y servicios atienden directamente a niñas, niños o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.	<b>Agéntico:</b> Los bienes y servicios atienden proyectos que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan en favor de las niñas, niños y adolescentes.	<b>Bien público:</b> Refiere a los servicios públicos destinados de forma abierta a la sociedad y que atienden indirectamente a las niñas, niños y adolescentes.
--	--	--

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROYECTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN POR ESPECIFICIDAD	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO DE LA SECRETARÍA O INSTITUTO	PRESUPUESTO DESTINADO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PACHUCA
<b>UNIDADES DE APOYO DEL PRESIDENTE (SIPINNA)</b>					
UA02	Atención Integral para la Prevención de Violencia, Situación y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Pachuca de Soto	Impulsar la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover la atención de niñas y niños y adolescentes. Promover la conformación de comisiones del SIPINNA para favorecer la niñez y adolescencia. Promover el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, así como a los métodos de prevención del embarazo a niñas y adolescentes.	Agéntico	\$657,747.00	\$657,747.00



	<p>Fortalecer la Unidad de Primer Contacto a través de capacitaciones y talleres.</p> <p>Implementar mesas multidisciplinares e interinstitucionales que coadyuven a fortalecer las políticas públicas municipales en materia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Garantizar una línea amigable de escucha y orientación eficiente para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Brindar atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.</p> <p>Implementar programas de prevención de adicciones para niñas, niños y adolescentes a fin de disminuir factores de riesgo.</p>		
	<p>Actualizar un diagnóstico sobre la situación actual de niñas, niños y adolescentes en el municipio.</p>	Agéntico	\$23,200.00 \$23,200.00
	<p>Elaborar el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Promover campañas de sensibilización y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Promover que las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar.</p> <p>Disminuir todas las formas de discriminación a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Contribuir en la disminución de las prácticas de maltrato, explotación, trata y todas las formas de violencia y tortura contra niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Otorgar servicios de orientación, protección, asistencia y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p>	Específico	\$18,000.00 \$18,000.00



		Fortalecer los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que comprometa su seguridad, salud, educación o moralidad.			
		Conformar el Comité de Participación Infantil del Municipio de Pachuca de Soto.			
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					
SG01	Regulación y Conducción de la Política Interior del Municipio	Mantener activo el derecho de identidad, promoviendo que las niñas y niños cuenten con actas de nacimiento en tiempo y forma.	Agéntico	\$48,719,590.02	\$48,719.59
			Específico		
		Participar en las actividades para prevenir y salvaguardar los derechos de las niñas y niños en caso de emergencia o desastre en materia de protección civil, mediante la realización de simulacros.	Específico		
			Específico		
		Realizar operativos para verificar la prohibición de venta de alcohol a menores de edad.	Agéntico		
		Priorizar la asignación de permisos en plazas públicas donde se promueva la participación de niñas y niños, difundiendo sus derechos y respetando su interés superior.			
	Específico				
	Agéntico				
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>					
SA01	Sistema de Administración Municipal	Implementar un espacio exclusivo de lactancia materna en las instalaciones de la Presidencia Municipal, promoviendo en la ciudadanía y favoreciendo la lactancia en la primera infancia.	Específico	\$28,374,528.50	\$28,374.53
		Implementar pláticas y talleres de sensibilización de servidores públicos con			





perspectiva de niñez y adolescencia.					
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACION					
SP01	Coordinación y Administración Eficaz y Eficiente de la Secretaría de Planeación y Evaluación	Verificar que los programas y proyectos a desarrollar en cada ejercicio fiscal consideren acciones a favor de la protección de niñas, niños y adolescentes.	Agéntico	\$5,336,244.00	\$5,336.24
		Realizar actividades con la transversalidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.			
		Fomentar la integración y participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones del Comité Municipal de Población (COMUPO).	Agéntico		
		Verificar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se consideren acciones en favor de la protección de niñas, niños y adolescentes.			
		Fomentar la integración y participación de las niñas, niños y adolescentes en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).			
		Integrar dentro de los Informes de Gobierno Municipal un apartado especial que detalle los avances de la administración en el tema de protección de niñas, niños y adolescentes.			
Mantener actualizado el micro sitio del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.					
SECRETARÍA DE TESORERÍA					
ST01	Sistema Financiero Municipal	Contribuir a fomentar los conocimientos, aptitudes y hábitos financieros de las niñas y niños.	Específico	\$72,479,440.92	\$7,247.94
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD					
SO01	Coordinación Eficiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano,	Supervisar que la obra pública sea inclusiva y sostenible proporcionando acceso universal y especial atención a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.	Bien Público	\$122,904,616.16	\$3,195,520.02



	Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto	Promover la rehabilitación y el mantenimiento, así como las condiciones de accesibilidad universal y seguridad en los espacios públicos, para la recreación, fomento a la cultura y esparcimiento de niñas y niños, garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo.	Bien Público		
		Proveer espacios públicos adecuados y seguros para que niñas y niños participen en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales con condiciones óptimas de accesibilidad y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad.	Bien Público		
		Incrementar el acceso a agua potable, saneamiento y electrificación, en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria, propiciando estilos de vida saludables entre niñas y niños.	Específico		
		Promover y vigilar que la edificación pública y privada cumpla con las normas de construcción necesarias para brindar espacios seguros a niñas, niños y adolescentes.	Bien Público		
		Garantizar el derecho a la participación efectiva de niñas y niños en la mejora de sus espacios públicos, escuchando y considerando sus necesidades, opiniones y solicitudes.	Bien Público		
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD</b>					
SS01	Programa integral para inhibir las conductas delictivas a través de la intervención y prevención del delito	Realizar acciones enfocadas en la seguridad y vigilancia en espacios públicos, recreativos y escolares, donde se concentran niñas y niños, a efecto de garantizar su integridad personal.	Bien Público	\$246,347,154.00	\$246,347.15
		Realizar acciones enfocadas en la seguridad y vigilancia en espacios públicos, recreativos y escolares, donde se concentran	Específico		



		<p>adolescentes, a efecto de garantizar su integridad personal.</p> <p>Crear conciencia en las niñas y niños respecto a las consecuencias que provoca la violencia en entornos escolares.</p> <p>Promover y fomentar la cultura de la denuncia ante casos de violencia infantil.</p> <p>Implementar programas, campañas y/o actividades que contribuyan a disminuir o erradicar los niveles de violencia que afectan directamente a las infancias.</p>	Específico		
		<p>Desarrollar actividades lúdico-interactivas que fomenten en las niñas y niños la cultura de prevención del delito y de educación vial.</p> <p>Concientizar a las niñas y niños de los riesgos y consecuencias al utilizar de manera irresponsable dispositivos electrónicos con acceso a internet, a través de los cuales podrían ser víctimas de algún delito.</p> <p>Llevar a cabo acciones que fomenten entre las niñas y niños, el uso responsable de las redes sociales y el internet.</p> <p>Impartir al sector educativo pláticas de prevención contra el bullying y ciberbullying.</p>	Específico		
		<p>Efectuar acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil en la vía pública.</p>	Específico		

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA**

SC01	<p>Combate a la corrupción mediante la eficiente coordinación de las áreas del Órgano Interno de Control</p>	<p>Acercar pláticas referentes al respeto a la protección de los datos personales y el uso de imagen de niñas y niños en escuelas de educación básica.</p> <p>Promover con los diferentes medios el respeto y buen uso de la imagen y datos personales de los adolescentes, así como entre ellos mismos.</p>	Específico	\$10,034,671.00	\$10,034.67
------	--	--	------------	-----------------	-------------

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**



SM01	Representación y coordinación de las unidades administrativas de la secretaría de servicios públicos municipales	Reactivar espacios en zonas públicas para la sana recreación de niñas y niños.	Bien Público	\$15,165,569.92	\$394,304.82
		Implementar campañas sobre el cuidado de las zonas de recreación (Parques y jardines) de niñas y niños.			
		Conformar un comité de hijos adolescentes de locatarios de mercados para escuchar sus necesidades básicas.	Específico		
		Mantener los espacios públicos sanos, iluminados y limpios promoviendo el desarrollo integral de niñas y niños.	Bien Público		
		Priorizar el alumbrado público y adecuaciones de infraestructura que permitan la seguridad de las niñas y niños parques, canchas, barrios, colonias y lugares de recreación donde se concentran.			
		Priorizar colocación y mantenimiento de luminarias en parques y jardines garantizando la recreación segura para niñas y niños.			
		Promover participación inclusiva del cuidado de las áreas verdes.	Bien Público		
		Implementar actividades entre adolescentes para el cuidado y mantenimiento de la ciudad.			
		Llevar a cabo en parques y jardines campañas para concientizar a niñas y niños sobre la separación de los residuos sólidos.	Bien Público		
		Promover la conservación y mantenimiento de parques y jardines de uso lúdico, formativo y recreativo en donde se concentran niñas y niños.	Agéntico		
Promover actividades culturales y recreativas entre padres e hijos dentro de los parques.	Bien Público				
Acciones de apoyo y gestión a los padres, madres y cuidadores en caso del deceso de un menor.					

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



MA01	Equilibrio ambiental y bienestar animal impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Brindar recorridos guiados en las instalaciones de la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México, para sensibilizar y concientizar a niñas y niños sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad, así como fomentar una tenencia responsable de animales.		\$11,795,722.01	\$306,688.77
		Impulsar el programa de educación ambiental en los centros educativos de nivel básico.			
		Realizar conversatorios en materia ambiental con niñas y niños.			
		Realizar cursos de capacitación para la implementación de huertos urbanos y composteo para niñas y niños.			
		Realizar conversatorios en materia ambiental con adolescentes.			
		Implementar actividades de reforestación con niñas y niños.			
Difundir campañas sobre el nuevo reglamento para la Protección, Control y Bienestar de Animales del Municipio de Pachuca de Soto.					

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

SE02	Fomento al Desarrollo Económico	Brindar estrategias para comercios cercanos, accesibles e inclusivos para niñas, niños y adolescentes.	Agéntico	\$1,589,120.00	\$41,317.12
		Impulsar la economía de las madres con escasos recursos a través de programas de auto empleo para que tengan la posibilidad de cuidar a sus hijos.	Específico		
		Implementar acciones que permitan el incremento laboral de los cuidadores de niñas y niños propensos al trabajo infantil.			
		Realizar talleres que permitan mejorar la creatividad y productividad	Agéntico		



		de las niñas, niños y adolescentes. Brindar herramientas prácticas para la elaboración de un adecuado currículum para adolescentes. Acercar a las y los adolescentes ofertas laborales adecuadas y seguras de acuerdo a la edad permitida marcada por la ley.	Agéntico		
SE03	Promoción y Desarrollo Turístico	Implementar el recorrido "Pachuca Histórico acércate a su pasado y su presente" para generar conciencia sobre la importancia de la preservación de los recursos culturales y sociales de la ciudad, logrando que las niñas y niños conozcan y aprendan de su cultura, tradiciones y lugares históricos. Llevar a cabo talleres socio productivos para adolescentes con el fin de reforzar y ampliar su capacitación y perspectiva próxima al entorno laboral. Acercar talleres informativos para dotar de habilidades a niñas y niños respecto al ahorro y consumo responsable para su bienestar.	Específico  Específico	\$2,303,518.00	\$59,891.47
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</b>					
SD01	Pachuca con Aires de Bienestar	Administrar los espacios de esparcimiento y formación complementaria dedicados a niñas y niños con alguna discapacidad como el CIDEM. Fomentar actividades para la participación activa y frecuente de niñas, niños y adolescentes. Promover los derechos humanos de niñas y niños, haciendo énfasis en la comunidad indígena, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Hidalgo. Incentivar campañas de vacunación en la primera infancia.	Específico  Agéntico  Específico	\$12,025,337.00	\$12,025.34



		Promover dentro de los primeros meses de vida la lactancia materna, prioritariamente en aquellos lugares propensos a vivir en condiciones de vulnerabilidad. Implementar campañas para promover la educación integral en la primera infancia.			
SD02	Pachuca, "Ciudad del Aprendizaje"	Realizar acciones que fomenten el gusto por la lectura y recreación.	Agéntico	\$2,978,086.00	\$77,430.24
		Implementar el Banco de Becas como ayuda complementaria para ayudar a las niñas y niños a iniciar, continuar y concluir estudios.	Específico		
		Administrar las bibliotecas municipales, brindando diversos cursos de desarrollo de capacidades y cursos de verano para niñas y niños.	Agéntico		
SD01	Pachuca con Aires de Bienestar	Realizar acciones en materia de salud como ferias de salud con el objetivo de acercar este servicio a las niñas y niños principalmente en zonas propensas a condiciones de vulnerabilidad.	Específico	\$389,914.00	\$10,137.76
		Promover acciones que refuercen el acceso a condiciones saludables para niñas y niños.			
		Realizar un convenio con la Secretaría de Salud para implementar pláticas sobre cuidados personales a las colonias.			
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>					
MM01	Prevención y atención a las violencias de género para una igualdad sustantiva	Realizar acciones preventivas, de apoyo y desarrollo de niñas y adolescentes mujeres brindando servicios integrales para la restitución de sus derechos.	Agéntico	\$6,664,883.00	\$66,648.83
		Implementar campañas para desnaturalizar cualquier tipo de violencia.	Específico		
		Acercar pláticas de prevención de violencia en el noviazgo para evitar conductas que atenten al			



		<p>derecho a vivir libre de violencia.</p> <p>Implementar acciones que desnaturalicen las prácticas machistas que generan violencia.</p> <p>Acercar pláticas de educación sexual y reproductiva y paternidad responsable a las escuelas de educación media superior.</p> <p>Realizar campañas para el conocimiento de los derechos de las y los adolescentes.</p> <p>Difundir información generada para las mujeres embarazadas sobre los cuidados preventivos.</p> <p>Acercar pláticas para la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>Establecer programas sobre Equidad de Género para disminuir conductas discriminatorias.</p>	<p>Específico</p> <p>Agéntico</p>			
<b>SISTEMA DIF MUNICIPAL</b>						
DM01	Dirigir, Supervisar y Coordinar el Sistema DIF Municipal	<p>Acercar pláticas sobre cuidados en el embarazo para evitar la mortalidad materna y asegurar un mejor desarrollo en esta etapa involucrando a la ciudadanía para promover la protección a las mujeres embarazadas.</p> <p>Difundir información generada para las mujeres embarazadas sobre los cuidados preventivos.</p> <p>Incentivar campañas de vacunación en la primera infancia.</p> <p>Promover acciones que refuercen el acceso a condiciones saludables para niñas y niños.</p> <p>Promover que niñas y niños adquieran una cultura de autocuidado en la salud.</p> <p>Acercar pláticas en materia de educación sexual utilizando un lenguaje acorde a la edad de niñas y niños.</p> <p>Dar atención médica oportuna a las niñas, niños y adolescentes con la finalidad</p>	Específico	\$25,260,041.00	\$656,761.07	





	<p>de descartar descuido o maltrato.</p> <p>Brindar atención médica oportuna mediante servicios de salud, estudios imagenológicos y análisis clínicos a las niñas y niños que acuden al Centro de Atención Médica y Diagnóstico.</p> <p>Brindar servicios en materia de rehabilitación física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y psicológica, a las y los adolescentes que presenten una discapacidad temporal o permanente, a través de la Unidad Básica de Rehabilitación.</p> <p>Adquirir un seguro de cobertura amplia para las niñas y niños inscritos en los CAIC'S.</p> <p>Con la aportación del Sistema DIF Pachuca, integrar el padrón de beneficiarios conforme a criterios de elegibilidad de los programas de desayunos fríos y calientes.</p> <p>Acercar clases de estimulación temprana en la Ludoteca Municipal.</p> <p>Promover actividades culturales y recreativas entre padres e hijos dentro de los parques.</p> <p>Conformar comités comunitarios y escolares de participación infantil.</p>	<p>Específico</p>		
	<p>Brindar asesoría legal para la atención a posibles casos de vulneración a los derechos de las niñas y niños.</p> <p>Implementar el proyecto AFAE para prevenir, detectar e informar sobre la violencia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Establecer la coordinación necesaria para la ejecución de medidas de protección especial y restitución de derechos acorde al ámbito de competencia.</p> <p>Implementar atención integral y la canalización</p>	<p>Agéntico</p>		



		<p>correspondiente en los casos de vulneración de derechos.</p> <p>Promover mecanismos de colaboración con las Procuraduría Estatal para la restitución de los derechos posiblemente vulnerados.</p> <p>Fomentar talleres respecto a las reglas y límites dentro del núcleo familiar.</p>	Agéntico			
<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD</b>						
IJ01	Desarrollo integral de las juventudes	<p>Acercar pláticas sobre salud sexual y reproductiva a las comunidades propensos a vivir en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Acercar pláticas para la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>Atender las condiciones de embarazo adolescente a través de atención psicológica y apoyos integrales que permitan un mejor desarrollo.</p> <p>Acercar pláticas de educación sexual y reproductiva y paternidad responsable a las escuelas de educación media superior.</p> <p>Unidad móvil para la juventud</p> <p>Jornadas médicas de salud</p> <p>Brindar consultas de atención psicológica para las y los adolescentes.</p> <p>Canalización de adolescentes a los sectores de salud que requieran.</p> <p>Promover acciones que fomenten la salud integral de los adolescentes y una cultura de autocuidado en la salud.</p> <p>Promover actividades que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de las y los adolescentes.</p> <p>Realizar networkings que fortalezcan habilidades empresariales para adolescentes.</p> <p>Brindar pláticas que permitan el desarrollo y mantenimiento de habilidades emocionales de las y los adolescentes.</p>	<p>Específico</p> <p>Específico</p> <p>Específico</p>	\$1,803,393.00	\$46,888.22	



		<p>Realizar pláticas en escuelas para la prevención de violencia, manejo de emociones durante las Jornadas Juveniles.</p> <p>Implementar una campaña para el buen, correcto y responsable uso de herramientas de realidad virtual.</p> <p>Activación del Cabildo Juvenil para fomentar la participación ciudadana en adolescentes.</p> <p>Realizar conferencias y actividades incluyentes dirigidas a adolescentes con capacidades diferentes.</p> <p>Rehabilitación de espacios públicos por adolescentes a través del programa "Zona Joven".</p> <p>Otorgar el Premio Municipal de la Juventud.</p> <p>Realización de concursos de Oratoria y Declamación.</p> <p>Realizar podcast con participación de Asociaciones Civiles juveniles.</p> <p>Brindar programas de participación y fortalecimiento juvenil en materia de educación económica y social.</p>			
<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES</b>					
IA01	Herramientas, estrategias y líneas de acción para fomentar una cultura preventiva ante las adicciones	<p>Promover la atención oportuna de trastornos mentales y riesgo suicida en adolescentes mediante las asesorías psicológicas.</p> <p>Proporcionar talleres para informar, concientizar y sensibilizar a la población acerca de conductas adictivas y de consumo de sustancias legales e ilegales.</p> <p>Impartir talleres con información acerca de las sustancias lícitas e ilícitas y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Realizar talleres que promuevan una sana convivencia dentro del núcleo familiar, haciendo uso de reglas y límites para el</p>	Específico	\$1,914,014.00	\$49,764.36



		<p>desarrollo sano de niñas, niños y adolescentes-.</p> <p>Implementar foros o paneles de diálogo entre adolescentes que han experimentado algún tipo de adicción y contribuir a la concientización social para fomentar una cultura de prevención.</p> <p>Fomentar en las y los adolescentes actividades ocupacionales y deportivas a través del Centro IMPA Activo El Palmar.</p> <p>Promover actividades ocupacionales como: deportivas, artísticas y culturales para las y los adolescentes evitando prácticas dañinas a la salud.</p> <p>Implementar programas culturales artísticos y deportivos para promover el incremento de habilidades que favorezcan el desarrollo integral y/o complementario de las niñas y niños en la primera infancia.</p> <p>Implementa acciones que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Específico</p>		
<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA</b>					
IC01	Cultura Viva para Pachuca	<p>Favorecer el derecho al acceso a la cultura para toda la población desde las primeras edades.</p> <p>Ofrecer contenido artístico en espacios públicos desde la periferia de la ciudad hasta el centro especializado para niñas, niños, adolescentes y familias.</p> <p>Ofrecer programas especializados para niñas, niños y adolescentes para que a través del contacto con diferentes disciplinas artísticas fortalezcan su formación integral y su desarrollo óptimo.</p> <p>Rehabilitar espacios públicos para uso cultural, lúdico, artístico y prácticas pacíficas para convertirlos en espacios</p>	<p>Específico</p> <p>Específico</p>	\$4,235,240.00	\$110,116.24



		seguros para el bienestar de niñas, niños y adolescentes.			
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>					
ID01	Promoción del Deporte y Recreación	Implementar programas culturales artísticos y deportivos para promover el incremento de habilidades que favorezcan el desarrollo integral y/o complementario de las niñas y niños en la primera infancia.	Específico		
		Generar actividades que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de las y los adolescentes.			
		Implementar acciones en materia deportiva con un enfoque de derechos de infancia y adolescencia.	Específico		
		Promover el desarrollo integral y acercar activaciones físicas en parques y espacios abiertos y seguros para niñas, niños y adolescentes.		\$3,419,050.00	\$88,895.30
		Promover actividades ocupacionales como: deportivas, artísticas y culturales para las y los adolescentes evitando prácticas dañinas a la salud.			
		Realizar torneos deportivos inter barrios.	Específico		
		Promover la cultura del deporte como práctica del desarrollo a través de incentivos y canalización de adolescentes.			
		Implementar concejos y comités de participación adolescentes.	Específico		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>				<b>\$6,161,396.68</b>	

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Criterios generales**

**CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES**

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de la Tesorería Municipal en conjunto con la Secretaría de Administración se sujetarán a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Administración.



El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

#### CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO

Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024. Al efecto, la Secretaría de la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de enero de 2024, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de la Tesorería Municipal informará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley, siempre y cuando las reglas de operación, del programa en cuestión, permitan hacerlo.

#### CRITERIOS PARA APROBAR SUBSIDIOS

En el presente ejercicio fiscal no está asignada la cantidad para aprobar subsidios, por lo que no se cuenta con criterios para la misma.

#### CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES

Cuando la Secretaría de la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal, con acuerdo del H. Ayuntamiento, podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

#### CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE AHORROS/ECONOMÍAS

La Secretaría de la Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante el mes de enero a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública.

En lo relativo a los montos máximos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Así como montos máximos y montos de adjudicación de obra y servicios relacionados con las mismas, se acatará lo establecido en los anexos correspondientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2024.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo



mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaría de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto.

- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.
- Dependencias: Las definidas como tales en la Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de la Tesorería Municipal.
- Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades



de la administración pública paramunicipal.

- **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de la Tesorería Municipal.
- **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- **Ley de Presupuesto:** La Ley de presupuesto y contabilidad gubernamental del Estado de Hidalgo.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas





prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO/MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO				
ANALITICO DE PLAZAS 2024				
PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES		
		DE	HASTA	
PRESIDENTE	1	\$	68,871.00	\$ 68,871.00
JUBILADO	482	\$	7,703.00	\$ 56,805.00
SECRETARIO	12	\$	41,562.00	\$ 41,562.00
JEFE	138	\$	9,193.00	\$ 38,265.00
SINDICO	2	\$	37,011.00	\$ 37,011.00
SUPERVISOR	21	\$	6,500.00	\$ 33,643.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$	30,340.00	\$ 30,340.00
AUXILIAR	478	\$	6,310.00	\$ 29,875.00
ENCARGADO	130	\$	8,932.00	\$ 29,811.00
OFICIAL	21	\$	9,875.00	\$ 29,656.00
DIRECTOR GENERAL	4	\$	28,883.00	\$ 28,883.00
REGIDOR	19	\$	27,279.00	\$ 27,279.00
DIRECTOR	73	\$	18,351.00	\$ 26,963.00
PROMOTOR	11	\$	12,520.00	\$ 26,438.00
APOYO TECNICO	7	\$	11,178.00	\$ 25,849.00
DIBUJANTE	1	\$	25,581.00	\$ 25,581.00
SUB OFICIAL	4	\$	24,714.00	\$ 24,714.00
INSPECTOR	11	\$	8,246.00	\$ 24,400.00
COORDINADOR	92	\$	6,722.00	\$ 24,227.00
TECNICO	4	\$	6,722.00	\$ 23,700.00
ABOGADO	8	\$	7,374.00	\$ 23,600.00
PENSIONADO	16	\$	6,694.00	\$ 23,189.00
ANALISTA	199	\$	6,813.00	\$ 22,684.00



CHOFER	55	\$	8,621.00	\$	22,625.00
POLICIA PRIMERO	22	\$	21,109.00	\$	21,109.00
ELECTRICISTA	1	\$	21,069.00	\$	21,069.00
TRABAJADORA SOCIAL	12	\$	6,310.00	\$	20,727.00
AUDITOR	1	\$	20,691.00	\$	20,691.00
ALMACENISTA	2	\$	12,142.00	\$	20,529.00
MECANICO	6	\$	13,415.00	\$	20,313.00
SECRETARIA	38	\$	7,334.00	\$	20,179.00
LIDER DE PROYECTO	1	\$	19,078.00	\$	19,078.00
SOBRESTANTE	4	\$	12,625.00	\$	18,862.00
ADMINISTRATIVO	17	\$	8,669.00	\$	18,000.00
POLICIA SEGUNDO	40	\$	17,591.00	\$	17,591.00
OPERADOR	3	\$	14,403.00	\$	16,820.00
AYUDANTE	81	\$	6,310.00	\$	16,444.00
SUB-JEFE	1	\$	16,096.00	\$	16,096.00
FOTOGRAFO	1	\$	15,693.00	\$	15,693.00
PEON	123	\$	6,310.00	\$	15,207.00
CAJERO	6	\$	7,572.00	\$	15,099.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	\$	14,832.00	\$	14,832.00
POLICIA TERCERO	109	\$	14,659.00	\$	14,659.00
CARPINTERO	1	\$	14,121.00	\$	14,121.00
RECEPCIONISTA	2	\$	9,995.00	\$	13,596.00
VELADOR	22	\$	6,310.00	\$	13,378.00
ENFERMERA	6	\$	7,000.00	\$	13,329.00
JUBILADO MUNICIPIO	18	\$	6,310.00	\$	13,221.00
PUERICULTISTA	5	\$	10,423.00	\$	12,898.00
MAQUINISTA	4	\$	9,548.00	\$	12,791.00
ASISTENTE	2	\$	11,994.00	\$	12,629.00
NOTIFICADOR VERIFICADOR	7	\$	6,500.00	\$	12,556.00
MEDICO	3	\$	11,111.00	\$	12,342.00
CABO	5	\$	11,395.00	\$	12,276.00
POLICIA	301	\$	12,217.00	\$	12,217.00
JARDINERO	104	\$	7,779.00	\$	12,096.00
ADMINISTRADOR	1	\$	11,941.00	\$	11,941.00
NIÑERA	5	\$	9,494.00	\$	11,565.00
VIGILANTE	15	\$	6,310.00	\$	11,486.00
EDUCADORA	14	\$	6,310.00	\$	11,266.00
CADENERO	1	\$	11,110.00	\$	11,110.00
PENSIONADO MUNICIPIO	5	\$	6,981.00	\$	11,103.00
POLICIA DE PROXIMIDAD	27	\$	6,957.00	\$	11,077.00
BARRENDERO	48	\$	6,694.00	\$	10,673.00
INTENDENTE	43	\$	6,310.00	\$	10,573.00
BODEGUERO	2	\$	9,995.00	\$	10,479.00
CAPTURADOR	5	\$	8,246.00	\$	9,986.00
MOTOSIERRISTA	1	\$	9,753.00	\$	9,753.00
TRABAJADOR	8	\$	7,500.00	\$	9,574.00



COCINERA	14	\$	6,310.00	\$	9,223.00
NUTRIOLOGA	1	\$	8,669.00	\$	8,669.00
CICLOPOLICIA	2	\$	6,957.00	\$	8,330.00
TAPADOR	1	\$	8,246.00	\$	8,246.00
BIBLIOTECARIO	1	\$	8,246.00	\$	8,246.00
MACHETERO	1	\$	8,245.00	\$	8,245.00
PSICOLOGO	2	\$	7,303.00	\$	8,108.00
ENFERMERO	1	\$	7,851.00	\$	7,851.00
FISIOTERAPEUTA	2	\$	6,733.00	\$	7,070.00
INSTRUCTOR	3	\$	6,310.00	\$	6,310.00
AUXILIAR ESCOLAR	36	\$	3,605.00	\$	3,605.00
<b>TOTAL</b>	<b>2978</b>				

Publicación electrónica



**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO 2024**

PERCEPCIONES									
CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL	FONDO DE AHORRO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	QUINQUENIO MENSUAL	COMPLEMENTO DE SUeldo MENSUAL	DESPENSA EN EFECTIVO MENSUAL	AYUDA PARA JUGUETES	PRIMA VACACIONAL ANUAL	AGUINALDO
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,110	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,110	\$ 15,903
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,435	\$ 16,914
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,110	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 5,110	\$ 15,903
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,543	\$ -	\$ 414	\$ -	\$ -	\$ 5,435	\$ 16,914
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,543	\$ -	\$ -	\$ 524	\$ -	\$ 5,435	\$ 16,914
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,759	\$ 17,925
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 1,976	\$ -	\$ -	\$ 524	\$ -	\$ 5,759	\$ 17,925
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,408	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,083	\$ 18,933
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,408	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 6,083	\$ 18,933
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,408	\$ -	\$ 2,164	\$ -	\$ -	\$ 6,083	\$ 18,933
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,950	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,490	\$ 20,198
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,950	\$ -	\$ 1,500	\$ -	\$ -	\$ 6,490	\$ 20,198
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,950	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ 6,490	\$ 20,198
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,950	\$ -	\$ 4,164	\$ -	\$ -	\$ 6,490	\$ 20,198
ANALISTA	\$ 5,047	\$ 656	\$ 2,950	\$ -	\$ 5,400	\$ -	\$ -	\$ 6,490	\$ 20,198
AUXILIAR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 787	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,868	\$ 15,149
AUXILIAR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 787	\$ -	\$ -	\$ 524	\$ -	\$ 4,868	\$ 15,149
AUXILIAR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 787	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ 4,868	\$ 15,149
AUXILIAR ESCOLAR	\$ 3,605	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,556
CICLOPOLICIA	\$ 6,957	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,862
CICLOPOLICIA	\$ 8,330	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,216
COORDINADOR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 10,761	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,348	\$ 38,431
COORDINADOR	\$ 11,794	\$ 1,534	\$ 3,155	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,362	\$ 38,476
COORDINADOR	\$ 12,824	\$ 1,668	\$ 2,348	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,630	\$ 39,308
COORDINADOR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 10,761	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 12,348	\$ 38,431
COORDINADOR	\$ 11,794	\$ 1,534	\$ 3,155	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 12,362	\$ 38,476
COORDINADOR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 10,761	\$ -	\$ 3,036	\$ -	\$ -	\$ 12,348	\$ 38,431



Alcance dos

COORDINADOR	\$ 11,794	\$ 1,534	\$ 3,155	\$ -	\$ 3,518	\$ -	\$ -	\$ 12,362	\$ 38,476
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
COORDINADOR	\$ 5,047	\$ 656	\$ 10,761	\$ -	\$ 4,200	\$ -	\$ -	\$ 12,348	\$ 38,431
COORDINADOR	\$ 12,824	\$ 1,668	\$ 2,348	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ 12,630	\$ 39,308
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ 1,500	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ 6,890	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
COORDINADOR	\$ 13,287	\$ 1,727	\$ 2,363	\$ -	\$ 8,000	\$ -	\$ -	\$ 13,033	\$ 40,562
DIRECTOR	\$ 14,111	\$ 1,834	\$ 2,406	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,763	\$ 42,836
DIRECTOR	\$ 15,795	\$ 2,054	\$ 2,439	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,216	\$ 47,357
DIRECTOR	\$ 15,795	\$ 2,054	\$ 2,439	\$ -	\$ 3,978	\$ -	\$ -	\$ 15,216	\$ 47,357
DIRECTOR	\$ 15,795	\$ 2,054	\$ 2,439	\$ -	\$ 4,000	\$ -	\$ -	\$ 15,216	\$ 47,357
DIRECTOR	\$ 17,005	\$ 2,210	\$ 2,472	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,265	\$ 50,623
DIRECTOR	\$ 19,261	\$ 2,504	\$ 2,501	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,200	\$ 56,643
DIRECTOR	\$ 19,725	\$ 2,565	\$ 2,515	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,604	\$ 57,901
DIRECTOR	\$ 21,630	\$ 2,780	\$ 2,553	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,222	\$ 62,938
DIRECTOR GENERAL	\$ 23,250	\$ 3,023	\$ 2,610	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,662	\$ 67,420
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 5,869	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,679	\$ 27,012
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 5,869	\$ -	\$ 2,070	\$ -	\$ -	\$ 8,679	\$ 27,012
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 6,411	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,086	\$ 28,277
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 7,492	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,896	\$ 30,801
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 7,492	\$ -	\$ 2,700	\$ -	\$ -	\$ 9,896	\$ 30,801
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 8,357	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,545	\$ 32,820
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 8,357	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 10,545	\$ 32,820
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 8,357	\$ -	\$ 2,780	\$ -	\$ -	\$ 10,545	\$ 32,820
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 8,357	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ 10,545	\$ 32,820
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 8,357	\$ -	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ 10,545	\$ 32,820
ENCARGADO	\$ 5,047	\$ 656	\$ 8,357	\$ -	\$ 8,000	\$ -	\$ -	\$ 10,545	\$ 32,820
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 3,490	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,895	\$ 21,459
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 3,490	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 6,895	\$ 21,459

JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 4,031	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,301	\$ 22,721
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 4,571	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,706	\$ 23,982
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 3,490	\$ -	\$ 6,808	\$ -	\$ -	\$ 6,895	\$ 21,459
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 5,653	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,517	\$ 26,508
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 5,653	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ 8,517	\$ 26,508
JEFE	\$ 5,047	\$ 656	\$ 5,653	\$ -	\$ 4,644	\$ -	\$ -	\$ 8,517	\$ 26,508
OFICIAL	\$ 18,907	\$ 1,934	\$ 8,815	\$ -	\$ 3,640	\$ -	\$ -	\$ 22,242	\$ 69,224
POLICIA	\$ 9,718	\$ -	\$ 2,499	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,163	\$ 28,517
POLICIA	\$ 9,718	\$ -	\$ 2,499	\$ -	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ 9,163	\$ 28,517
POLICIA DE PROXIMIDAD	\$ 6,957	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,862
POLICIA DE PROXIMIDAD	\$ 8,330	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,216
POLICIA DE PROXIMIDAD	\$ 11,077	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,925
POLICIA PRIMERO	\$ 16,792	\$ -	\$ 4,317	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,832	\$ 49,273
POLICIA SEGUNDO	\$ 13,993	\$ -	\$ 3,598	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,193	\$ 41,061
POLICIA SEGUNDO	\$ 13,993	\$ -	\$ 3,598	\$ -	\$ 1,146	\$ -	\$ -	\$ 13,193	\$ 41,061
POLICIA SEGUNDO	\$ 13,993	\$ -	\$ 3,598	\$ -	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ 13,193	\$ 41,061
POLICIA TERCERO	\$ 11,661	\$ -	\$ 2,998	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,994	\$ 34,218
POLICIA TERCERO	\$ 11,661	\$ -	\$ 2,998	\$ -	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ 10,994	\$ 34,218
SECRETARIO TECNICO	\$ 24,707	\$ 3,023	\$ 2,610	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,755	\$ 70,821
SUB OFICIAL	\$ 18,012	\$ 1,905	\$ 4,797	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,536	\$ 57,688
VIGILANTE	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,224
VIGILANTE	\$ 8,330	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,216
ABOGADO	\$ 14,525	\$ -	\$ -	\$ 4,647	\$ 500	\$ 1,480	\$ 3,342	\$ 12,782	\$ 35,338
ABOGADO	\$ 17,950	\$ -	\$ -	\$ 4,309	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,131	\$ 15,796	\$ 43,670
ABOGADO	\$ 23,164	\$ -	\$ -	\$ 7,413	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,331	\$ 20,384	\$ 56,354
ADMINISTRADOR	\$ 11,941	\$ -	\$ -	\$ 3,821	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,748	\$ 10,508	\$ 29,050
ADMINISTRATIVO	\$ 9,416	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,167	\$ 7,816	\$ 22,908
ALMACENISTA	\$ 12,142	\$ -	\$ -	\$ 2,914	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,794	\$ 10,684	\$ 29,539
ALMACENISTA	\$ 20,529	\$ -	\$ -	\$ 6,569	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,725	\$ 18,065	\$ 49,945
ANALISTA	\$ 7,662	\$ -	\$ -	\$ 613	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,763	\$ 6,742	\$ 18,641
ANALISTA	\$ 7,662	\$ -	\$ -	\$ 3,065	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,763	\$ 6,742	\$ 18,641
ANALISTA	\$ 8,636	\$ -	\$ -	\$ 1,381	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,987	\$ 7,599	\$ 21,009



ANALISTA	\$ 9,180	\$ -	\$ -	\$ 1,469	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,113	\$ 8,078	\$ 22,335
ANALISTA	\$ 10,444	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,404	\$ 8,668	\$ 25,409
ANALISTA	\$ 9,781	\$ -	\$ -	\$ 1,565	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,251	\$ 8,607	\$ 23,796
ANALISTA	\$ 9,954	\$ -	\$ -	\$ 797	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,291	\$ 8,759	\$ 24,216
ANALISTA	\$ 9,954	\$ -	\$ -	\$ 3,186	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,291	\$ 8,759	\$ 24,216
ANALISTA	\$ 10,488	\$ -	\$ -	\$ 2,516	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,413	\$ 9,229	\$ 25,515
ANALISTA	\$ 11,145	\$ -	\$ -	\$ 891	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,565	\$ 9,808	\$ 27,114
ANALISTA	\$ 11,112	\$ -	\$ -	\$ 1,778	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,557	\$ 9,778	\$ 27,033
ANALISTA	\$ 11,112	\$ -	\$ -	\$ 2,667	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,557	\$ 9,778	\$ 27,033
ANALISTA	\$ 11,168	\$ -	\$ -	\$ 2,680	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,570	\$ 9,828	\$ 27,171
ANALISTA	\$ 11,112	\$ -	\$ -	\$ 3,557	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,557	\$ 9,778	\$ 27,033
ANALISTA	\$ 11,738	\$ -	\$ -	\$ 3,755	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,702	\$ 10,329	\$ 28,557
ANALISTA	\$ 12,499	\$ -	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,877	\$ 10,999	\$ 30,409
ANALISTA	\$ 12,303	\$ -	\$ -	\$ 3,937	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,831	\$ 10,827	\$ 29,933
ANALISTA	\$ 12,522	\$ -	\$ -	\$ 3,006	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,882	\$ 11,019	\$ 30,463
ANALISTA	\$ 13,338	\$ -	\$ -	\$ 3,201	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,069	\$ 11,737	\$ 32,448
ANALISTA	\$ 14,462	\$ -	\$ -	\$ 2,313	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,328	\$ 12,727	\$ 35,185
ANALISTA	\$ 14,398	\$ -	\$ -	\$ 3,456	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,314	\$ 12,671	\$ 35,029
ANALISTA	\$ 14,403	\$ -	\$ -	\$ 3,457	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,315	\$ 12,674	\$ 35,040
ANALISTA	\$ 15,099	\$ -	\$ -	\$ 3,624	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,475	\$ 13,287	\$ 36,734
ANALISTA	\$ 15,693	\$ -	\$ -	\$ 5,021	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,611	\$ 13,810	\$ 38,179
ANALISTA	\$ 16,820	\$ -	\$ -	\$ 4,037	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,871	\$ 14,801	\$ 40,921
ANALISTA	\$ 17,627	\$ -	\$ -	\$ 5,641	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,057	\$ 15,512	\$ 42,885
ANALISTA	\$ 17,680	\$ -	\$ -	\$ 5,658	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,069	\$ 15,558	\$ 43,013
ANALISTA	\$ 22,684	\$ -	\$ -	\$ 7,258	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,220	\$ 19,961	\$ 55,186
APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 14,832	\$ -	\$ -	\$ 3,560	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,413	\$ 13,052	\$ 36,084
APOYO TECNICO	\$ 11,178	\$ -	\$ -	\$ 3,577	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,572	\$ 9,837	\$ 27,194
APOYO TECNICO	\$ 13,257	\$ -	\$ -	\$ 4,243	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,051	\$ 11,666	\$ 32,253
APOYO TECNICO	\$ 14,603	\$ -	\$ -	\$ 4,673	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,361	\$ 12,851	\$ 35,529
APOYO TECNICO	\$ 14,980	\$ -	\$ -	\$ 4,794	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,447	\$ 13,183	\$ 36,446
APOYO TECNICO	\$ 16,661	\$ -	\$ -	\$ 5,332	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,835	\$ 14,662	\$ 40,535
APOYO TECNICO	\$ 17,412	\$ -	\$ -	\$ 5,572	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,007	\$ 15,322	\$ 42,362



APOYO TECNICO	\$ 25,849	\$ -	\$ -	\$ 6,204	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,948	\$ 22,747	\$ 62,887
ASISTENTE	\$ 11,994	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,760	\$ 9,955	\$ 29,181
ASISTENTE	\$ 12,629	\$ -	\$ -	\$ 4,041	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,907	\$ 11,114	\$ 30,724
AUDITOR	\$ 20,691	\$ -	\$ -	\$ 6,621	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,762	\$ 18,207	\$ 50,338
AUXILIAR	\$ 6,730	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,549	\$ 5,586	\$ 16,374
AUXILIAR	\$ 7,298	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,680	\$ 6,057	\$ 17,754
AUXILIAR	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 1,071	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ 5,891	\$ 16,286
AUXILIAR	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 2,142	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ 5,891	\$ 16,286
AUXILIAR	\$ 7,779	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,790	\$ 6,456	\$ 18,924
AUXILIAR	\$ 7,372	\$ -	\$ -	\$ 1,179	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,696	\$ 6,487	\$ 17,934
AUXILIAR	\$ 8,097	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,863	\$ 6,721	\$ 19,699
AUXILIAR	\$ 8,233	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,894	\$ 6,833	\$ 20,029
AUXILIAR	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,843	\$ 20,059
AUXILIAR	\$ 8,487	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,953	\$ 7,044	\$ 20,648
AUXILIAR	\$ 8,276	\$ -	\$ -	\$ 662	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,904	\$ 7,283	\$ 20,134
AUXILIAR	\$ 9,028	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,078	\$ 7,493	\$ 21,964
AUXILIAR	\$ 8,374	\$ -	\$ -	\$ 1,340	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,927	\$ 7,369	\$ 20,372
AUXILIAR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
AUXILIAR	\$ 8,414	\$ -	\$ -	\$ 1,346	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,936	\$ 7,405	\$ 20,470
AUXILIAR	\$ 8,148	\$ -	\$ -	\$ 2,608	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,876	\$ 7,171	\$ 19,824
AUXILIAR	\$ 8,414	\$ -	\$ -	\$ 2,019	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,936	\$ 7,405	\$ 20,470
AUXILIAR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ 384	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
AUXILIAR	\$ 9,370	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,157	\$ 7,778	\$ 22,796
AUXILIAR	\$ 9,442	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,173	\$ 7,837	\$ 22,971
AUXILIAR	\$ 9,483	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,183	\$ 7,871	\$ 23,072
AUXILIAR	\$ 9,548	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,197	\$ 7,925	\$ 23,230
AUXILIAR	\$ 9,552	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,198	\$ 7,928	\$ 23,240
AUXILIAR	\$ 8,735	\$ -	\$ -	\$ 2,096	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,011	\$ 7,687	\$ 21,252
AUXILIAR	\$ 8,899	\$ -	\$ -	\$ 1,424	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,048	\$ 7,831	\$ 21,651
AUXILIAR	\$ 9,616	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 828	\$ -	\$ 2,213	\$ 7,981	\$ 23,395
AUXILIAR	\$ 8,917	\$ -	\$ -	\$ 2,140	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,052	\$ 7,847	\$ 21,693
AUXILIAR	\$ 9,049	\$ -	\$ -	\$ 2,171	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,083	\$ 7,963	\$ 22,014





Alcance dos

AUXILIAR	\$ 9,307	\$ -	\$ -	\$ 1,489	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,141	\$ 8,191	\$ 22,642
AUXILIAR	\$ 9,029	\$ -	\$ -	\$ 2,890	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,078	\$ 7,945	\$ 21,967
AUXILIAR	\$ 10,158	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,338	\$ 8,431	\$ 24,713
AUXILIAR	\$ 9,753	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,244	\$ 8,583	\$ 23,728
AUXILIAR	\$ 9,479	\$ -	\$ -	\$ 1,517	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,182	\$ 8,342	\$ 23,061
AUXILIAR	\$ 9,483	\$ -	\$ -	\$ 1,517	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,183	\$ 8,345	\$ 23,072
AUXILIAR	\$ 9,371	\$ -	\$ -	\$ 2,250	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,157	\$ 8,246	\$ 22,798
AUXILIAR	\$ 9,632	\$ -	\$ -	\$ 1,542	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,217	\$ 8,476	\$ 23,433
AUXILIAR	\$ 9,483	\$ -	\$ -	\$ 2,275	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,183	\$ 8,345	\$ 23,072
AUXILIAR	\$ 9,529	\$ -	\$ -	\$ 2,288	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,193	\$ 8,385	\$ 23,181
AUXILIAR	\$ 10,479	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,411	\$ 8,697	\$ 25,495
AUXILIAR	\$ 9,891	\$ -	\$ -	\$ 791	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,276	\$ 8,705	\$ 24,064
AUXILIAR	\$ 9,932	\$ -	\$ -	\$ 794	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,286	\$ 8,741	\$ 24,164
AUXILIAR	\$ 9,954	\$ -	\$ -	\$ 1,592	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,291	\$ 8,759	\$ 24,216
AUXILIAR	\$ 10,003	\$ -	\$ -	\$ 1,601	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,302	\$ 8,803	\$ 24,337
AUXILIAR	\$ 10,801	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,485	\$ 8,964	\$ 26,277
AUXILIAR	\$ 9,709	\$ -	\$ -	\$ 3,107	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,234	\$ 8,544	\$ 23,621
AUXILIAR	\$ 9,875	\$ -	\$ -	\$ 2,370	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,272	\$ 8,690	\$ 24,024
AUXILIAR	\$ 9,902	\$ -	\$ -	\$ 2,376	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,279	\$ 8,714	\$ 24,092
AUXILIAR	\$ 10,003	\$ -	\$ -	\$ 2,401	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,302	\$ 8,803	\$ 24,337
AUXILIAR	\$ 9,985	\$ -	\$ -	\$ 3,195	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,298	\$ 8,787	\$ 24,293
AUXILIAR	\$ 10,003	\$ -	\$ -	\$ 3,201	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,302	\$ 8,803	\$ 24,337
AUXILIAR	\$ 10,488	\$ -	\$ -	\$ 1,678	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,413	\$ 9,229	\$ 25,515
AUXILIAR	\$ 11,362	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,615	\$ 9,431	\$ 27,642
AUXILIAR	\$ 11,430	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,631	\$ 9,487	\$ 27,807
AUXILIAR	\$ 10,434	\$ -	\$ -	\$ 2,504	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,401	\$ 9,181	\$ 25,384
AUXILIAR	\$ 10,298	\$ -	\$ -	\$ 3,295	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,370	\$ 9,062	\$ 25,054
AUXILIAR	\$ 10,750	\$ -	\$ -	\$ 1,720	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,474	\$ 9,461	\$ 26,154
AUXILIAR	\$ 10,406	\$ -	\$ -	\$ 3,330	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,395	\$ 9,158	\$ 25,316
AUXILIAR	\$ 10,434	\$ -	\$ -	\$ 3,338	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,401	\$ 9,181	\$ 25,384
AUXILIAR	\$ 10,479	\$ -	\$ -	\$ 3,354	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,411	\$ 9,222	\$ 25,495
AUXILIAR	\$ 11,089	\$ -	\$ -	\$ 887	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,552	\$ 9,758	\$ 26,978



AUXILIAR	\$ 11,179	\$ -	\$ -	\$ 1,789	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,573	\$ 9,838	\$ 27,196
AUXILIAR	\$ 11,559	\$ -	\$ -	\$ 925	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,660	\$ 10,171	\$ 28,121
AUXILIAR	\$ 11,042	\$ -	\$ -	\$ 3,534	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,541	\$ 9,717	\$ 26,863
AUXILIAR	\$ 11,112	\$ -	\$ -	\$ 3,557	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,557	\$ 9,778	\$ 27,033
AUXILIAR	\$ 11,488	\$ -	\$ -	\$ 2,757	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,644	\$ 10,109	\$ 27,948
AUXILIAR	\$ 11,502	\$ -	\$ -	\$ 2,760	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,647	\$ 10,122	\$ 27,983
AUXILIAR	\$ 11,659	\$ -	\$ -	\$ 2,798	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,683	\$ 10,260	\$ 28,364
AUXILIAR	\$ 12,770	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,939	\$ 10,599	\$ 31,068
AUXILIAR	\$ 11,502	\$ -	\$ -	\$ 3,680	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,647	\$ 10,122	\$ 27,983
AUXILIAR	\$ 11,924	\$ -	\$ -	\$ 1,908	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,744	\$ 10,494	\$ 29,010
AUXILIAR	\$ 11,931	\$ -	\$ -	\$ 1,909	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,746	\$ 10,499	\$ 29,025
AUXILIAR	\$ 11,924	\$ -	\$ -	\$ 1,908	\$ 828	\$ 1,480	\$ 2,744	\$ 10,494	\$ 29,010
AUXILIAR	\$ 11,714	\$ -	\$ -	\$ 3,748	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,696	\$ 10,308	\$ 28,499
AUXILIAR	\$ 12,173	\$ -	\$ -	\$ 1,948	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,802	\$ 10,712	\$ 29,615
AUXILIAR	\$ 12,419	\$ -	\$ -	\$ 993	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,858	\$ 10,928	\$ 30,213
AUXILIAR	\$ 12,224	\$ -	\$ -	\$ 1,956	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,813	\$ 10,757	\$ 29,739
AUXILIAR	\$ 11,691	\$ -	\$ -	\$ 3,741	\$ 646	\$ 1,480	\$ 2,690	\$ 10,288	\$ 28,441
AUXILIAR	\$ 12,039	\$ -	\$ -	\$ 2,890	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,771	\$ 10,594	\$ 29,288
AUXILIAR	\$ 12,040	\$ -	\$ -	\$ 2,890	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,771	\$ 10,595	\$ 29,291
AUXILIAR	\$ 12,521	\$ -	\$ -	\$ 1,001	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,882	\$ 11,018	\$ 30,461
AUXILIAR	\$ 11,924	\$ -	\$ -	\$ 3,816	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,744	\$ 10,494	\$ 29,010
AUXILIAR	\$ 12,522	\$ -	\$ -	\$ 2,003	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,882	\$ 11,019	\$ 30,463
AUXILIAR	\$ 12,521	\$ -	\$ -	\$ 3,005	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,882	\$ 11,018	\$ 30,461
AUXILIAR	\$ 12,560	\$ -	\$ -	\$ 3,014	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,890	\$ 11,053	\$ 30,557
AUXILIAR	\$ 12,865	\$ -	\$ -	\$ 2,058	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,960	\$ 11,321	\$ 31,299
AUXILIAR	\$ 12,670	\$ -	\$ -	\$ 3,041	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,916	\$ 11,150	\$ 30,825
AUXILIAR	\$ 14,065	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,237	\$ 11,674	\$ 34,218
AUXILIAR	\$ 12,736	\$ -	\$ -	\$ 4,076	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,931	\$ 11,207	\$ 30,984
AUXILIAR	\$ 13,415	\$ -	\$ -	\$ 1,073	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,087	\$ 11,805	\$ 32,637
AUXILIAR	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ 4,093	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,944	\$ 11,256	\$ 31,117
AUXILIAR	\$ 13,304	\$ -	\$ -	\$ 2,128	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,061	\$ 11,707	\$ 32,366
AUXILIAR	\$ 13,042	\$ -	\$ -	\$ 4,174	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,001	\$ 11,477	\$ 31,729



Alcance dos

AUXILIAR	\$ 13,647	\$ -	\$ -	\$ 2,184	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,140	\$ 12,009	\$ 33,200
AUXILIAR	\$ 13,393	\$ -	\$ -	\$ 4,286	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,083	\$ 11,786	\$ 32,584
AUXILIAR	\$ 13,775	\$ -	\$ -	\$ 3,305	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,170	\$ 12,122	\$ 33,513
AUXILIAR	\$ 13,596	\$ -	\$ -	\$ 4,351	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,129	\$ 11,964	\$ 33,077
AUXILIAR	\$ 13,918	\$ -	\$ -	\$ 3,340	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,203	\$ 12,248	\$ 33,861
AUXILIAR	\$ 13,974	\$ -	\$ -	\$ 3,354	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,216	\$ 12,297	\$ 33,997
AUXILIAR	\$ 13,905	\$ -	\$ -	\$ 4,450	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,200	\$ 12,236	\$ 33,829
AUXILIAR	\$ 14,403	\$ -	\$ -	\$ 3,457	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,315	\$ 12,674	\$ 35,040
AUXILIAR	\$ 14,188	\$ -	\$ -	\$ 4,540	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,265	\$ 12,486	\$ 34,518
AUXILIAR	\$ 14,463	\$ -	\$ -	\$ 3,471	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,329	\$ 12,728	\$ 35,187
AUXILIAR	\$ 14,654	\$ -	\$ -	\$ 3,516	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,372	\$ 12,896	\$ 35,651
AUXILIAR	\$ 14,906	\$ -	\$ -	\$ 2,384	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,431	\$ 13,117	\$ 36,264
AUXILIAR	\$ 14,839	\$ -	\$ -	\$ 3,562	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,415	\$ 13,058	\$ 36,102
AUXILIAR	\$ 14,906	\$ -	\$ -	\$ 3,577	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,431	\$ 13,117	\$ 36,264
AUXILIAR	\$ 14,726	\$ -	\$ -	\$ 4,712	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,389	\$ 12,958	\$ 35,826
AUXILIAR	\$ 14,781	\$ -	\$ -	\$ 4,730	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,401	\$ 13,007	\$ 35,959
AUXILIAR	\$ 15,027	\$ -	\$ -	\$ 4,808	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,458	\$ 13,223	\$ 36,558
AUXILIAR	\$ 15,207	\$ -	\$ -	\$ 4,867	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,500	\$ 13,382	\$ 36,997
AUXILIAR	\$ 15,531	\$ -	\$ -	\$ 4,971	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,574	\$ 13,668	\$ 37,787
AUXILIAR	\$ 14,853	\$ -	\$ -	\$ 2,376	\$ 6,000	\$ 1,480	\$ 3,419	\$ 13,071	\$ 36,134
AUXILIAR	\$ 16,397	\$ -	\$ -	\$ 2,623	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,774	\$ 14,429	\$ 39,891
AUXILIAR	\$ 16,014	\$ -	\$ -	\$ 5,124	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,685	\$ 14,092	\$ 38,962
AUXILIAR	\$ 16,331	\$ -	\$ -	\$ 5,226	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,758	\$ 14,371	\$ 39,730
AUXILIAR	\$ 16,397	\$ -	\$ -	\$ 5,247	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,774	\$ 14,429	\$ 39,891
AUXILIAR	\$ 16,820	\$ -	\$ -	\$ 4,037	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,871	\$ 14,801	\$ 40,921
AUXILIAR	\$ 17,142	\$ -	\$ -	\$ 2,743	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,945	\$ 15,085	\$ 41,706
AUXILIAR	\$ 17,115	\$ -	\$ -	\$ 4,108	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,939	\$ 15,061	\$ 41,638
AUXILIAR	\$ 16,852	\$ -	\$ -	\$ 5,392	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,878	\$ 14,830	\$ 40,999
AUXILIAR	\$ 17,886	\$ -	\$ -	\$ 1,431	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,116	\$ 15,739	\$ 43,514
AUXILIAR	\$ 17,142	\$ -	\$ -	\$ 4,114	\$ 2,000	\$ 1,480	\$ 3,945	\$ 15,085	\$ 41,706
AUXILIAR	\$ 17,924	\$ -	\$ -	\$ 2,868	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,125	\$ 15,773	\$ 43,607
AUXILIAR	\$ 17,574	\$ -	\$ -	\$ 5,624	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,045	\$ 15,465	\$ 42,755



AUXILIAR	\$ 18,165	\$ -	\$ -	\$ 4,359	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,181	\$ 15,986	\$ 44,193
AUXILIAR	\$ 18,671	\$ -	\$ -	\$ 4,482	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,297	\$ 16,431	\$ 45,424
AUXILIAR	\$ 18,579	\$ -	\$ -	\$ 5,945	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,276	\$ 16,349	\$ 45,201
AUXILIAR	\$ 18,633	\$ -	\$ -	\$ 5,963	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,288	\$ 16,397	\$ 45,331
AUXILIAR	\$ 18,739	\$ -	\$ -	\$ 5,997	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,313	\$ 16,490	\$ 45,590
AUXILIAR	\$ 19,096	\$ -	\$ -	\$ 4,584	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,395	\$ 16,804	\$ 46,458
AUXILIAR	\$ 19,579	\$ -	\$ -	\$ 6,266	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,506	\$ 17,230	\$ 47,633
AUXILIAR	\$ 19,666	\$ -	\$ -	\$ 6,293	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,526	\$ 17,306	\$ 47,845
AUXILIAR	\$ 20,349	\$ -	\$ -	\$ 4,883	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,683	\$ 17,907	\$ 49,506
AUXILIAR	\$ 20,799	\$ -	\$ -	\$ 3,328	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,786	\$ 18,303	\$ 50,601
AUXILIAR	\$ 21,670	\$ -	\$ -	\$ 1,734	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,987	\$ 19,069	\$ 52,721
AUXILIAR	\$ 22,359	\$ -	\$ -	\$ 3,577	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,146	\$ 19,676	\$ 54,397
AUXILIAR	\$ 21,698	\$ -	\$ -	\$ 6,943	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,993	\$ 19,094	\$ 52,789
AUXILIAR	\$ 22,141	\$ -	\$ -	\$ 5,314	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,095	\$ 19,483	\$ 53,866
AUXILIAR	\$ 23,326	\$ -	\$ -	\$ 7,464	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,368	\$ 20,527	\$ 56,750
AUXILIAR	\$ 23,780	\$ -	\$ -	\$ 7,610	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,472	\$ 20,927	\$ 57,852
AUXILIAR	\$ 24,361	\$ -	\$ -	\$ 7,795	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,606	\$ 21,437	\$ 59,266
AUXILIAR	\$ 29,875	\$ -	\$ -	\$ 4,780	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,875	\$ 26,290	\$ 72,683
AYUDANTE	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 1,071	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ 5,891	\$ 16,286
AYUDANTE	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 1,606	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ 5,891	\$ 16,286
AYUDANTE	\$ 7,065	\$ -	\$ -	\$ 1,695	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,626	\$ 6,217	\$ 17,188
AYUDANTE	\$ 8,233	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,894	\$ 6,833	\$ 20,029
AYUDANTE	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,843	\$ 20,059
AYUDANTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062
AYUDANTE	\$ 7,448	\$ -	\$ -	\$ 1,788	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,714	\$ 6,554	\$ 18,120
AYUDANTE	\$ 7,448	\$ -	\$ -	\$ 2,382	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,714	\$ 6,554	\$ 18,120
AYUDANTE	\$ 7,654	\$ -	\$ -	\$ 2,449	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,761	\$ 6,735	\$ 18,621
AYUDANTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
AYUDANTE	\$ 8,899	\$ -	\$ -	\$ 2,135	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,048	\$ 7,831	\$ 21,651
AYUDANTE	\$ 9,116	\$ -	\$ -	\$ 1,459	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,098	\$ 8,022	\$ 22,177
AYUDANTE	\$ 8,899	\$ -	\$ -	\$ 2,848	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,048	\$ 7,831	\$ 21,651
AYUDANTE	\$ 9,116	\$ -	\$ -	\$ 2,188	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,098	\$ 8,022	\$ 22,177



Alcance dos

AYUDANTE	\$ 9,116	\$ -	\$ -	\$ 2,916	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,098	\$ 8,022	\$ 22,177
AYUDANTE	\$ 10,479	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,411	\$ 8,697	\$ 25,495
AYUDANTE	\$ 9,995	\$ -	\$ -	\$ 3,198	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,300	\$ 8,796	\$ 24,317
AYUDANTE	\$ 10,103	\$ -	\$ -	\$ 3,232	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,325	\$ 8,891	\$ 24,580
AYUDANTE	\$ 11,559	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,660	\$ 9,593	\$ 28,121
AYUDANTE	\$ 10,695	\$ -	\$ -	\$ 2,567	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,462	\$ 9,411	\$ 26,019
AYUDANTE	\$ 11,227	\$ -	\$ -	\$ 2,695	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,584	\$ 9,880	\$ 27,315
AYUDANTE	\$ 11,126	\$ -	\$ -	\$ 3,561	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,561	\$ 9,791	\$ 27,068
AYUDANTE	\$ 11,282	\$ -	\$ -	\$ 3,610	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,597	\$ 9,928	\$ 27,446
AYUDANTE	\$ 11,286	\$ -	\$ -	\$ 3,611	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,598	\$ 9,931	\$ 27,457
AYUDANTE	\$ 11,344	\$ -	\$ -	\$ 3,631	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,611	\$ 9,983	\$ 27,599
AYUDANTE	\$ 11,387	\$ -	\$ -	\$ 3,644	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,620	\$ 10,020	\$ 27,702
AYUDANTE	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,944	\$ 10,616	\$ 31,117
AYUDANTE	\$ 11,681	\$ -	\$ -	\$ 3,739	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,688	\$ 10,279	\$ 28,419
AYUDANTE	\$ 12,142	\$ -	\$ -	\$ 2,914	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,794	\$ 10,684	\$ 29,539
AYUDANTE	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ 1,023	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,944	\$ 11,256	\$ 31,117
AYUDANTE	\$ 12,221	\$ -	\$ -	\$ 3,911	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,813	\$ 10,754	\$ 29,732
AYUDANTE	\$ 12,437	\$ -	\$ -	\$ 3,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,862	\$ 10,945	\$ 30,258
AYUDANTE	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ 3,069	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,944	\$ 11,256	\$ 31,117
AYUDANTE	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ 4,093	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,944	\$ 11,256	\$ 31,117
AYUDANTE	\$ 13,361	\$ -	\$ -	\$ 4,276	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,075	\$ 11,757	\$ 32,507
AYUDANTE	\$ 13,508	\$ -	\$ -	\$ 4,323	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,109	\$ 11,887	\$ 32,864
AYUDANTE	\$ 14,477	\$ -	\$ -	\$ 3,474	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,332	\$ 12,739	\$ 35,220
AYUDANTE	\$ 14,347	\$ -	\$ -	\$ 4,591	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,302	\$ 12,626	\$ 34,905
AYUDANTE	\$ 14,726	\$ -	\$ -	\$ 3,534	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,389	\$ 12,958	\$ 35,826
AYUDANTE	\$ 14,721	\$ -	\$ -	\$ 4,710	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,388	\$ 12,954	\$ 35,813
AYUDANTE	\$ 14,833	\$ -	\$ -	\$ 4,746	\$ 500	\$ 1,480	\$ 3,413	\$ 13,053	\$ 36,087
AYUDANTE	\$ 15,619	\$ -	\$ -	\$ 4,998	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,595	\$ 13,744	\$ 37,999
AYUDANTE	\$ 16,444	\$ -	\$ -	\$ 5,262	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,784	\$ 14,470	\$ 40,006
BARRENDERO	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 1,606	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ 5,891	\$ 16,286
BARRENDERO	\$ 7,744	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,782	\$ 6,427	\$ 18,840
BARRENDERO	\$ 7,779	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,790	\$ 6,456	\$ 18,924



BARRENDERO	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,843	\$ 20,059
BARRENDERO	\$ 8,249	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,898	\$ 6,846	\$ 20,070
BARRENDERO	\$ 7,744	\$ -	\$ -	\$ 620	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,782	\$ 6,814	\$ 18,840
BARRENDERO	\$ 8,472	\$ -	\$ -	\$ 678	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,950	\$ 7,455	\$ 20,610
BARRENDERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
BARRENDERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
BARRENDERO	\$ 8,921	\$ -	\$ -	\$ 1,427	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,053	\$ 7,851	\$ 21,704
BARRENDERO	\$ 9,223	\$ -	\$ -	\$ 2,951	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,123	\$ 8,116	\$ 22,438
BARRENDERO	\$ 10,673	\$ -	\$ -	\$ 2,561	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,457	\$ 9,393	\$ 25,966
BIBLIOTECARIO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
BODEGUERO	\$ 9,995	\$ -	\$ -	\$ 3,198	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,300	\$ 8,796	\$ 24,317
BODEGUERO	\$ 10,479	\$ -	\$ -	\$ 3,354	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,411	\$ 9,222	\$ 25,495
CABO	\$ 11,395	\$ -	\$ -	\$ 2,735	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ 10,027	\$ 27,722
CABO	\$ 11,395	\$ -	\$ -	\$ 3,646	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ 10,027	\$ 27,722
CABO	\$ 11,395	\$ -	\$ -	\$ 4,558	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ 10,027	\$ 27,722
CABO	\$ 12,276	\$ -	\$ -	\$ 1,964	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,825	\$ 10,803	\$ 29,865
CADENERO	\$ 11,110	\$ -	\$ -	\$ 3,556	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,556	\$ 9,777	\$ 27,028
CAJERO	\$ 7,572	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,743	\$ 6,284	\$ 18,421
CAJERO	\$ 9,028	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,078	\$ 7,493	\$ 21,964
CAJERO	\$ 10,121	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,329	\$ 8,401	\$ 24,623
CAJERO	\$ 11,828	\$ -	\$ -	\$ 3,785	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,722	\$ 10,408	\$ 28,774
CAJERO	\$ 13,435	\$ -	\$ -	\$ 4,299	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,092	\$ 11,823	\$ 32,686
CAJERO	\$ 15,099	\$ -	\$ -	\$ 4,832	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,475	\$ 13,287	\$ 36,734
CAPTURADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,319	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
CAPTURADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
CAPTURADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ 100	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
CAPTURADOR	\$ 9,986	\$ -	\$ -	\$ 3,195	\$ 100	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,298	\$ 8,788	\$ 24,295
CARPINTERO	\$ 14,121	\$ -	\$ -	\$ 4,520	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,250	\$ 12,427	\$ 34,356
CHOFER	\$ 10,697	\$ -	\$ -	\$ 856	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,462	\$ 9,413	\$ 26,023
CHOFER	\$ 11,495	\$ -	\$ -	\$ 920	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,645	\$ 10,116	\$ 27,966
CHOFER	\$ 11,340	\$ -	\$ -	\$ 1,814	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,610	\$ 9,980	\$ 27,590
CHOFER	\$ 11,359	\$ -	\$ -	\$ 1,817	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,614	\$ 9,996	\$ 27,634



Alcance dos

CHOFER	\$ 11,359	\$ -	\$ -	\$ 2,726	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,614	\$ 9,996	\$ 27,634
CHOFER	\$ 11,361	\$ -	\$ -	\$ 2,726	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,614	\$ 9,997	\$ 27,640
CHOFER	\$ 11,395	\$ -	\$ -	\$ 2,735	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ 10,027	\$ 27,722
CHOFER	\$ 11,340	\$ -	\$ -	\$ 3,629	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,610	\$ 9,980	\$ 27,590
CHOFER	\$ 11,395	\$ -	\$ -	\$ 3,646	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ 10,027	\$ 27,722
CHOFER	\$ 11,396	\$ -	\$ -	\$ 3,646	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ 10,028	\$ 27,726
CHOFER	\$ 12,456	\$ -	\$ -	\$ 3,986	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,866	\$ 10,961	\$ 30,304
CHOFER	\$ 12,763	\$ -	\$ -	\$ 4,085	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,938	\$ 11,231	\$ 31,050
CHOFER	\$ 13,082	\$ -	\$ -	\$ 4,186	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,011	\$ 11,512	\$ 31,827
CHOFER	\$ 13,542	\$ -	\$ -	\$ 4,334	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,117	\$ 11,917	\$ 32,947
CHOFER	\$ 16,397	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,774	\$ 13,609	\$ 39,891
CHOFER	\$ 15,134	\$ -	\$ -	\$ 4,843	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,482	\$ 13,318	\$ 36,818
CHOFER	\$ 20,529	\$ -	\$ -	\$ 6,569	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,725	\$ 18,065	\$ 49,945
CHOFER	\$ 22,625	\$ -	\$ -	\$ 7,240	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,207	\$ 19,910	\$ 55,044
COCINERA	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ 1,979	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,255	\$ 20,059
COCINERA	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
COCINERA	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
COCINERA	\$ 8,464	\$ -	\$ -	\$ 2,709	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,948	\$ 7,448	\$ 20,591
COCINERA	\$ 9,223	\$ -	\$ -	\$ 2,951	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,123	\$ 8,116	\$ 22,438
COORDINADOR	\$ 11,340	\$ -	\$ -	\$ 3,629	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,610	\$ 9,980	\$ 27,590
COORDINADOR	\$ 12,188	\$ -	\$ -	\$ 3,900	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,805	\$ 10,725	\$ 29,652
COORDINADOR	\$ 17,142	\$ -	\$ -	\$ 2,743	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,945	\$ 15,085	\$ 41,706
COORDINADOR	\$ 16,820	\$ -	\$ -	\$ 5,382	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,871	\$ 14,801	\$ 40,921
COORDINADOR	\$ 19,011	\$ -	\$ -	\$ 3,042	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,375	\$ 16,729	\$ 46,251
COORDINADOR	\$ 19,347	\$ -	\$ -	\$ 6,191	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,453	\$ 17,025	\$ 47,067
COORDINADOR	\$ 20,529	\$ -	\$ -	\$ 4,927	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,725	\$ 18,065	\$ 49,945
COORDINADOR	\$ 20,546	\$ -	\$ -	\$ 4,931	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,729	\$ 18,081	\$ 49,987
COORDINADOR	\$ 23,806	\$ -	\$ -	\$ 5,714	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,479	\$ 20,949	\$ 57,918
COORDINADOR	\$ 24,227	\$ -	\$ -	\$ 5,814	\$ 500	\$ 1,480	\$ 5,575	\$ 21,319	\$ 58,940
DIBUJANTE	\$ 25,581	\$ -	\$ -	\$ 8,185	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,887	\$ 22,512	\$ 62,236
EDUCADORA	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 1,606	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ 5,891	\$ 16,286
EDUCADORA	\$ 7,779	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,790	\$ 6,456	\$ 18,924



EDUCADORA	\$ 7,851	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,807	\$ 6,516	\$ 19,100
EDUCADORA	\$ 8,547	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,967	\$ 7,094	\$ 20,794
EDUCADORA	\$ 8,953	\$ -	\$ -	\$ 2,864	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,060	\$ 7,878	\$ 21,780
EDUCADORA	\$ 10,348	\$ -	\$ -	\$ 827	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,381	\$ 9,106	\$ 25,176
EDUCADORA	\$ 11,266	\$ -	\$ -	\$ 3,605	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,593	\$ 9,914	\$ 27,409
ELECTRICISTA	\$ 21,069	\$ -	\$ -	\$ 6,742	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,848	\$ 18,540	\$ 51,257
ENCARGADO	\$ 9,028	\$ -	\$ -	\$ 722	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,078	\$ 7,944	\$ 21,964
ENCARGADO	\$ 9,168	\$ -	\$ -	\$ 2,933	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,109	\$ 8,068	\$ 22,305
ENCARGADO	\$ 13,705	\$ -	\$ -	\$ 3,289	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,154	\$ 12,060	\$ 33,343
ENCARGADO	\$ 14,011	\$ -	\$ -	\$ 4,484	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,225	\$ 12,330	\$ 34,087
ENCARGADO	\$ 14,781	\$ -	\$ -	\$ 4,730	\$ 396	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,401	\$ 13,007	\$ 35,959
ENCARGADO	\$ 15,652	\$ -	\$ -	\$ 2,504	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,602	\$ 13,773	\$ 38,079
ENCARGADO	\$ 15,582	\$ -	\$ -	\$ 3,740	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,586	\$ 13,712	\$ 37,909
ENCARGADO	\$ 16,820	\$ -	\$ -	\$ 4,037	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,871	\$ 14,801	\$ 40,921
ENCARGADO	\$ 17,360	\$ -	\$ -	\$ 5,555	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,995	\$ 15,277	\$ 42,233
ENCARGADO	\$ 18,057	\$ -	\$ -	\$ 5,777	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,156	\$ 15,890	\$ 43,931
ENCARGADO	\$ 19,641	\$ -	\$ -	\$ 4,713	\$ 500	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,521	\$ 17,284	\$ 47,785
ENCARGADO	\$ 20,423	\$ -	\$ -	\$ 6,535	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,700	\$ 17,972	\$ 49,686
ENCARGADO	\$ 20,505	\$ -	\$ -	\$ 6,562	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,719	\$ 18,045	\$ 49,887
ENCARGADO	\$ 20,961	\$ -	\$ -	\$ 6,707	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,823	\$ 18,445	\$ 50,994
ENCARGADO	\$ 23,104	\$ -	\$ -	\$ 5,546	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,317	\$ 20,331	\$ 56,209
ENCARGADO	\$ 25,042	\$ -	\$ -	\$ 8,014	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,763	\$ 22,037	\$ 60,925
ENCARGADO	\$ 27,892	\$ -	\$ -	\$ 8,925	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,419	\$ 24,545	\$ 67,858
ENCARGADO	\$ 29,811	\$ -	\$ -	\$ 4,770	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,861	\$ 26,234	\$ 72,527
ENFERMERA	\$ 8,626	\$ -	\$ -	\$ 2,760	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,985	\$ 7,591	\$ 20,986
ENFERMERA	\$ 11,286	\$ -	\$ -	\$ 2,709	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,598	\$ 9,931	\$ 27,457
ENFERMERA	\$ 13,329	\$ -	\$ -	\$ 4,265	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,067	\$ 11,730	\$ 32,429
ENFERMERO	\$ 7,851	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,807	\$ 6,516	\$ 19,100
FOTOGRAFO	\$ 15,693	\$ -	\$ -	\$ 5,021	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,611	\$ 13,810	\$ 38,179
INSPECTOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
INSPECTOR	\$ 8,953	\$ -	\$ -	\$ 2,149	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,060	\$ 7,878	\$ 21,780
INSPECTOR	\$ 10,078	\$ -	\$ -	\$ 2,418	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,320	\$ 8,868	\$ 24,518





Alcance dos

INSPECTOR	\$ 10,598	\$ -	\$ -	\$ 2,543	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,439	\$ 9,326	\$ 25,783
INSPECTOR	\$ 11,656	\$ -	\$ -	\$ 3,730	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,682	\$ 10,257	\$ 28,356
INSPECTOR	\$ 13,168	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,030	\$ 10,929	\$ 32,035
INSPECTOR	\$ 14,449	\$ -	\$ -	\$ 4,624	\$ 6,664	\$ 1,480	\$ 3,325	\$ 12,715	\$ 35,152
INSPECTOR	\$ 18,744	\$ -	\$ -	\$ 5,999	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,314	\$ 16,494	\$ 45,601
INSPECTOR	\$ 19,096	\$ -	\$ -	\$ 6,111	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,395	\$ 16,804	\$ 46,458
INSPECTOR	\$ 21,994	\$ -	\$ -	\$ 1,759	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,061	\$ 19,355	\$ 53,507
INSPECTOR	\$ 24,400	\$ -	\$ -	\$ 7,808	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,616	\$ 21,471	\$ 59,362
INTENDENTE	\$ 7,744	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,782	\$ 6,427	\$ 18,840
INTENDENTE	\$ 7,779	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,790	\$ 6,456	\$ 18,924
INTENDENTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062
INTENDENTE	\$ 8,247	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,898	\$ 6,845	\$ 20,064
INTENDENTE	\$ 8,355	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,923	\$ 6,935	\$ 20,328
INTENDENTE	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ 660	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,255	\$ 20,059
INTENDENTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,319	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
INTENDENTE	\$ 8,300	\$ -	\$ -	\$ 1,329	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,910	\$ 7,304	\$ 20,192
INTENDENTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
INTENDENTE	\$ 8,199	\$ -	\$ -	\$ 2,623	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,887	\$ 7,215	\$ 19,947
INTENDENTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
INTENDENTE	\$ 9,306	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,141	\$ 7,724	\$ 22,640
INTENDENTE	\$ 8,577	\$ -	\$ -	\$ 2,058	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,973	\$ 7,548	\$ 20,866
INTENDENTE	\$ 8,873	\$ -	\$ -	\$ 2,129	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,042	\$ 7,808	\$ 21,588
INTENDENTE	\$ 9,026	\$ -	\$ -	\$ 1,444	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,078	\$ 7,942	\$ 21,959
INTENDENTE	\$ 8,921	\$ -	\$ -	\$ 2,141	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,053	\$ 7,851	\$ 21,704
INTENDENTE	\$ 10,573	\$ -	\$ -	\$ 2,538	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,433	\$ 9,304	\$ 25,723
JARDINERO	\$ 7,779	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,790	\$ 6,456	\$ 18,924
JARDINERO	\$ 8,234	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,895	\$ 6,834	\$ 20,032
JARDINERO	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,843	\$ 20,059
JARDINERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062
JARDINERO	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ 660	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,255	\$ 20,059
JARDINERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 660	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
JARDINERO	\$ 8,938	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,057	\$ 7,419	\$ 21,745



JARDINERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,319	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
JARDINERO	\$ 9,028	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,078	\$ 7,493	\$ 21,964
JARDINERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
JARDINERO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
JARDINERO	\$ 9,370	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,157	\$ 7,778	\$ 22,796
JARDINERO	\$ 8,464	\$ -	\$ -	\$ 2,709	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,948	\$ 7,448	\$ 20,591
JARDINERO	\$ 8,921	\$ -	\$ -	\$ 714	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,053	\$ 7,851	\$ 21,704
JARDINERO	\$ 9,603	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,210	\$ 7,970	\$ 23,362
JARDINERO	\$ 9,145	\$ -	\$ -	\$ 732	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,104	\$ 8,048	\$ 22,249
JARDINERO	\$ 8,921	\$ -	\$ -	\$ 2,141	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,053	\$ 7,851	\$ 21,704
JARDINERO	\$ 8,989	\$ -	\$ -	\$ 2,158	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,068	\$ 7,910	\$ 21,869
JARDINERO	\$ 9,371	\$ -	\$ -	\$ 750	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,157	\$ 8,246	\$ 22,798
JARDINERO	\$ 9,098	\$ -	\$ -	\$ 2,184	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,094	\$ 8,006	\$ 22,135
JARDINERO	\$ 9,146	\$ -	\$ -	\$ 2,195	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,105	\$ 8,048	\$ 22,252
JARDINERO	\$ 9,223	\$ -	\$ -	\$ 2,214	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,123	\$ 8,116	\$ 22,438
JARDINERO	\$ 9,371	\$ -	\$ -	\$ 2,999	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,157	\$ 8,246	\$ 22,798
JARDINERO	\$ 9,988	\$ -	\$ -	\$ 799	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,299	\$ 8,789	\$ 24,300
JARDINERO	\$ 9,767	\$ -	\$ -	\$ 2,343	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,247	\$ 8,594	\$ 23,761
JARDINERO	\$ 9,933	\$ -	\$ -	\$ 1,589	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,286	\$ 8,742	\$ 24,166
JARDINERO	\$ 9,933	\$ -	\$ -	\$ 2,383	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,286	\$ 8,742	\$ 24,166
JARDINERO	\$ 9,863	\$ -	\$ -	\$ 3,156	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,270	\$ 8,680	\$ 23,996
JARDINERO	\$ 9,933	\$ -	\$ -	\$ 3,179	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,286	\$ 8,742	\$ 24,166
JARDINERO	\$ 10,013	\$ -	\$ -	\$ 3,204	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,304	\$ 8,811	\$ 24,360
JARDINERO	\$ 10,673	\$ -	\$ -	\$ 3,416	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,457	\$ 9,393	\$ 25,966
JARDINERO	\$ 11,119	\$ -	\$ -	\$ 2,668	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,559	\$ 9,785	\$ 27,051
JARDINERO	\$ 11,053	\$ -	\$ -	\$ 3,537	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,544	\$ 9,726	\$ 26,890
JARDINERO	\$ 11,734	\$ -	\$ -	\$ 2,816	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,701	\$ 10,326	\$ 28,546
JARDINERO	\$ 11,373	\$ -	\$ -	\$ 4,550	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,617	\$ 10,009	\$ 27,669
JARDINERO	\$ 12,096	\$ -	\$ -	\$ 2,903	\$ 500	\$ 1,480	\$ 2,784	\$ 10,645	\$ 29,428
JEFE	\$ 12,131	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,792	\$ 10,069	\$ 29,514
JEFE	\$ 13,304	\$ -	\$ -	\$ 4,257	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,061	\$ 11,707	\$ 32,366
JEFE	\$ 13,812	\$ -	\$ -	\$ 4,420	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,179	\$ 12,155	\$ 33,604



Alcance dos

JEFE	\$ 15,230	\$ -	\$ -	\$ 4,874	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,505	\$ 13,402	\$ 37,052
JEFE	\$ 20,736	\$ -	\$ -	\$ 1,659	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,772	\$ 18,247	\$ 50,447
JEFE	\$ 22,169	\$ -	\$ -	\$ 5,320	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,102	\$ 19,508	\$ 53,934
JEFE	\$ 24,023	\$ -	\$ -	\$ 7,687	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,528	\$ 21,140	\$ 58,444
JEFE	\$ 28,807	\$ -	\$ -	\$ 9,219	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,630	\$ 25,350	\$ 70,084
JEFE	\$ 30,360	\$ -	\$ -	\$ 9,715	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,986	\$ 26,717	\$ 73,862
JEFE	\$ 31,595	\$ -	\$ -	\$ 5,055	\$ -	\$ 1,480	\$ 7,271	\$ 27,804	\$ 76,867
JEFE	\$ 38,265	\$ -	\$ -	\$ 9,184	\$ 500	\$ 1,480	\$ 8,807	\$ 33,673	\$ 93,092
LIDER DE PROYECTO	\$ 19,078	\$ -	\$ -	\$ 6,106	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,391	\$ 16,788	\$ 46,414
MACHETERO	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,843	\$ 20,059
MAQUINISTA	\$ 9,548	\$ -	\$ -	\$ 3,055	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,197	\$ 8,403	\$ 23,230
MAQUINISTA	\$ 9,603	\$ -	\$ -	\$ 3,073	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,210	\$ 8,450	\$ 23,362
MAQUINISTA	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ 4,093	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,944	\$ 11,256	\$ 31,117
MECANICO	\$ 13,415	\$ -	\$ -	\$ 1,073	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,087	\$ 11,805	\$ 32,637
MECANICO	\$ 14,162	\$ -	\$ -	\$ 1,133	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,259	\$ 12,462	\$ 34,452
MECANICO	\$ 17,680	\$ -	\$ -	\$ 4,244	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,069	\$ 15,558	\$ 43,013
MECANICO	\$ 20,313	\$ -	\$ -	\$ 6,500	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,675	\$ 17,875	\$ 49,418
MOTOSIERRISTA	\$ 9,753	\$ -	\$ -	\$ 2,340	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,244	\$ 8,583	\$ 23,728
NIÑERA	\$ 9,494	\$ -	\$ -	\$ 3,039	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,185	\$ 8,354	\$ 23,096
NIÑERA	\$ 10,276	\$ -	\$ -	\$ 3,289	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,365	\$ 9,043	\$ 25,001
NIÑERA	\$ 11,565	\$ -	\$ -	\$ 2,775	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,662	\$ 10,177	\$ 28,135
NOTIFICADOR VERIFICADOR	\$ 10,985	\$ -	\$ -	\$ 1,758	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,528	\$ 9,667	\$ 26,725
NOTIFICADOR VERIFICADOR	\$ 10,642	\$ -	\$ -	\$ 3,405	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,449	\$ 9,365	\$ 25,890
NOTIFICADOR VERIFICADOR	\$ 12,556	\$ -	\$ -	\$ 3,013	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,889	\$ 11,049	\$ 30,547
OFICIAL	\$ 9,875	\$ -	\$ -	\$ 2,370	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,272	\$ 8,690	\$ 24,024
OFICIAL	\$ 14,108	\$ -	\$ -	\$ 4,515	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,247	\$ 12,415	\$ 34,323
OFICIAL	\$ 15,371	\$ -	\$ -	\$ 2,460	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,537	\$ 13,526	\$ 37,395
OFICIAL	\$ 15,037	\$ -	\$ -	\$ 4,812	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,461	\$ 13,232	\$ 36,584
OFICIAL	\$ 15,207	\$ -	\$ -	\$ 4,867	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,500	\$ 13,382	\$ 36,997
OFICIAL	\$ 15,371	\$ -	\$ -	\$ 4,918	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,537	\$ 13,526	\$ 37,395
OFICIAL	\$ 15,639	\$ -	\$ -	\$ 5,005	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,599	\$ 13,762	\$ 38,047
OFICIAL	\$ 15,693	\$ -	\$ -	\$ 5,021	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,611	\$ 13,810	\$ 38,179



OFICIAL	\$ 16,338	\$ -	\$ -	\$ 5,228	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,760	\$ 14,378	\$ 39,748
OFICIAL	\$ 16,444	\$ -	\$ -	\$ 5,262	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,784	\$ 14,470	\$ 40,006
OFICIAL	\$ 16,929	\$ -	\$ -	\$ 5,417	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,896	\$ 14,898	\$ 41,187
OFICIAL	\$ 17,412	\$ -	\$ -	\$ 5,572	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,007	\$ 15,322	\$ 42,362
OFICIAL	\$ 18,182	\$ -	\$ -	\$ 4,363	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,184	\$ 16,000	\$ 44,233
OFICIAL	\$ 18,818	\$ -	\$ -	\$ 6,021	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,331	\$ 16,560	\$ 45,782
OFICIAL	\$ 18,970	\$ -	\$ -	\$ 6,071	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,365	\$ 16,693	\$ 46,150
OPERADOR	\$ 14,403	\$ -	\$ -	\$ 4,608	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,315	\$ 12,674	\$ 35,040
OPERADOR	\$ 14,618	\$ -	\$ -	\$ 4,677	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,364	\$ 12,864	\$ 35,564
OPERADOR	\$ 16,820	\$ -	\$ -	\$ 2,691	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,871	\$ 14,801	\$ 40,921
PEON	\$ 7,735	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,780	\$ 6,420	\$ 18,819
PEON	\$ 8,199	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,887	\$ 6,805	\$ 19,947
PEON	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062
PEON	\$ 8,247	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,898	\$ 6,845	\$ 20,064
PEON	\$ 7,457	\$ -	\$ -	\$ 1,790	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,716	\$ 6,562	\$ 18,142
PEON	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 660	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
PEON	\$ 8,199	\$ -	\$ -	\$ 1,311	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,887	\$ 7,215	\$ 19,947
PEON	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ 1,319	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,255	\$ 20,059
PEON	\$ 8,199	\$ -	\$ -	\$ 1,968	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,887	\$ 7,215	\$ 19,947
PEON	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ 1,979	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,255	\$ 20,059
PEON	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
PEON	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
PEON	\$ 8,873	\$ -	\$ -	\$ 1,419	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,042	\$ 7,808	\$ 21,588
PEON	\$ 8,921	\$ -	\$ -	\$ 1,427	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,053	\$ 7,851	\$ 21,704
PEON	\$ 8,883	\$ -	\$ -	\$ 2,842	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,045	\$ 7,817	\$ 21,610
PEON	\$ 8,899	\$ -	\$ -	\$ 2,848	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,048	\$ 7,831	\$ 21,651
PEON	\$ 8,921	\$ -	\$ -	\$ 2,855	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,053	\$ 7,851	\$ 21,704
PEON	\$ 9,098	\$ -	\$ -	\$ 2,184	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,094	\$ 8,006	\$ 22,135
PEON	\$ 9,324	\$ -	\$ -	\$ 1,491	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,145	\$ 8,205	\$ 22,683
PEON	\$ 9,324	\$ -	\$ -	\$ 2,237	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,145	\$ 8,205	\$ 22,683
PEON	\$ 9,371	\$ -	\$ -	\$ 2,250	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,157	\$ 8,246	\$ 22,798
PEON	\$ 9,371	\$ -	\$ -	\$ 2,999	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,157	\$ 8,246	\$ 22,798



Alcance dos

PEON	\$ 9,886	\$ -	\$ -	\$ 2,372	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,275	\$ 8,699	\$ 24,052
PEON	\$ 9,875	\$ -	\$ -	\$ 3,160	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,272	\$ 8,690	\$ 24,024
PEON	\$ 10,990	\$ -	\$ -	\$ 2,638	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,530	\$ 9,672	\$ 26,737
PEON	\$ 11,246	\$ -	\$ -	\$ 2,699	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,588	\$ 9,896	\$ 27,359
PEON	\$ 11,245	\$ -	\$ -	\$ 3,599	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,587	\$ 9,895	\$ 27,357
PEON	\$ 11,454	\$ -	\$ -	\$ 3,666	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,636	\$ 10,080	\$ 27,866
PEON	\$ 15,207	\$ -	\$ -	\$ 3,649	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,500	\$ 13,382	\$ 36,997
PROMOTOR	\$ 12,520	\$ -	\$ -	\$ 2,003	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,881	\$ 11,017	\$ 30,459
PROMOTOR	\$ 14,188	\$ -	\$ -	\$ 3,405	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,265	\$ 12,486	\$ 34,518
PROMOTOR	\$ 14,188	\$ -	\$ -	\$ 4,540	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,265	\$ 12,486	\$ 34,518
PROMOTOR	\$ 14,981	\$ -	\$ -	\$ 4,795	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,447	\$ 13,184	\$ 36,448
PROMOTOR	\$ 15,587	\$ -	\$ -	\$ 4,987	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,587	\$ 13,717	\$ 37,920
PROMOTOR	\$ 16,054	\$ -	\$ -	\$ 5,137	\$ 396	\$ 1,480	\$ 3,695	\$ 14,127	\$ 39,057
PROMOTOR	\$ 17,760	\$ -	\$ -	\$ 4,263	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,087	\$ 15,629	\$ 43,209
PROMOTOR	\$ 17,379	\$ -	\$ -	\$ 5,561	\$ 500	\$ 1,480	\$ 3,999	\$ 15,293	\$ 42,282
PROMOTOR	\$ 17,569	\$ -	\$ -	\$ 5,622	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,043	\$ 15,460	\$ 42,743
PROMOTOR	\$ 18,150	\$ -	\$ -	\$ 5,808	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,177	\$ 15,971	\$ 44,156
PROMOTOR	\$ 26,438	\$ -	\$ -	\$ 8,459	\$ 500	\$ 1,480	\$ 6,084	\$ 23,266	\$ 64,320
PUERICULTISTA	\$ 10,423	\$ -	\$ -	\$ 2,502	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,399	\$ 9,172	\$ 25,357
PUERICULTISTA	\$ 10,632	\$ -	\$ -	\$ 3,402	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,446	\$ 9,355	\$ 25,865
PUERICULTISTA	\$ 10,975	\$ -	\$ -	\$ 3,511	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,526	\$ 9,657	\$ 26,700
PUERICULTISTA	\$ 11,272	\$ -	\$ -	\$ 2,706	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,595	\$ 9,920	\$ 27,424
PUERICULTISTA	\$ 12,898	\$ -	\$ -	\$ 4,127	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,968	\$ 11,350	\$ 31,378
RECEPCIONISTA	\$ 9,995	\$ -	\$ -	\$ 3,198	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,300	\$ 8,796	\$ 24,317
RECEPCIONISTA	\$ 13,596	\$ -	\$ -	\$ 3,263	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,129	\$ 11,964	\$ 33,077
SECRETARIA	\$ 9,028	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,078	\$ 7,493	\$ 21,964
SECRETARIA	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ 100	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
SECRETARIA	\$ 9,028	\$ -	\$ -	\$ 722	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,078	\$ 7,944	\$ 21,964
SECRETARIA	\$ 9,116	\$ -	\$ -	\$ 2,916	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,098	\$ 8,022	\$ 22,177
SECRETARIA	\$ 9,632	\$ -	\$ -	\$ 770	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,217	\$ 8,476	\$ 23,433
SECRETARIA	\$ 9,906	\$ -	\$ -	\$ 2,377	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,279	\$ 8,717	\$ 24,099
SECRETARIA	\$ 9,949	\$ -	\$ -	\$ 3,184	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,290	\$ 8,755	\$ 24,204



SECRETARIA	\$ 10,284	\$ -	\$ -	\$ 3,291	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,367	\$ 9,050	\$ 25,019
SECRETARIA	\$ 10,642	\$ -	\$ -	\$ 2,553	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,449	\$ 9,365	\$ 25,890
SECRETARIA	\$ 10,534	\$ -	\$ -	\$ 3,370	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,425	\$ 9,270	\$ 25,627
SECRETARIA	\$ 11,112	\$ -	\$ -	\$ 889	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,557	\$ 9,778	\$ 27,033
SECRETARIA	\$ 11,018	\$ -	\$ -	\$ 1,763	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,536	\$ 9,695	\$ 26,805
SECRETARIA	\$ 11,070	\$ -	\$ -	\$ 1,772	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,548	\$ 9,742	\$ 26,933
SECRETARIA	\$ 11,018	\$ -	\$ -	\$ 3,526	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,536	\$ 9,695	\$ 26,805
SECRETARIA	\$ 11,661	\$ -	\$ -	\$ 3,732	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,683	\$ 10,261	\$ 28,369
SECRETARIA	\$ 12,332	\$ -	\$ -	\$ 1,974	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,838	\$ 10,852	\$ 30,003
SECRETARIA	\$ 12,039	\$ -	\$ -	\$ 3,852	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,771	\$ 10,594	\$ 29,288
SECRETARIA	\$ 12,329	\$ -	\$ -	\$ 3,946	\$ 500	\$ 1,480	\$ 2,838	\$ 10,850	\$ 29,995
SECRETARIA	\$ 12,521	\$ -	\$ -	\$ 4,007	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,882	\$ 11,018	\$ 30,461
SECRETARIA	\$ 11,866	\$ -	\$ -	\$ 3,797	\$ 3,312	\$ 1,480	\$ 2,731	\$ 10,442	\$ 28,868
SECRETARIA	\$ 12,736	\$ -	\$ -	\$ 4,076	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,931	\$ 11,207	\$ 30,984
SECRETARIA	\$ 13,329	\$ -	\$ -	\$ 3,198	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,067	\$ 11,730	\$ 32,429
SECRETARIA	\$ 13,114	\$ -	\$ -	\$ 4,197	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,018	\$ 11,540	\$ 31,905
SECRETARIA	\$ 13,059	\$ -	\$ -	\$ 4,179	\$ 828	\$ 1,480	\$ 3,006	\$ 11,493	\$ 31,771
SECRETARIA	\$ 13,435	\$ -	\$ -	\$ 4,299	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,092	\$ 11,823	\$ 32,686
SECRETARIA	\$ 13,686	\$ -	\$ -	\$ 3,285	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,150	\$ 12,044	\$ 33,295
SECRETARIA	\$ 14,042	\$ -	\$ -	\$ 3,370	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,231	\$ 12,357	\$ 34,163
SECRETARIA	\$ 13,974	\$ -	\$ -	\$ 4,471	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,216	\$ 12,297	\$ 33,997
SECRETARIA	\$ 14,403	\$ -	\$ -	\$ 3,457	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,315	\$ 12,674	\$ 35,040
SECRETARIA	\$ 17,164	\$ -	\$ -	\$ 5,492	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,950	\$ 15,104	\$ 41,758
SECRETARIA	\$ 17,455	\$ -	\$ -	\$ 5,586	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,017	\$ 15,360	\$ 42,467
SECRETARIA	\$ 20,053	\$ -	\$ -	\$ 4,812	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,615	\$ 17,647	\$ 48,787
SECRETARIA	\$ 20,058	\$ -	\$ -	\$ 6,419	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,616	\$ 17,651	\$ 48,799
SECRETARIA	\$ 20,179	\$ -	\$ -	\$ 6,457	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,644	\$ 17,757	\$ 49,093
SOBRESTANTE	\$ 12,625	\$ -	\$ -	\$ 4,040	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,906	\$ 11,110	\$ 30,715
SOBRESTANTE	\$ 17,787	\$ -	\$ -	\$ 5,692	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,093	\$ 15,653	\$ 43,274
SOBRESTANTE	\$ 18,862	\$ -	\$ -	\$ 6,037	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,340	\$ 16,598	\$ 45,890
SUB-JEFE	\$ 16,096	\$ -	\$ -	\$ 3,863	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,704	\$ 14,165	\$ 39,159
SUPERVISOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062



Alcance dos

SUPERVISOR	\$ 11,877	\$ -	\$ -	\$ 3,800	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,734	\$ 10,451	\$ 28,895
SUPERVISOR	\$ 12,039	\$ -	\$ -	\$ 3,852	\$ 2,000	\$ 1,480	\$ 2,771	\$ 10,594	\$ 29,288
SUPERVISOR	\$ 13,059	\$ -	\$ -	\$ 4,179	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,006	\$ 11,493	\$ 31,771
SUPERVISOR	\$ 13,480	\$ -	\$ -	\$ 3,234	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,102	\$ 11,863	\$ 32,794
SUPERVISOR	\$ 15,177	\$ -	\$ -	\$ 3,642	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,493	\$ 13,356	\$ 36,924
SUPERVISOR	\$ 15,207	\$ -	\$ -	\$ 4,867	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,500	\$ 13,382	\$ 36,997
SUPERVISOR	\$ 15,337	\$ -	\$ -	\$ 4,908	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,530	\$ 13,496	\$ 37,312
SUPERVISOR	\$ 15,440	\$ -	\$ -	\$ 4,941	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,554	\$ 13,587	\$ 37,563
SUPERVISOR	\$ 15,531	\$ -	\$ -	\$ 4,971	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,574	\$ 13,668	\$ 37,787
SUPERVISOR	\$ 15,970	\$ -	\$ -	\$ 3,833	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,675	\$ 14,053	\$ 38,854
SUPERVISOR	\$ 18,538	\$ -	\$ -	\$ 5,933	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,266	\$ 16,313	\$ 45,101
SUPERVISOR	\$ 18,702	\$ -	\$ -	\$ 5,984	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,304	\$ 16,457	\$ 45,499
SUPERVISOR	\$ 19,509	\$ -	\$ -	\$ 6,243	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,490	\$ 17,168	\$ 47,463
SUPERVISOR	\$ 21,658	\$ -	\$ -	\$ 6,931	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,984	\$ 19,059	\$ 52,691
SUPERVISOR	\$ 26,387	\$ -	\$ -	\$ 8,444	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,073	\$ 23,220	\$ 64,196
SUPERVISOR	\$ 27,731	\$ -	\$ -	\$ 8,873	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,382	\$ 24,403	\$ 67,465
SUPERVISOR	\$ 33,643	\$ -	\$ -	\$ 8,074	\$ -	\$ 1,480	\$ 7,743	\$ 29,605	\$ 81,849
TAPADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
TECNICO	\$ 12,469	\$ -	\$ -	\$ 3,990	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,870	\$ 10,973	\$ 30,337
TECNICO	\$ 23,700	\$ -	\$ -	\$ 7,584	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,454	\$ 20,856	\$ 57,659
TRABAJADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062
TRABAJADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
TRABAJADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
TRABAJADOR	\$ 8,899	\$ -	\$ -	\$ 1,424	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,048	\$ 7,831	\$ 21,651
TRABAJADOR	\$ 8,845	\$ -	\$ -	\$ 2,830	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,035	\$ 7,784	\$ 21,518
TRABAJADOR	\$ 9,371	\$ -	\$ -	\$ 2,250	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,157	\$ 8,246	\$ 22,798
TRABAJADOR	\$ 9,574	\$ -	\$ -	\$ 1,532	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,203	\$ 8,425	\$ 23,292
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 9,152	\$ -	\$ -	\$ 2,196	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,106	\$ 8,054	\$ 22,264
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 12,521	\$ -	\$ -	\$ 3,005	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,882	\$ 11,018	\$ 30,461
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 12,898	\$ -	\$ -	\$ 4,127	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,968	\$ 11,350	\$ 31,378
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 13,151	\$ -	\$ -	\$ 4,209	\$ 616	\$ 1,480	\$ 3,026	\$ 11,573	\$ 31,995
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 13,329	\$ -	\$ -	\$ 4,265	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,067	\$ 11,730	\$ 32,429



TRABAJADORA SOCIAL	\$ 13,705	\$ -	\$ -	\$ 4,386	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,154	\$ 12,060	\$ 33,343
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 14,241	\$ -	\$ -	\$ 4,557	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,277	\$ 12,532	\$ 34,646
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 14,345	\$ -	\$ -	\$ 4,591	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,301	\$ 12,624	\$ 34,898
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 20,727	\$ -	\$ -	\$ 6,633	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,770	\$ 18,239	\$ 50,426
VELADOR	\$ 8,063	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,856	\$ 6,692	\$ 19,616
VELADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,844	\$ 20,062
VELADOR	\$ 7,744	\$ -	\$ -	\$ 1,859	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,782	\$ 6,814	\$ 18,840
VELADOR	\$ 8,680	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,997	\$ 7,204	\$ 21,117
VELADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,319	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
VELADOR	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
VELADOR	\$ 8,681	\$ -	\$ -	\$ 695	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,998	\$ 7,640	\$ 21,119
VELADOR	\$ 9,225	\$ -	\$ -	\$ 1,476	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,123	\$ 8,117	\$ 22,443
VELADOR	\$ 9,116	\$ -	\$ -	\$ 2,916	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,098	\$ 8,022	\$ 22,177
VELADOR	\$ 9,357	\$ -	\$ -	\$ 2,246	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,154	\$ 8,234	\$ 22,763
VELADOR	\$ 9,806	\$ -	\$ -	\$ 784	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,257	\$ 8,629	\$ 23,856
VELADOR	\$ 9,487	\$ -	\$ -	\$ 3,036	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,184	\$ 8,349	\$ 23,081
VELADOR	\$ 9,742	\$ -	\$ -	\$ 3,118	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,242	\$ 8,573	\$ 23,700
VELADOR	\$ 9,767	\$ -	\$ -	\$ 3,125	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,247	\$ 8,594	\$ 23,761
VELADOR	\$ 9,767	\$ -	\$ -	\$ 3,125	\$ 200	\$ 1,480	\$ 2,247	\$ 8,594	\$ 23,761
VELADOR	\$ 10,018	\$ -	\$ -	\$ 3,206	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,305	\$ 8,816	\$ 24,372
VELADOR	\$ 10,766	\$ -	\$ -	\$ 2,584	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,477	\$ 9,474	\$ 26,192
VELADOR	\$ 13,378	\$ -	\$ -	\$ 4,281	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,079	\$ 11,772	\$ 32,546
VIGILANTE	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,897	\$ 6,843	\$ 20,059
VIGILANTE	\$ 8,245	\$ -	\$ -	\$ 660	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,255	\$ 20,059
VIGILANTE	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ 7,256	\$ 20,062
VIGILANTE	\$ 11,084	\$ -	\$ -	\$ 2,661	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,551	\$ 9,754	\$ 26,965
VIGILANTE	\$ 11,486	\$ -	\$ -	\$ 1,838	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,643	\$ 10,107	\$ 27,943
JUBILADO	\$ 7,814	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,798	\$ -	\$ 19,010
JUBILADO	\$ 7,976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,835	\$ -	\$ 19,405
JUBILADO	\$ 7,703	\$ -	\$ -	\$ 3,081	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,773	\$ -	\$ 18,741
JUBILADO	\$ 7,814	\$ -	\$ -	\$ 3,125	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,798	\$ -	\$ 19,010
JUBILADO	\$ 7,921	\$ -	\$ -	\$ 3,168	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,823	\$ -	\$ 19,270





Alcance dos

JUBILADO	\$ 7,976	\$ -	\$ -	\$ 3,190	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,835	\$ -	\$ 19,405
JUBILADO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 2,639	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ -	\$ 20,062
JUBILADO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 3,298	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ -	\$ 20,062
JUBILADO	\$ 8,355	\$ -	\$ -	\$ 3,342	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,923	\$ -	\$ 20,328
JUBILADO	\$ 8,409	\$ -	\$ -	\$ 3,363	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,935	\$ -	\$ 20,458
JUBILADO	\$ 8,464	\$ -	\$ -	\$ 3,386	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,948	\$ -	\$ 20,591
JUBILADO	\$ 8,572	\$ -	\$ -	\$ 3,429	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,972	\$ -	\$ 20,853
JUBILADO	\$ 8,626	\$ -	\$ -	\$ 3,451	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,985	\$ -	\$ 20,986
JUBILADO	\$ 8,681	\$ -	\$ -	\$ 3,472	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,998	\$ -	\$ 21,119
JUBILADO	\$ 8,845	\$ -	\$ -	\$ 3,538	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,035	\$ -	\$ 21,518
JUBILADO	\$ 8,899	\$ -	\$ -	\$ 3,560	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,048	\$ -	\$ 21,651
JUBILADO	\$ 9,116	\$ -	\$ -	\$ 3,646	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,098	\$ -	\$ 22,177
JUBILADO	\$ 9,146	\$ -	\$ -	\$ 3,658	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,105	\$ -	\$ 22,252
JUBILADO	\$ 9,223	\$ -	\$ -	\$ 3,688	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,123	\$ -	\$ 22,438
JUBILADO	\$ 9,307	\$ -	\$ -	\$ 3,722	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,141	\$ -	\$ 22,642
JUBILADO	\$ 9,331	\$ -	\$ -	\$ 3,733	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,148	\$ -	\$ 22,700
JUBILADO	\$ 9,441	\$ -	\$ -	\$ 3,777	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,172	\$ -	\$ 22,969
JUBILADO	\$ 9,483	\$ -	\$ -	\$ 3,794	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,183	\$ -	\$ 23,072
JUBILADO	\$ 9,548	\$ -	\$ -	\$ 3,819	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,197	\$ -	\$ 23,230
JUBILADO	\$ 9,767	\$ -	\$ -	\$ 3,906	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,247	\$ -	\$ 23,761
JUBILADO	\$ 9,875	\$ -	\$ -	\$ 3,950	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,272	\$ -	\$ 24,024
JUBILADO	\$ 9,983	\$ -	\$ -	\$ 3,993	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,297	\$ -	\$ 24,286
JUBILADO	\$ 9,995	\$ -	\$ -	\$ 3,997	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,300	\$ -	\$ 24,317
JUBILADO	\$ 10,043	\$ -	\$ -	\$ 4,017	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,311	\$ -	\$ 24,433
JUBILADO	\$ 10,103	\$ -	\$ -	\$ 4,041	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,325	\$ -	\$ 24,580
JUBILADO	\$ 10,157	\$ -	\$ -	\$ 4,063	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,337	\$ -	\$ 24,711
JUBILADO	\$ 10,210	\$ -	\$ -	\$ 4,085	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,349	\$ -	\$ 24,841
JUBILADO	\$ 10,319	\$ -	\$ -	\$ 4,127	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,375	\$ -	\$ 25,104
JUBILADO	\$ 10,371	\$ -	\$ -	\$ 4,148	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,387	\$ -	\$ 25,232
JUBILADO	\$ 10,479	\$ -	\$ -	\$ 4,192	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,411	\$ -	\$ 25,495
JUBILADO	\$ 10,488	\$ -	\$ -	\$ 4,195	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,413	\$ -	\$ 25,515
JUBILADO	\$ 10,642	\$ -	\$ -	\$ 4,256	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,449	\$ -	\$ 25,890



JUBILADO	\$ 10,782	\$ -	\$ -	\$ 4,313	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,481	\$ -	\$ 26,231
JUBILADO	\$ 10,801	\$ -	\$ -	\$ 4,320	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,485	\$ -	\$ 26,277
JUBILADO	\$ 10,856	\$ -	\$ -	\$ 4,343	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,499	\$ -	\$ 26,411
JUBILADO	\$ 10,909	\$ -	\$ -	\$ 4,363	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,510	\$ -	\$ 26,540
JUBILADO	\$ 10,999	\$ -	\$ -	\$ 4,399	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,532	\$ -	\$ 26,760
JUBILADO	\$ 11,018	\$ -	\$ -	\$ 4,407	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,536	\$ -	\$ 26,805
JUBILADO	\$ 11,070	\$ -	\$ -	\$ 4,428	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,548	\$ -	\$ 26,933
JUBILADO	\$ 11,126	\$ -	\$ -	\$ 4,451	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,561	\$ -	\$ 27,068
JUBILADO	\$ 11,151	\$ -	\$ -	\$ 4,460	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,566	\$ -	\$ 27,128
JUBILADO	\$ 12,146	\$ -	\$ -	\$ 1,518	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,795	\$ -	\$ 29,549
JUBILADO	\$ 11,340	\$ -	\$ -	\$ 4,536	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,610	\$ -	\$ 27,590
JUBILADO	\$ 11,361	\$ -	\$ -	\$ 4,545	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,614	\$ -	\$ 27,640
JUBILADO	\$ 11,391	\$ -	\$ -	\$ 4,557	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,621	\$ -	\$ 27,712
JUBILADO	\$ 11,395	\$ -	\$ -	\$ 4,558	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,622	\$ -	\$ 27,722
JUBILADO	\$ 11,450	\$ -	\$ -	\$ 4,580	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,635	\$ -	\$ 27,855
JUBILADO	\$ 11,502	\$ -	\$ -	\$ 4,601	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,647	\$ -	\$ 27,983
JUBILADO	\$ 11,556	\$ -	\$ -	\$ 4,623	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,659	\$ -	\$ 28,113
JUBILADO	\$ 11,661	\$ -	\$ -	\$ 4,664	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,683	\$ -	\$ 28,369
JUBILADO	\$ 11,714	\$ -	\$ -	\$ 4,687	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,696	\$ -	\$ 28,499
JUBILADO	\$ 11,866	\$ -	\$ -	\$ 4,746	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,731	\$ -	\$ 28,868
JUBILADO	\$ 11,877	\$ -	\$ -	\$ 4,750	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,734	\$ -	\$ 28,895
JUBILADO	\$ 11,983	\$ -	\$ -	\$ 4,794	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,757	\$ -	\$ 29,153
JUBILADO	\$ 12,082	\$ -	\$ -	\$ 4,833	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,780	\$ -	\$ 29,393
JUBILADO	\$ 12,140	\$ -	\$ -	\$ 4,855	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,793	\$ -	\$ 29,534
JUBILADO	\$ 12,254	\$ -	\$ -	\$ 4,902	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,820	\$ -	\$ 29,812
JUBILADO	\$ 12,276	\$ -	\$ -	\$ 4,910	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,825	\$ -	\$ 29,865
JUBILADO	\$ 12,362	\$ -	\$ -	\$ 4,945	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,845	\$ -	\$ 30,076
JUBILADO	\$ 12,469	\$ -	\$ -	\$ 4,987	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,870	\$ -	\$ 30,337
JUBILADO	\$ 12,505	\$ -	\$ -	\$ 5,002	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,878	\$ -	\$ 30,424
JUBILADO	\$ 12,736	\$ -	\$ -	\$ 5,094	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,931	\$ -	\$ 30,984
JUBILADO	\$ 12,791	\$ -	\$ -	\$ 5,116	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,944	\$ -	\$ 31,117
JUBILADO	\$ 12,843	\$ -	\$ -	\$ 5,137	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,956	\$ -	\$ 31,246



Alcance dos

JUBILADO	\$ 12,902	\$ -	\$ -	\$ 5,160	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,969	\$ -	\$ 31,388
JUBILADO	\$ 13,007	\$ -	\$ -	\$ 5,203	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,993	\$ -	\$ 31,645
JUBILADO	\$ 13,059	\$ -	\$ -	\$ 5,224	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,006	\$ -	\$ 31,771
JUBILADO	\$ 13,168	\$ -	\$ -	\$ 5,267	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,030	\$ -	\$ 32,035
JUBILADO	\$ 13,274	\$ -	\$ -	\$ 5,310	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,055	\$ -	\$ 32,293
JUBILADO	\$ 13,329	\$ -	\$ -	\$ 5,332	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,067	\$ -	\$ 32,429
JUBILADO	\$ 13,361	\$ -	\$ -	\$ 5,345	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,075	\$ -	\$ 32,507
JUBILADO	\$ 13,382	\$ -	\$ -	\$ 5,353	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,080	\$ -	\$ 32,556
JUBILADO	\$ 13,469	\$ -	\$ -	\$ 5,387	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,100	\$ -	\$ 32,769
JUBILADO	\$ 13,540	\$ -	\$ -	\$ 5,416	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,116	\$ -	\$ 32,942
JUBILADO	\$ 13,705	\$ -	\$ -	\$ 5,482	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,154	\$ -	\$ 33,343
JUBILADO	\$ 13,812	\$ -	\$ -	\$ 5,525	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,179	\$ -	\$ 33,604
JUBILADO	\$ 13,907	\$ -	\$ -	\$ 5,563	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,200	\$ -	\$ 33,834
JUBILADO	\$ 13,914	\$ -	\$ -	\$ 5,565	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,202	\$ -	\$ 33,852
JUBILADO	\$ 13,918	\$ -	\$ -	\$ 5,567	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,203	\$ -	\$ 33,861
JUBILADO	\$ 13,974	\$ -	\$ -	\$ 5,590	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,216	\$ -	\$ 33,997
JUBILADO	\$ 14,241	\$ -	\$ -	\$ 5,696	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,277	\$ -	\$ 34,646
JUBILADO	\$ 14,287	\$ -	\$ -	\$ 5,716	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,288	\$ -	\$ 34,758
JUBILADO	\$ 14,350	\$ -	\$ -	\$ 5,739	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,302	\$ -	\$ 34,912
JUBILADO	\$ 14,403	\$ -	\$ -	\$ 5,761	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,315	\$ -	\$ 35,040
JUBILADO	\$ 14,454	\$ -	\$ -	\$ 5,782	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,327	\$ -	\$ 35,165
JUBILADO	\$ 14,456	\$ -	\$ -	\$ 5,782	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,327	\$ -	\$ 35,169
JUBILADO	\$ 14,509	\$ -	\$ -	\$ 5,803	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,339	\$ -	\$ 35,297
JUBILADO	\$ 14,513	\$ -	\$ -	\$ 5,805	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,340	\$ -	\$ 35,307
JUBILADO	\$ 15,587	\$ -	\$ -	\$ 2,026	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,587	\$ -	\$ 37,920
JUBILADO	\$ 14,564	\$ -	\$ -	\$ 5,826	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,352	\$ -	\$ 35,433
JUBILADO	\$ 14,618	\$ -	\$ -	\$ 5,847	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,364	\$ -	\$ 35,564
JUBILADO	\$ 14,738	\$ -	\$ -	\$ 5,896	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,392	\$ -	\$ 35,856
JUBILADO	\$ 15,693	\$ -	\$ -	\$ 2,589	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,611	\$ -	\$ 38,179
JUBILADO	\$ 14,970	\$ -	\$ -	\$ 5,987	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,445	\$ -	\$ 36,420
JUBILADO	\$ 15,207	\$ -	\$ -	\$ 6,083	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,500	\$ -	\$ 36,997
JUBILADO	\$ 15,285	\$ -	\$ -	\$ 6,114	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,517	\$ -	\$ 37,187



JUBILADO	\$ 15,316	\$ -	\$ -	\$ 6,126	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,525	\$ -	\$ 37,262
JUBILADO	\$ 15,371	\$ -	\$ -	\$ 6,148	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,537	\$ -	\$ 37,395
JUBILADO	\$ 15,587	\$ -	\$ -	\$ 6,235	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,587	\$ -	\$ 37,920
JUBILADO	\$ 15,593	\$ -	\$ -	\$ 6,237	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,589	\$ -	\$ 37,936
JUBILADO	\$ 15,639	\$ -	\$ -	\$ 6,255	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,599	\$ -	\$ 38,047
JUBILADO	\$ 15,644	\$ -	\$ -	\$ 6,257	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,600	\$ -	\$ 38,059
JUBILADO	\$ 15,854	\$ -	\$ -	\$ 6,342	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,648	\$ -	\$ 38,570
JUBILADO	\$ 15,905	\$ -	\$ -	\$ 6,362	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,661	\$ -	\$ 38,695
JUBILADO	\$ 15,909	\$ -	\$ -	\$ 6,363	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,662	\$ -	\$ 38,705
JUBILADO	\$ 16,014	\$ -	\$ -	\$ 6,406	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,685	\$ -	\$ 38,962
JUBILADO	\$ 16,122	\$ -	\$ -	\$ 6,448	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,710	\$ -	\$ 39,222
JUBILADO	\$ 16,338	\$ -	\$ -	\$ 6,535	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,760	\$ -	\$ 39,748
JUBILADO	\$ 16,444	\$ -	\$ -	\$ 6,578	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,784	\$ -	\$ 40,006
JUBILADO	\$ 16,499	\$ -	\$ -	\$ 6,599	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,797	\$ -	\$ 40,139
JUBILADO	\$ 16,694	\$ -	\$ -	\$ 6,678	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,842	\$ -	\$ 40,615
JUBILADO	\$ 16,834	\$ -	\$ -	\$ 6,733	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,874	\$ -	\$ 40,956
JUBILADO	\$ 16,929	\$ -	\$ -	\$ 6,771	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,896	\$ -	\$ 41,187
JUBILADO	\$ 17,082	\$ -	\$ -	\$ 6,832	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,932	\$ -	\$ 41,557
JUBILADO	\$ 17,090	\$ -	\$ -	\$ 6,836	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,933	\$ -	\$ 41,577
JUBILADO	\$ 17,488	\$ -	\$ -	\$ 6,996	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,024	\$ -	\$ 42,547
JUBILADO	\$ 17,563	\$ -	\$ -	\$ 7,026	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,042	\$ -	\$ 42,727
JUBILADO	\$ 17,680	\$ -	\$ -	\$ 7,072	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,069	\$ -	\$ 43,013
JUBILADO	\$ 17,692	\$ -	\$ -	\$ 7,077	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,072	\$ -	\$ 43,043
JUBILADO	\$ 17,774	\$ -	\$ -	\$ 7,109	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,090	\$ -	\$ 43,241
JUBILADO	\$ 17,787	\$ -	\$ -	\$ 7,114	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,093	\$ -	\$ 43,274
JUBILADO	\$ 17,823	\$ -	\$ -	\$ 7,130	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,101	\$ -	\$ 43,362
JUBILADO	\$ 17,950	\$ -	\$ -	\$ 7,180	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,131	\$ -	\$ 43,670
JUBILADO	\$ 18,057	\$ -	\$ -	\$ 7,222	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,156	\$ -	\$ 43,931
JUBILADO	\$ 18,154	\$ -	\$ -	\$ 7,262	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,178	\$ -	\$ 44,165
JUBILADO	\$ 18,273	\$ -	\$ -	\$ 7,310	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,205	\$ -	\$ 44,457
JUBILADO	\$ 18,380	\$ -	\$ -	\$ 7,352	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,230	\$ -	\$ 44,716
JUBILADO	\$ 18,489	\$ -	\$ -	\$ 7,395	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,255	\$ -	\$ 44,980



Alcance dos

JUBILADO	\$ 18,901	\$ -	\$ -	\$ 7,560	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,350	\$ -	\$ 45,982
JUBILADO	\$ 18,970	\$ -	\$ -	\$ 7,588	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,365	\$ -	\$ 46,150
JUBILADO	\$ 19,187	\$ -	\$ -	\$ 7,675	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,416	\$ -	\$ 46,680
JUBILADO	\$ 19,240	\$ -	\$ -	\$ 7,696	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,428	\$ -	\$ 46,809
JUBILADO	\$ 19,648	\$ -	\$ -	\$ 7,859	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,522	\$ -	\$ 47,802
JUBILADO	\$ 20,208	\$ -	\$ -	\$ 8,083	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,650	\$ -	\$ 49,163
JUBILADO	\$ 20,349	\$ -	\$ -	\$ 8,139	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,683	\$ -	\$ 49,506
JUBILADO	\$ 20,423	\$ -	\$ -	\$ 8,169	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,700	\$ -	\$ 49,686
JUBILADO	\$ 20,455	\$ -	\$ -	\$ 8,181	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,707	\$ -	\$ 49,764
JUBILADO	\$ 20,475	\$ -	\$ -	\$ 8,191	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,712	\$ -	\$ 49,814
JUBILADO	\$ 20,621	\$ -	\$ -	\$ 8,248	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,745	\$ -	\$ 50,167
JUBILADO	\$ 20,691	\$ -	\$ -	\$ 8,276	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,762	\$ -	\$ 50,338
JUBILADO	\$ 20,800	\$ -	\$ -	\$ 8,319	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,786	\$ -	\$ 50,603
JUBILADO	\$ 20,961	\$ -	\$ -	\$ 8,384	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,823	\$ -	\$ 50,994
JUBILADO	\$ 21,175	\$ -	\$ -	\$ 8,471	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,873	\$ -	\$ 51,515
JUBILADO	\$ 22,127	\$ -	\$ -	\$ 5,421	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,092	\$ -	\$ 53,831
JUBILADO	\$ 22,411	\$ -	\$ -	\$ 5,716	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,157	\$ -	\$ 54,522
JUBILADO	\$ 21,527	\$ -	\$ -	\$ 8,610	\$ 500	\$ 1,480	\$ 4,954	\$ -	\$ 52,372
JUBILADO	\$ 22,151	\$ -	\$ -	\$ 8,861	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,097	\$ -	\$ 53,892
JUBILADO	\$ 22,302	\$ -	\$ -	\$ 8,920	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,132	\$ -	\$ 54,257
JUBILADO	\$ 22,394	\$ -	\$ -	\$ 8,958	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,154	\$ -	\$ 54,483
JUBILADO	\$ 22,411	\$ -	\$ -	\$ 8,965	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,157	\$ -	\$ 54,522
JUBILADO	\$ 22,464	\$ -	\$ -	\$ 8,986	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,170	\$ -	\$ 54,653
JUBILADO	\$ 22,625	\$ -	\$ -	\$ 9,050	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,207	\$ -	\$ 55,044
JUBILADO	\$ 22,734	\$ -	\$ -	\$ 9,094	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,232	\$ -	\$ 55,309
JUBILADO	\$ 23,056	\$ -	\$ -	\$ 9,223	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,306	\$ -	\$ 56,091
JUBILADO	\$ 24,452	\$ -	\$ -	\$ 4,280	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,627	\$ -	\$ 59,489
JUBILADO	\$ 23,109	\$ -	\$ -	\$ 9,243	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,318	\$ -	\$ 56,222
JUBILADO	\$ 23,378	\$ -	\$ -	\$ 9,350	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,380	\$ -	\$ 56,876
JUBILADO	\$ 23,860	\$ -	\$ -	\$ 9,544	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,491	\$ -	\$ 58,049
JUBILADO	\$ 24,077	\$ -	\$ -	\$ 9,631	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,541	\$ -	\$ 58,577
JUBILADO	\$ 24,966	\$ -	\$ -	\$ 9,986	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,745	\$ -	\$ 60,740



JUBILADO	\$ 25,042	\$ -	\$ -	\$ 10,017	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,763	\$ -	\$ 60,925
JUBILADO	\$ 25,151	\$ -	\$ -	\$ 10,060	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,788	\$ -	\$ 61,188
JUBILADO	\$ 25,352	\$ -	\$ -	\$ 10,141	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,835	\$ -	\$ 61,679
JUBILADO	\$ 25,473	\$ -	\$ -	\$ 10,189	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,862	\$ -	\$ 61,972
JUBILADO	\$ 25,689	\$ -	\$ -	\$ 10,276	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,912	\$ -	\$ 62,499
JUBILADO	\$ 25,849	\$ -	\$ -	\$ 10,339	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,948	\$ -	\$ 62,887
JUBILADO	\$ 25,957	\$ -	\$ -	\$ 10,383	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,974	\$ -	\$ 63,150
JUBILADO	\$ 26,387	\$ -	\$ -	\$ 10,554	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,073	\$ -	\$ 64,196
JUBILADO	\$ 26,534	\$ -	\$ -	\$ 10,613	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,107	\$ -	\$ 64,554
JUBILADO	\$ 28,807	\$ -	\$ -	\$ 7,346	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,630	\$ -	\$ 70,084
JUBILADO	\$ 28,106	\$ -	\$ -	\$ 11,242	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,468	\$ -	\$ 68,378
JUBILADO	\$ 28,988	\$ -	\$ -	\$ 11,596	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,671	\$ -	\$ 70,525
JUBILADO	\$ 29,409	\$ -	\$ -	\$ 11,764	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,768	\$ -	\$ 71,548
JUBILADO	\$ 30,256	\$ -	\$ -	\$ 12,103	\$ -	\$ 1,480	\$ 6,963	\$ -	\$ 73,610
JUBILADO	\$ 31,413	\$ -	\$ -	\$ 12,565	\$ -	\$ 1,480	\$ 7,230	\$ -	\$ 76,424
JUBILADO	\$ 31,976	\$ -	\$ -	\$ 12,791	\$ -	\$ 1,480	\$ 7,359	\$ -	\$ 77,795
JUBILADO	\$ 33,886	\$ -	\$ -	\$ 13,554	\$ 500	\$ 1,480	\$ 7,798	\$ -	\$ 82,440
JUBILADO	\$ 34,611	\$ -	\$ -	\$ 13,845	\$ -	\$ 1,480	\$ 7,965	\$ -	\$ 84,205
JUBILADO	\$ 38,212	\$ -	\$ -	\$ 15,284	\$ -	\$ 1,480	\$ 8,794	\$ -	\$ 92,965
JUBILADO	\$ 56,805	\$ -	\$ -	\$ 40,900	\$ 500	\$ 1,480	\$ 13,073	\$ -	\$ 138,198
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,452	\$ -	\$ 14,729
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 6,387	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,470	\$ -	\$ 14,909
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 6,536	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,504	\$ -	\$ 15,256
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ 1,236	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,452	\$ -	\$ 14,729
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ 2,600	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,452	\$ -	\$ 14,729
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 7,279	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,675	\$ -	\$ 16,991
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 6,981	\$ -	\$ -	\$ 2,876	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,607	\$ -	\$ 16,295
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 8,132	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,871	\$ -	\$ 18,982
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 7,316	\$ -	\$ -	\$ 3,014	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,684	\$ -	\$ 17,078
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 7,575	\$ -	\$ -	\$ 3,121	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,743	\$ -	\$ 17,682
JUBILADO MUNICIPIO	\$ 13,221	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 3,043	\$ -	\$ 30,861
PENSIONADO	\$ 6,694	\$ -	\$ -	\$ 1,071	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,541	\$ -	\$ 16,286



Alcance dos

PENSIONADO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 660	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ -	\$ 20,062
PENSIONADO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,319	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ -	\$ 20,062
PENSIONADO	\$ 8,246	\$ -	\$ -	\$ 1,980	\$ -	\$ 1,480	\$ 1,897	\$ -	\$ 20,062
PENSIONADO	\$ 9,223	\$ -	\$ -	\$ 738	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,123	\$ -	\$ 22,438
PENSIONADO	\$ 9,942	\$ -	\$ -	\$ 2,386	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,288	\$ -	\$ 24,186
PENSIONADO	\$ 10,801	\$ -	\$ -	\$ 2,592	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,485	\$ -	\$ 26,277
PENSIONADO	\$ 11,877	\$ -	\$ -	\$ 3,800	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,734	\$ -	\$ 28,895
PENSIONADO	\$ 12,308	\$ -	\$ -	\$ 2,954	\$ -	\$ 1,480	\$ 2,833	\$ -	\$ 29,942
PENSIONADO	\$ 15,371	\$ -	\$ -	\$ 2,460	\$ -	\$ 1,480	\$ 3,537	\$ -	\$ 37,395
PENSIONADO	\$ 18,489	\$ -	\$ -	\$ 1,479	\$ -	\$ 1,480	\$ 4,255	\$ -	\$ 44,980
PENSIONADO	\$ 23,189	\$ -	\$ -	\$ 3,710	\$ -	\$ 1,480	\$ 5,336	\$ -	\$ 56,417
PENSIONADO MUNICIPIO	\$ 6,981	\$ -	\$ -	\$ 2,876	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,607	\$ -	\$ 16,295
PENSIONADO MUNICIPIO	\$ 8,281	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 1,906	\$ -	\$ 19,330
PENSIONADO MUNICIPIO	\$ 9,691	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 2,230	\$ -	\$ 22,621
PENSIONADO MUNICIPIO	\$ 10,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 2,357	\$ -	\$ 23,910
PENSIONADO MUNICIPIO	\$ 11,103	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437	\$ 2,555	\$ -	\$ 25,917
ABOGADO	\$ 7,374	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,273
ABOGADO	\$ 13,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,822
ABOGADO	\$ 23,600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,277
ADMINISTRATIVO	\$ 8,669	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,550
ADMINISTRATIVO	\$ 8,705	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,586
ADMINISTRATIVO	\$ 9,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,877
ADMINISTRATIVO	\$ 10,878	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,729
ADMINISTRATIVO	\$ 11,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,849
ADMINISTRATIVO	\$ 12,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,836
ADMINISTRATIVO	\$ 13,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,822
ADMINISTRATIVO	\$ 13,615	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,429
ADMINISTRATIVO	\$ 14,992	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,787
ADMINISTRATIVO	\$ 18,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,753
ANALISTA	\$ 7,679	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,574
ANALISTA	\$ 8,653	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,534
ANALISTA	\$ 8,709	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,590







AUXILIAR	\$ 11,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,849
AUXILIAR	\$ 11,175	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,022
AUXILIAR	\$ 10,992	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	828	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,841
AUXILIAR	\$ 12,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,836
AUXILIAR	\$ 12,039	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,874
AUXILIAR	\$ 12,206	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,039
AUXILIAR	\$ 12,903	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,726
AUXILIAR	\$ 13,237	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,056
AUXILIAR	\$ 13,376	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,193
AUXILIAR	\$ 13,427	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,243
AUXILIAR	\$ 13,237	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,056
AUXILIAR	\$ 14,455	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,257
AUXILIAR	\$ 14,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,258
AUXILIAR	\$ 14,593	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,393
AUXILIAR	\$ 15,681	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,466
AUXILIAR	\$ 15,758	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,542
AUXILIAR	\$ 15,970	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,751
AUXILIAR	\$ 16,702	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,473
AUXILIAR	\$ 16,953	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,721
AUXILIAR	\$ 17,242	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,006
AUXILIAR	\$ 17,589	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,348
AUXILIAR	\$ 18,513	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,260
AUXILIAR	\$ 19,293	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,029
AUXILIAR	\$ 19,976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,703
AUXILIAR	\$ 20,768	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,483
AUXILIAR	\$ 21,692	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,395
AUXILIAR	\$ 21,722	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,425
AUXILIAR	\$ 23,311	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,992
AUXILIAR	\$ 23,600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,277
AUXILIAR	\$ 24,871	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,530
AYUDANTE	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,224
AYUDANTE	\$ 6,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,411





PSICOLOGO	\$ 7,303	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,203
PSICOLOGO	\$ 8,108	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,997
SECRETARIA	\$ 7,334	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,234
SECRETARIA	\$ 9,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,877
SUPERVISOR	\$ 6,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,411
TECNICO	\$ 6,722	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,630
TRABAJADOR	\$ 7,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,397
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,224
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 7,303	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,203
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 7,855	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,748
VELADOR	\$ 6,310	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,224
CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL	FONDO DE AHORRO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	QUINQUENIO MENSUAL	COMPLEMENTO DE SUELDO MENSUAL	DESPENSA EN EFECTIVO MENSUAL	AYUDA PARA JUGUETES	PRIMA VACACIONAL ANUAL	AGUINALDO	
PRESIDENTE	\$ 60,867	\$ 4,494	\$ 3,510	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,653	\$ 160,762	
SECRETARIO	\$ 34,903	\$ 3,843	\$ 2,816	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,172	\$ 97,016	
SINDICO	\$ 29,324	\$ 3,883	\$ 3,804	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,758	\$ 86,393	
REGIDOR	\$ 20,054	\$ 2,699	\$ 4,526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,459	\$ 63,676	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, emite los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Que una vez analizado, discutido, modificado y aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** En caso de existir modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el único órgano que podrá realizarlas será el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como se establece en el artículo 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, por lo que se instruye al Oficial Mayor haga de conocimiento del titular de la Secretaría de Tesorería Municipal, a las demás Secretarías de la Administración Municipal, así como de los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, el presente acuerdo, remitiendo copia simple a la Coordinación de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de los acuses respectivos.

**TERCERO.-** Los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acuerdan que de manera trimestral se deberá de presentar al H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por parte del Titular del Ejecutivo Municipal el avance presupuestal ejercido por Secretaría y/o Dependencia Municipal, y en caso de ser necesaria



alguna modificación presupuestal esta deberá de ser solicitada al Ayuntamiento antes de ejercer el gasto correspondiente.

**CUARTO.-** Una vez aprobado por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

**EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**  
**RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL**

Las presentes firmas corresponden a la publicación del Decreto Municipal Número Cuarenta y Nueve del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

